



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/MDA/3
10 de julio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

**Informes periódicos, segundo y tercero, que los Estados partes
debían presentar en 2005**

REPÚBLICA DE MOLDOVA

[17 de octubre de 2007]

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....		4
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN.....	1 – 42	6
II. DEFINICIÓN DE NIÑO	43 – 50	15
III. PRINCIPIOS GENERALES.....	51 – 82	16
A. No discriminación.....	51 – 61	16
B. Interés superior del niño	62 – 63	19
C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	64 – 79	19
D. Respeto de la opinión del niño	80 – 82	24
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES	83 – 120	25
A. Derecho al nombre, la nacionalidad y la preservación de la identidad	83 – 101	25
B. Libertad de expresión	102 – 106	27
C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.....	107 – 109	28
D. Libertad de asociación y de reunión pacífica	110 – 111	29
E. Protección de la vida personal y privada	112 – 113	29
F. Derecho de acceso a la información	114 – 117	30
G. Derecho a no ser objeto de tortura o trato inhumano o degradante, con inclusión del castigo corporal.....	118 – 120	31
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO	121 – 224	31
A. Orientación de los padres	122 – 125	32
B. Responsabilidad parental.....	126 – 128	32
C. Separación de los padres.....	129 – 137	33
D. Reunificación familiar	138 – 141	34
E. Colocación/traslado ilegales y obstáculos al retorno de niños.....	142 – 143	35

ÍNDICE (Continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
F. Pago de la pensión alimenticia de los hijos	144 – 146	35
G. Adopción	147 – 163	35
H. Niños privados de un entorno familiar y del cuidado de sus padres.....	164 – 209	39
I. Verificación periódica de las condiciones y las necesidades de internamiento	210 – 211	57
J. Maltrato y abandono, incluidas la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social.....	212 – 224	57
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR.....	225 – 298	60
A. Niños con discapacidad	225 – 232	60
B. Salud y servicios de salud.....	233 - 257	62
C. Seguridad social y prestaciones sociales	258 – 284	67
D. Nivel de vida.....	285 – 298	76
VII. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	299 – 362	79
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN.....	363 – 449	90
A. Niños en conflicto con la ley	364 – 405	90
B. Niños explotados, incluidas la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social.....	406 – 449	97
IX. DIFUSIÓN DEL INFORME	450	106
Referencias		107
Anexos		108

Introducción

La recopilación de datos para el informe relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño estuvo a cargo de un grupo de trabajo formado por representantes de las autoridades públicas centrales establecido por el Gobierno de la República de Moldova. El grupo presentó la información al Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño, que la analizó y preparó el presente informe. Durante este proceso, el Ministerio contó con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

A pesar de las limitadas oportunidades y las dificultades que afronta la República de Moldova, se han realizado progresos en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en determinadas esferas, y se ha demostrado el compromiso de superar los problemas económicos y sociales. Como se puede observar en el presente informe, las instituciones gubernamentales con frecuencia han incluido en su programa numerosas cuestiones relativas a los derechos del niño. Cabe mencionar la adopción de medidas legislativas y la realización por parte de los organismos públicos de un gran número de actividades y programas para mejorar la situación de los niños, con el respaldo financiero de los organismos internacionales.

En 2002–2003, el Gobierno de Moldova emprendió una reforma administrativa y se creó un nuevo organismo de administración pública local. Durante la reforma administrativa se realizaron dos cambios importantes: el Ministerio de Trabajo y Protección Social se convirtió en Ministerio de Salud y Protección Social (julio de 2005), que más tarde se desdobló en Ministerio de Salud y Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño (Decisión del Gobierno N° 52, de 18 de enero de 2007). Este último se encarga de proteger los derechos de las familias y los niños. Por consiguiente, hubo que reestructurar las actividades y la organización de los organismos públicos centrales especializados y someterlas a examen para ajustarlas a los nuevos requisitos de la administración pública local, lo que supuso un cambio de personal, incluido el del grupo de trabajo. Estos cambios retrasaron la preparación del informe y afectaron a la calidad de algunas informaciones y del contenido de carácter general.

Durante el período objeto de examen, el Gobierno realizó varios proyectos financiados por la Unión Europea siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (2 de octubre de 2002) sobre prevención del internamiento en instituciones, mejora de la asistencia social para las familias vulnerables con niños en situación de riesgo y reintegración de niños en sus familias y comunidades. No obstante, todavía quedan cuestiones por resolver mediante actividades planificadas por los organismos públicos en asociación con organizaciones no gubernamentales (ONG), que constituyen un recurso esencial para la protección del niño en la República de Moldova.

La normalización de los procedimientos para el mantenimiento de registros y el tratamiento de datos siguen siendo un grave problema. Por ello, los datos presentados para este informe a veces aparecen fragmentados. La falta de datos bien estructurados explica por qué no se utilizó de manera adecuada la información sobre los niños para evaluar con mayor eficacia los logros y elaborar políticas en materia de derechos del niño. Sin embargo, el presente informe contiene alrededor del 90% de la información requerida, aunque alguna sea anecdótica. Hay que señalar que, debido al mayor nivel de desarrollo social y económico del municipio de Chisinau y a la existencia de una administración estructurada que respalda la protección de los niños, la

información recopilada por la Dirección Municipal de Protección de los Derechos del Niño es más amplia y cualitativa y en ciertas partes del informe figura por separado.

Al redactar este informe somos conscientes de la especial atención que se debe prestar a los niños en situaciones de extrema dificultad, así como a los sectores con una cobertura deficiente o nula, tales como:

- La prevención de la violencia y la lucha contra este fenómeno, el maltrato y el abandono de niños (incluidos los niños cuyos padres trabajan en el extranjero);
- La integración social de los niños sin hogar;
- La canalización de recursos hacia las personas necesitadas, en particular las personas/familias en situación de alto riesgo.

También se debe prestar especial atención a cuestiones que algunos no consideran que sean decisivas, por ejemplo la participación de los niños en la adopción de decisiones sobre cuestiones relativas a ellos en el ámbito de la comunidad y en las instituciones pertinentes, asegurando de esta manera la protección de sus intereses.

Teniendo en cuenta estos hechos, el Gobierno considera que al preparar el próximo informe periódico habrá que aplicar las siguientes medidas:

- Adoptar un plan de acción basado en las recomendaciones del Comité y aplicarlo progresivamente, a fin de evitar en la medida de lo posible lagunas en la información;
- Designar en cada institución a una persona como encargada de la aplicación de la Convención, que vigilará la aplicación de la parte correspondiente basándose en una metodología previamente establecida que permitirá realizar un análisis cualitativo y cuantitativo eficaz;
- Incluir en el grupo de trabajo a representantes de la sociedad civil, a fin de garantizar que haya opiniones y puntos de vista diferentes sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención.

La existencia de un régimen secesionista ilegal, establecido de manera inconstitucional a mediados del decenio de 1990 en la zona oriental de Moldova – la región de Transnistria, con una superficie de 4.163 km² y una población de unos 555.000 habitantes – impidió la aplicación en todo el país de las disposiciones de la Convención y otros tratados internacionales de los que Moldova es parte. En esta situación, las autoridades moldovas confían en que el Comité de los Derechos del Niño comprenda la imposibilidad del Gobierno de controlar las actividades en la región de Transnistria. En la actualidad sólo se dispone de datos incompletos acerca de las actividades de ciertas ONG dedicadas a la protección de los derechos del niño que informan en moldovo utilizando el alfabeto latino.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

Armonización de la legislación con los principios y disposiciones de la Convención

1. Todos los documentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República de Moldova, incluidos los relativos a los derechos del niño, se incorporan de manera automática a su legislación. Si alguna disposición jurídica nacional contradice el documento internacional, las autoridades tienen el derecho y la obligación de aplicar directamente el documento internacional.
2. Mediante la Decisión del Gobierno N° 727, de 16 de junio de 2003, se aprobó la Estrategia nacional de protección del niño y la familia. Uno de sus objetivos es elaborar/armonizar el marco jurídico en este ámbito y garantizar la aplicación de la Convención y demás legislación nacional e internacional sobre los derechos del niño y la familia.
3. De conformidad con el procedimiento establecido, todas las leyes que reglamentan los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, se deben someter a la revisión de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa. Durante el período objeto de examen se aprobaron varias leyes en esta esfera que, cuando se comparan con las anteriores, contienen diversas disposiciones encaminadas a garantizar una aplicación más adecuada de los derechos del niño en diversos sectores (Código de Familia, Código Penal, Código Civil, Código de Ejecución de las Penas, etc.)
4. La República de Moldova no sólo procura cumplir las normas internacionales, sino también disponer de un marco jurídico mejor. Por consiguiente, algunas disposiciones de la legislación nacional son más favorables y detalladas que las disposiciones de la Convención:
 - El *Código de Familia* contiene disposiciones favorables relativas al *derecho de los padres menores de edad* a vivir con sus hijos y participar en su educación y el *derecho a la adopción*, reglamentado por la Convención y que el Código de Familia complementa con el *derecho a solicitar la cancelación de la adopción*. La legislación nacional ilustra los *métodos de separación* del hijo de los padres cuando están en juego los intereses del niño: privación de la patria potestad y separación del hijo de los padres sin la pérdida de ésta.
 - El *Código Civil* otorga a los niños el derecho a solicitar capacidad jurídica hasta alcanzar los 18 años mediante la *emancipación*; concede a los niños de siete a 14 años y de 14 a 16 años el derecho a firmar ciertos documentos jurídicos sin la presencia de representantes legales y el *derecho a la herencia*, permitiendo el uso de este derecho incluso a los recién nacidos.
 - *Código de Procedimiento Penal*. Además del derecho que la Convención concede a los menores a recibir asistencia de un representante legal ante un tribunal, también tienen la oportunidad de contar con un representante proporcionado por el Estado en el caso de que los intereses del niño sean diferentes de los de su representante legal. La legislación sobre el procedimiento civil ofrece al niño la posibilidad de presentar

de manera independiente una reclamación ante un tribunal para defender sus derechos e intereses legítimos.

- *El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal* contienen disposiciones orientadas a garantizar un tratamiento favorable de los niños en conflicto con la ley. El período máximo de reclusión de los menores se redujo a la mitad; no puede ser superior a 12 años y seis meses en el caso de un delito y ni a 15 años en el de más de uno. La detención como forma de procedimiento coercitivo no puede durar más de 24 horas.

Recursos de los programas de asistencia y desarrollo internacionales

5. En 2003 se realizaron 185 proyectos de asistencia técnica, 23 de ellos de carácter social. En 2004 se llevaron a cabo 168 proyectos, de los que 34 fueron de carácter social. En 2005 el volumen de la asistencia técnica externa siguió aumentando, hasta llegar a 196 proyectos al final del año. En 2006 se ejecutaron en total 24 proyectos de asistencia técnica, por un valor de 22,1 millones de dólares EE.UU., con la ayuda del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DDI), el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Gobierno de Suiza, la Unión Europea y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ). En 2006 se gastaron más de 650.000 euros. Todos los años aumentó la asistencia en el ámbito de la protección social, con inclusión de la destinada a proteger los derechos del niño.

6. Durante el período de referencia, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, las Naciones Unidas, Suecia, Gran Bretaña, Suiza y otros donantes han prestado asistencia para la protección de los derechos del niño.

Asistencia en 2000

7. Gran Bretaña ayudó a la alcaldía de Chisinau a organizar una serie de actividades de rehabilitación de los niños sin hogar, mediante la construcción de un albergue para jóvenes en Chisinau destinado a niños sin hogar y de familias en situación de riesgo de abandono, la construcción de un centro de día en Vatra para la acogida temporal de huérfanos y jóvenes después de estar internados en una institución y la construcción de un centro de atención para la socialización y el desarrollo de niños con necesidades especiales. Alemania financió la construcción en la población de Budesti, en el municipio de Chisinau, de un centro destinado a niños y jóvenes que ofrece a la administración local orientación sobre la promoción y el fomento de un estilo de vida sano para la juventud y sirve de ejemplo a otras regiones del país.

Asistencia en 2003

8. Suiza prestó asistencia de urgencia en invierno mediante el Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación, proporcionando productos alimenticios y de higiene a más de 4.600 personas y 54 toneladas de leche en polvo a los orfanatos (40 instituciones sociales). El proyecto de colonias de verano para niños desfavorecidos, financiado por el Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación, benefició a unos 1.200 niños de orfanatos y familias numerosas y a niños con discapacidad. Suiza también financió el proyecto de “Salud de la madre

y el niño” en el que 400 personas (médicos de familia y enfermeras) recibieron formación de conformidad con las normas de la OMS-UNICEF y otras 100 personas no comprendidas en el personal de atención sanitaria recibieron capacitación para llevar a cabo una campaña de información destinada a 11.000 familias en edad reproductiva. Se publicó material didáctico de diversa índole sobre planificación familiar. Gracias a estas actividades disminuyó la tasa de mortalidad materno-infantil y se pudo hospitalizar a niños en estado grave en el distrito de Ungheni, lugar del proyecto.

9. La Unión Europea financió la ejecución de un proyecto sobre “Promoción y fomento de la asistencia social a niños con enfermedades neurológicas y psiquiátricas”. Los empleados recibieron capacitación para trabajar en los centros de día de toda Moldova y se organizó una conferencia internacional sobre la reintegración de los niños. Además, se publicaron dos de los tres volúmenes sobre el método PORTAGE para el cuidado de los niños.

10. El proyecto de “Política de protección social en Moldova”, del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI), tiene por objeto contribuir a la aplicación de un sistema de asistencia social más eficaz destinado a los niños y las familias. En el proyecto de “Niños y adolescentes en situación de riesgo”, financiado por el OSDI, se organizaron seminarios, conferencias y capacitación en el servicio para los asistentes sociales que trabajaban con personas discapacitadas y niños en situación de riesgo sobre la protección de los niños y la promoción de nuevas políticas de asistencia social. En Ostersund (Suecia) se llevaron a cabo sesiones de capacitación de dos semanas para 14 asistentes sociales de Ungheni, Chisinau y Peresecina.

Asistencia en 2003

11. Se prosiguió el proyecto de “Fomento de la asistencia social. Niños y adolescentes en situación de riesgo”, financiado por el OSDI, que promovía un nuevo enfoque en la protección de los jóvenes en situaciones de riesgo de maltrato y abandono.

12. Las Naciones Unidas llevaron a cabo el programa de “Lucha contra el trabajo infantil” para la planificación, vigilancia y evaluación de medidas orientadas a combatir la explotación, que comprendía dos aspectos. El primero era la creación de capacidad, la mejora de la legislación, la movilización y la difusión de información. El segundo incluía la prevención de la explotación infantil mediante el trabajo, la rehabilitación de niños y la reintegración social y educativa.

Asistencia en 2005

13. El OSDI financió con un presupuesto de siete millones de dólares EE.UU. varios proyectos de asistencia técnica, entre los que cabe mencionar el de “Fomento de la asistencia social en Moldova” y el de “Niños y adolescentes en situación de riesgo”.

14. El proyecto de “Mejora de la asistencia para estudiantes con necesidades especiales en escuelas e instituciones especializadas”, por iniciativa del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ), promovía la difusión de ideas sobre la integración escolar entre especialistas, profesores, padres y estudiantes. El proyecto tenía por objeto fortalecer las asociaciones entre las instituciones docentes y las organizaciones que prestaban servicios a los niños con necesidades especiales y sus familias, fomentar las iniciativas locales mediante pequeños concursos de

subvenciones para instituciones docentes, ONG y asociaciones de padres que se ocupaban de niños con necesidades especiales y sensibilizar sobre las cuestiones relativas a la reintegración escolar. Se seleccionaron cuatro instituciones docentes para construir rampas de acceso y salas especiales dotadas de equipo para la rehabilitación multifuncional de los estudiantes con necesidades especiales (período de ejecución de abril de 2005 a 2007, con un presupuesto total de 0,18 millones de dólares EE.UU.).

15. También se recibió asistencia en este sentido del Organismo Austríaco para el Desarrollo. Un asociado austríaco, Hilfswerk Austria, realizó un proyecto de tres años en cinco fases. La primera, que duró de septiembre de 2004 a agosto de 2007, con un presupuesto de 810.000 euros, estuvo a cargo del Gobierno de Austria por medio del Organismo Austríaco para el Desarrollo. Se organizaron actividades de rehabilitación en el orfanato de Tiraspol y se adoptaron medidas para combatir problemas como el internamiento en instituciones, el maltrato y abandono de niños, la trata de personas, la pobreza y el bajo nivel de educación.

16. El Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DDI) y el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI) donaron 66.000 y 500.000 dólares EE.UU., respectivamente, al Fondo de Inversión Social de Moldova (FISM) para mejorar el nivel de vida de los niños en situación de riesgo y sus familias, creando servicios sociales alternativos y evitando el internamiento en instituciones de los niños en situaciones difíciles.

Asistencia en 2006

17. El número de proyectos de asistencia técnica aumentó a 244, con un presupuesto total de 310 millones de dólares EE.UU.; 18 de dichos proyectos se concentraron en los derechos del niño, con un presupuesto de 19,4 millones de dólares, y se llevaron a cabo con la ayuda del DDI, el UNICEF, la OIM, el GTZ y el Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación.

18. En 2006, el Banco Mundial contrató al Fondo de Inversión Social de Moldova para que realizara una evaluación técnica de 93 guarderías de diversos distritos. La evaluación era compleja y comprendía la organización de cursos de capacitación para más de 50 personas (representantes de las administraciones públicas locales de 33 distritos). Los seminarios sirvieron para informar sobre el creciente acceso de niños en edad preescolar a la educación en el marco del documento de estrategia para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza, sobre métodos de recopilación de datos y la metodología para realizar una evaluación social y técnica rápida y sobre la función de las administraciones públicas locales en la recopilación de datos para una evaluación social y técnica rápida. El Grupo Consultivo del Proyecto (formado por expertos gubernamentales, representantes del UNICEF, la UNESCO, el Banco Mundial y especialistas en enseñanza preescolar) recomendó 33 guarderías al Comité de Gestión del Proyecto. El Ministerio de Educación y Juventud aprobó la lista de guarderías seleccionadas para renovarlas y se buscó y contrató a consultores. Se estableció y coordinó con los donantes el período de referencia y se comenzó el proceso de selección para: a) elaborar normas educativas y profesionales; b) preparar un diseño interior y exterior de las guarderías, a fin de garantizar la visibilidad del proyecto y renovar las guarderías en el mismo estilo; c) crear un centro piloto para niños en una de estas guarderías; d) establecer un mecanismo de vigilancia y evaluación del sistema de educación preescolar y dotar de libros las guarderías; e) formular requisitos técnicos en conformidad con las mejores prácticas internacionales para equipar las guarderías renovadas y crear centros docentes; y f) formular una estrategia de comunicación y movilización social.

Se prestó asistencia a consultores del Instituto de Ciencia y Educación y a expertos internacionales sobre la manera de examinar y completar el plan de estudios para la enseñanza inicial y preescolar. El ministerio aprobó el plan de estudios, que se aplicará de forma experimental en el marco del proyecto.

19. El proyecto de salud maternoinfantil (financiado por el Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación) tiene por objeto reducir la tasa de mortalidad infantil y mejorar la salud de las futuras madres y los niños recién nacidos. Se organizaron sesiones de capacitación de 14 días para 293 empleados de atención primaria de salud. Se impartió capacitación en atención obstétrica básica a un total de 26 obstetras y en cuidados esenciales del recién nacido a 50 comadronas. Con arreglo al plan COMBI (Comunicación de los efectos en la conducta), los proveedores de atención sanitaria, los profesores, los alcaldes y otros miembros de las comunidades participaron activamente en la distribución de mensajes informativos y se difundió por radio y televisión material e información sobre la atención prenatal.

20. La propuesta final de la estrategia nacional y el plan de acción para la reforma del sistema de centros de atención de los niños se formuló con arreglo al proyecto conjunto UNICEF-Programa de asistencia técnica a la Comunidad de Estados Independientes (TACIS) sobre “Organización de servicios sociales integrados para familias vulnerables y niños en situación de riesgo”. Los resultados del proyecto son los siguientes: se revisó el marco legislativo para la reforma de la protección del niño y la familia, se evaluó el mecanismo de financiación del sistema de centros de atención de los niños y se formularon recomendaciones de cambios en estos mecanismos, se organizó capacitación para directores de internados de seis regiones (21 personas), representantes de la administración pública local de seis regiones (61 personas), asistentes sociales (51 personas) y educadores de cinco instituciones de acogida (100 personas), se empleó a 51 asistentes sociales de seis distritos en 48 puestos de seis distritos, 11 de ellos en instituciones de acogida y se repararon y equiparon seis oficinas para los trabajadores recién empleados de seis distritos.

21. Algunos niños de Moldova corren el riesgo de convertirse en víctimas de trata con fines de mendicidad o explotación laboral o sexual. Por consiguiente, el UNICEF y el Departamento Suizo de Desarrollo y Cooperación respaldaron la ejecución del proyecto de lucha contra la trata de niños (FACT), puesto en marcha por la ONG *Terre des Hommes*. El número de niños víctimas de trata disminuyó en Chisinau, Soroca y Ungheni en unos 100. La mitad de ellos se reunieron con sus familias y la otra mitad ingresaron en instituciones sociales. Se impidió la trata de 4.000 niños en situación de riesgo, se organizó una campaña de información dirigida a 30.000 familias (de riesgo medio); se firmó un acuerdo sobre la protección de los niños y se hicieron esfuerzos para combatir la trata de niños, en asociación con el Ministerio de Educación y Juventud, el Ministerio de Cultura y Turismo y el Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño y con las autoridades de distrito de Soroca y Ungheni.

Información sobre medidas relativas a la violación de los derechos del niño y del acceso del niño a ellos

22. Las autoridades de supervisión presentes en todos los municipios solucionan en gran parte los casos de violación de los derechos del niño. Los niños de 14 años pueden dirigirse directamente por ley a estas instituciones si se violan sus derechos. También pueden presentar una denuncia directa ante un tribunal.

23. La Dirección Municipal de Protección de los Derechos del Niño de Chisinau es un buen ejemplo de las actividades de las autoridades de supervisión. Entre las prioridades del Departamento está la participación en las audiencias judiciales sobre casos relativos a la protección de los derechos del niño. En 2006, los empleados de la Dirección participaron en 978 juicios para proteger los intereses de niños (451 en 2001, 487 en 2002, 640 en 2003, 755 en 2004 y 922 en 2005).

24. La migración laboral ha tenido repercusiones negativas en las relaciones familiares y ha causado problemas entre los padres, aumentando el número de conflictos familiares. A fin de proteger mejor los intereses de los niños, en el seno de la Dirección se creó una comisión encargada de examinar y resolver conflictos, que se ocupa de cuestiones como la reintegración del niño en su familia biológica, el respaldo de las solicitudes de privación de la patria potestad, la participación de los padres que viven separados en la educación del niño, la oportunidad de establecer/cancelar la supervisión y la necesidad de confiar un niño a una institución de acogida de niños.

25. En 2004 se creó el Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño para fomentar la colaboración entre las distintas subdivisiones. Con el mismo fin se establecieron consejos para la protección de los derechos del niño en el nivel I de la administración pública local de Chisinau. La investigación de las violaciones de los derechos del niño está a cargo del Servicio de Asistencia Psicológica, Social y Jurídica, perteneciente a la Dirección Municipal.

Estructuras de vigilancia independientes

26. Como ya se mencionó en el informe inicial, con el fin de garantizar la observancia de todos los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos de la República de Moldova se estableció el Instituto de Defensores Parlamentarios (Defensor del Pueblo) (Ley N° 1349, de 17 de octubre de 1997) y el Centro de Derechos Humanos de Moldova. El Instituto no sustituye a otros órganos ejecutivos ni se superpone con ellos. Los defensores parlamentarios ejercen su autoridad o informan a los organismos competentes a petición de las personas que presentan reclamaciones porque sus derechos y libertades han sido violados. Para alcanzar sus objetivos, el Instituto:

- Atiende a los ciudadanos cuyos intereses y derechos legítimos han sido violados en la República de Moldova;
- Recibe y examina peticiones y restituye los derechos de los ciudadanos (incluidos los niños);
- Informa y educa a los miembros de la comunidad acerca de los derechos humanos;
- Organiza actividades editoriales;
- Colabora con interlocutores sociales locales y extranjeros para alcanzar los objetivos establecidos.

27. Al comienzo de cada año, el Instituto de Defensores Parlamentarios presenta al Parlamento un informe sobre la observancia de los derechos humanos en la República de Moldova durante el año anterior.

28. Los derechos del niño, como parte inalienable de los derechos humanos y las libertades fundamentales, despiertan una preocupación permanente en los defensores parlamentarios.

29. En 2001, los habitantes de las poblaciones de Valea Florii y Capriana, de Lapusna, se dirigieron al Instituto de Defensores Parlamentarios para que ayudara a los estudiantes que tenían que caminar 10 km hasta llegar a la escuela, creando un problema grave de asistencia, que se solucionó gracias a la intervención de los defensores parlamentarios y la ayuda de la administración pública local, y se proporcionó a los estudiantes el transporte necesario.

30. En 2003, un defensor parlamentario, defendiendo los intereses de un niño sordo, demandó a la Asociación Territorial Médica del sector de Botanica de Chisinau y al médico que lo había tratado. Pidió 43.200 lei para comprar al niño un audífono. El tribunal confirmó la petición del defensor parlamentario.

31. En 2004, los defensores parlamentarios examinaron las peticiones de un grupo de ciudadanos cuyos hijos deseaban continuar sus estudios en el extranjero, pero no podían abandonar el país porque no cumplían las normas de Moldova según las cuales los menores sólo podían entrar en el territorio de la República o salir de él acompañados de un representante legal o una persona nombrada mediante una declaración notarial. Los defensores parlamentarios eran conscientes de que se trataba de un esfuerzo por parte del Estado para prevenir y combatir la trata de niños, pero estimaron que el hecho de prohibir la salida del país de uno o varios estudiantes menores de edad inscritos en una institución docente extranjera si no iban acompañados por una persona violaba gravemente su derecho a la educación y la libre circulación consagrados en la Constitución de la República de Moldova, y propusieron un procedimiento más simplificado para esa categoría de personas. Para ello pidieron al Parlamento que modificara la legislación, de manera que los estudiantes inscritos en instituciones docentes extranjeras pudieran salir del país presentando los documentos de inscripción expedidos por dichas instituciones y una declaración notarial firmada por uno de sus representantes legales permitiéndoles salir y en la que se indicara el país de destino, la finalidad del viaje, el tiempo de permanencia en el país extranjero y la validez de la declaración. Tras un período de negociaciones, la propuesta se aprobó el 23 de diciembre de 2005.

32. En 2005, los empleados del Instituto de Defensores Parlamentarios realizaron investigaciones relativas al número de niños que no asistían a la escuela, el nivel de preparación de las instituciones docentes para el año escolar 2005/06 y los problemas más graves que tenían estas instituciones en Moldova.

33. Durante el período de referencia, el Centro de Derechos Humanos llevó a cabo varias actividades en esta esfera, algunas de las cuales estaban especialmente orientadas a los derechos del niño o se concentraban de manera exclusiva en ellos:

- Mesa redonda sobre “Derechos del niño: Situación actual y perspectivas” (2004, Chisinau);

- Mesa redonda sobre “Observancia y protección de los derechos de las personas” (2005, Chisinau), que se concentró en el marco jurídico de dicha observancia y protección (con inclusión de los niños), así como en su asistencia social y su protección;
- Conferencias anuales (1º–10 de diciembre) en escuelas primarias y secundarias como parte del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, en particular de los derechos del niño;
- Material sobre derechos humanos, en particular el calendario del Centro con una descripción de los actos relacionados con los derechos del niño (2002), el folleto titulado “Migración ilegal de mano de obra: Fuente de trata de personas” (2004), el folleto titulado “Derechos del niño” (2004) y el folleto titulado “Algunos aspectos relativos al marco jurídico sobre la prevención de la trata de personas y la lucha contra ella” (2006);
- Establecimiento en 2004–2005 de una línea telefónica directa sobre derechos humanos para responder a los ciudadanos que pidieran información o a quienes necesitasen asesoramiento jurídico urgente acerca de sus derechos y libertades constitucionales y los mecanismos para protegerlos.

ONG y sociedad civil

34. Como consecuencia de las observaciones del Comité sobre el informe inicial, la República de Moldova adoptó medidas específicas para involucrar a las ONG en la aplicación de la Convención y aumentó la cooperación de las instituciones públicas con ellas.

35. Durante el período de referencia, diversas ONG llevaron a cabo numerosos programas importantes con la ayuda y/o la participación directa de instituciones públicas. Cabe mencionar que el Instituto de Reforma Penal, en colaboración con el Parlamento, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General y el Consejo Superior de la Magistratura, realizó numerosos programas relacionados con la justicia juvenil.

Difusión y capacitación

36. Varias ONG organizaron con el respaldo del UNICEF Moldova sesiones de capacitación sobre numerosas cuestiones relativas a la Convención, entre ellas la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones, la manera de evitar el comportamiento de alto riesgo en niños y jóvenes, la integración social y la justicia juvenil. Asistieron a las sesiones de capacitación niños y especialistas, es decir, profesores, personas dedicadas a trabajar con jóvenes, psicólogos, asistentes sociales, médicos, abogados, fiscales y funcionarios de la fiscalía de lo penal, jueces y empleados del sistema penitenciario.

37. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y prestando especial atención a las necesidades de los niños y las familias en la República de Moldova, se preparó la Estrategia nacional de protección del niño y la familia, que definía las prioridades para la protección del niño y la orientación de las actividades en 2003–2008.

38. En la estrategia se adoptó un enfoque global en relación con los niños y sus problemas desde la perspectiva de su interés superior. El Consejo Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, que es una ONG, se encargó de vigilar y garantizar la observancia de la Convención sobre los Derechos del Niño, aplicando las disposiciones de la Ley de derechos del niño de la República de Moldova, y de organizar y coordinar la aplicación de las políticas de protección de los derechos del niño. También coordinó las actividades a nivel central y local y organizó asociaciones efectivas con organizaciones internacionales (UNICEF, PNUD, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), DDI, Banco Mundial), diversas ONG y otros sectores de la sociedad civil.

39. En el período 2000–2006, el Consejo Nacional impartió orientaciones para la formulación de políticas en materia de protección de los niños y el fortalecimiento de los recursos humanos:

- Estrategia nacional de protección del niño y la familia (2003);
- Plan nacional de prevención de la trata de personas y lucha contra ella (prevención, asistencia y lucha contra la trata de niños) (2004);
- Normas mínimas de calidad para el cuidado y la educación de los niños en los servicios encargados de su protección (hogares, centros de internamiento temporal, instituciones de acogida para el cuidado y la educación de los niños) (2002-2006);
- Fomento de la capacitación profesional de especialistas en el ámbito de la protección de los niños (conocimientos esenciales de la Convención sobre los Derechos del Niño, prevención y represión de la violencia contra los niños, protección de los derechos del niño en los servicios encargados de su cuidado y protección, etc.);
- Promoción de servicios de familia para la protección de los niños con dificultades (centros de día, centros comunitarios, hogares, asistencia parental profesional, etc.).

40. El Consejo Nacional también organizó consejos locales para la protección de los derechos del niño, a fin de prestar asistencia directa a los niños con dificultades y buscar la mejor solución para protegerlos en su entorno familiar. Estos consejos locales se tendrían que analizar y consolidar para ser más eficaces. Las reformas administrativas llevadas a cabo durante el período objeto de examen influyeron de manera negativa a su funcionamiento.

41. El Gobierno aplicó medidas para fortalecer la capacidad del Consejo Nacional mediante la incorporación de representantes de los organismos públicos competentes y de los asociados nacionales e internacionales (por ejemplo, el UNICEF, *Save the Children*, la alianza de ONG que trabajan en la protección social del niño y la familia). No obstante, para el Consejo seguía siendo un problema el mantenimiento de suficientes recursos humanos y financieros.

42. El representante del UNICEF en Moldova prestó asistencia técnica al Gobierno para fortalecer y mejorar la capacidad del Consejo Nacional, en particular de su secretaría permanente.

II. DEFINICIÓN DE NIÑO

43. De conformidad con la Ley de derechos del niño N° 338, de 15 de diciembre de 1999, se considera niño a toda persona desde el momento de su nacimiento hasta la edad de 18 años (párrafo 2 del artículo 1)¹.
44. Según el Código Civil, se adquiere la plena capacidad legal a partir de los 18 años. La norma tiene dos excepciones: la atribución de la plena capacidad legal (emancipación) a un menor y el matrimonio.
45. La atribución de la plena capacidad legal (emancipación) a un niño es una nueva base para el reconocimiento de dicha capacidad a un menor que ha alcanzado la edad de 16 años. Para ello, el menor debe disponer de ingresos propios generados mediante un empleo o actividad comercial. La emancipación de un menor se aprueba por medio de una decisión de las autoridades de supervisión, con el consentimiento de los padres, los padres adoptivos o el tutor o, si los padres no dan su consentimiento, por decisión judicial. El menor emancipado obtiene y ejerce plenamente todos los derechos de una persona con plena capacidad legal y asume y cumple personalmente sus obligaciones civiles, con inclusión de la responsabilidad civil en relación con cualquier obligación derivada de una injusticia que haya causado. Sin embargo, el menor emancipado no obtiene los derechos ni asume las obligaciones para los cuales la ley establece una edad mínima.
46. La segunda excepción se refiere a las personas que contraen matrimonio antes de alcanzar la edad establecida. Según el artículo 14 del Código de Familia, la edad del matrimonio es de 18 años para los hombres y 16 para las mujeres.
47. A diferencia de la legislación anterior, la República de Moldova ha avanzado hacia la consecución de la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que se refiere a la edad mínima para el matrimonio. Así pues, la edad mínima para el matrimonio se puede reducir en el caso de los hombres por lo menos en dos años si hay razones de peso para hacerlo. La administración pública local aprueba esta reducción a petición del menor que desea contraer matrimonio y con el consentimiento de sus padres.
48. El menor mantiene su plena capacidad legal aunque su matrimonio se disuelva antes de alcanzar la mayoría de edad.
49. Según las estadísticas, los matrimonios entre menores están disminuyendo. Por ejemplo, entre 2000 y 2006 el número de estos matrimonios se redujo en 236. Los matrimonios en los que sólo uno de los cónyuges es un menor son más frecuentes, pero también han disminuido, pasando de 1.975 en 2000 a 1.000 en 2006 (cuadro 1).

¹ Véase la información estadística del *Anexo I* sobre el número de niños en la República de Moldova.

Cuadro 1. Matrimonios entre menores 2000-2006

Tipo de matrimonio	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Matrimonios entre menores (hasta los 18 años cumplidos)	679	548	546	529	510	518	443
Matrimonios con un menor	1.975	1.621	1.278	1.361	1.241	1.119	1.000

50. Los menores que tienen 14 años adquieren una capacidad legal limitada, con derecho a firmar documentos jurídicos que sólo serán válidos con el consentimiento de los representantes legales. El Código Civil también estipula varios ámbitos en los cuales los menores con 14 años tienen derecho a firmar personalmente ciertos documentos jurídicos sin el consentimiento de sus padres, padres adoptivos o tutores:

- Uso de su salario, beca u otro ingreso derivado de sus propias actividades;
- Ejercicio del derecho de propiedad intelectual (derecho de autor) sobre un trabajo científico, literario o artístico, creativo o de cualquier otro tipo, derivado de una actividad intelectual protegida por la ley;
- Depósito de dinero en instituciones bancarias y su utilización de acuerdo con la ley;
- Firma de documentos jurídicos ordinarios de escaso valor y aplicación inmediata y documentos jurídicos para la obtención de beneficios gratuitos que no necesitan la atestación del notario o el registro oficial de los derechos obtenidos en virtud de ellos (según el Código Civil, también pueden concertar estos contratos menores de entre 7 y 14 años).

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación

51. La Constitución de la República de Moldova garantiza la observancia de todos los derechos y libertades de todas las personas sin ninguna forma de discriminación. Esta disposición se refiere también a los niños y el Estado garantiza la aplicación y observancia de los derechos de todos los niños. Hay varias otras leyes (Ley de derechos del niño, Ley de educación, etc.) que prohíben expresamente la discriminación y proporcionan diversas garantías contra ella.

52. En 2005 la República de Moldova presentó su informe periódico relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Sobre la base de la información presentada por la Oficina de Relaciones Interétnicas, la Oficina Nacional de Estadística, el Ministerio de Economía y Comercio, la Oficina Nacional para la Migración, el Ministerio de Educación y Juventud, el Ministerio de Cultura y Turismo, el entonces Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Desarrollo de la Información, el Servicio Estatal para los

Asuntos Religiosos, la Fiscalía General, el Consejo de Coordinación de Radiotelevisión, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, la empresa “Telerradio-Moldova”, el Ministerio de Reintegración, el Centro de Derechos Humanos de Moldova y las asociaciones cívicas etnoculturales de las minorías nacionales, quedó claro que la República de Moldova aplicaba con eficacia las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se ha informado de que no hay casos confirmados de discriminación en el marco de la Convención.

53. Las actividades realizadas en los distintos programas y planes de acción tienen por objeto combatir todas las formas de discriminación contra cualquier categoría de niño. En los actos culturales que organiza periódicamente la Oficina de Relaciones Interétnicas (por ejemplo, Año Nuevo, Navidad, Día Internacional de Protección de la Infancia el 1º de junio) se incluyen debates sobre diversos temas con representantes de los niños de unos 20 grupos étnicos. Es importante mencionar que también participan niños de diferentes grupos étnicos en las actividades culturales que organizan el Ministerio de Cultura y Turismo y las autoridades de la administración pública local.

54. Antes de que la República de Moldova se convirtiera en Estado independiente en 1991, sólo funcionaban en el país escuelas rumanas y rusas; no había escuelas en las que se estudiara ucranio, gagauso y búlgaro. En general, los niños de las minorías nacionales estudiaban en ruso. En la actualidad se han establecido en la República tres modelos para el estudio de los idiomas por las minorías nacionales. El modelo II es el más generalizado.

- **Modelo I:** Escuelas rusas a las que tradicionalmente asisten minorías nacionales: 280 escuelas primarias y secundarias (108.358 estudiantes) – 20,3%;
- **Modelo II:** Escuelas rusas en las que se estudia ucranio, gagauso y búlgaro y otros idiomas como asignatura tres veces por semana y se ofrece una vez a la semana una nueva materia de historia, cultura y tradiciones de las naciones rusa, Ucrania, gagausa y búlgara.
 - 54 escuelas primarias y secundarias ucranias, 7.091 estudiantes, el 24,3%;
 - 52 escuelas primarias y secundarias en gagauso, 25.087 estudiantes, el 102,7 %;
 - 32 escuelas primarias y secundarias búlgaras, 6.953 estudiantes, 87,8 %;
 - Una escuela polaca, 118 estudiantes;
 - Dos escuelas hebreas, 633 estudiantes;
 - Una escuela alemana, 199 estudiantes.
- **Modelo III:** Escuelas primarias y secundarias experimentales, en las que en primaria se imparten todas las materias en el idioma materno (dos instituciones ucranias con 396 estudiantes, el 0,06%; tres instituciones búlgaras con 114 estudiantes (0,02%).

55. A fin de observar el derecho al estudio en el idioma materno, el Ministerio de Educación y Juventud elaboró el siguiente material didáctico para el ruso, el ucranio, el gagauso y el búlgaro:

- Normas de lengua y literatura para los grados 1-12;
- Plan de estudios de lengua y literatura para los grados 1-12;
- Manuales metodológicos para la aplicación del plan de estudios;
- Manuales de lengua y literatura para los grados 1-9;
- Programas de los cursos y pruebas del examen nacional para los grados 1-9;
- Programas de los cursos de lengua y literatura de bachillerato;
- “Historia, cultura y tradiciones de los pueblos ruso, ucranio, gagauso y búlgaro”, grados 1-4.

56. Todos los niños de las minorías nacionales tienen derecho a elegir el idioma de estudio en cualquier nivel de la enseñanza, y si en los lugares con población mixta hay como mínimo 15 alumnos del mismo idioma se crean las condiciones para el estudio de ese idioma como disciplina aparte.

57. La formación y enseñanza de los niños de minorías étnicas en las instituciones preescolares se imparten en ruso en 207 jardines de infancia (16.260 niños) y en clases adicionales en ucranio en cinco jardines (317 niños), en gagauso en 58 jardines (6.321 niños) y en búlgaro en seis jardines (348 niños).

58. En 2001 el Ministerio de Educación y Juventud y la Asociación de Mujeres Romaníes Juvlia Romani, con la participación directa de empleados de los departamentos de educación, realizaron una encuesta sobre la situación de los romaníes en Moldova. En dicha encuesta se pidió la opinión de éstos sobre la posibilidad de estudiar su lengua materna en instituciones de enseñanza preuniversitaria. Los resultados de la encuesta pusieron de manifiesto la falta de interés de los romaníes por el estudio de su lengua materna. A este respecto, se recomendó a los departamentos de educación que adoptaran medidas eficaces para integrar a los niños romaníes en la sociedad, combatir los estereotipos y prejuicios étnicos contra ellos, promover los valores por los que se distinguen y garantizar el estudio y la promoción de las tradiciones, la cultura y el folclore romaníes en las localidades donde su población es elevada. A fin de que los romaníes aprendieran su idioma, el Ministerio recomendó el estudio del romaní como disciplina opcional en las escuelas de las localidades en las que su población era elevada.

59. Los problemas que plantea la integración de los niños romaníes en el sistema educativo se reflejan en el Plan de acción de apoyo a la población romaní de la República de Moldova para los años 2007–2010, aprobado por la Decisión del Gobierno N° 1453, de 21 de diciembre de 2006. Todos los años se elaborarán y aprobarán medidas específicas de apoyo a la población romaní. En el plan de acción se prevé la preparación de un plan de estudios para la asignatura de lengua, historia y cultura romaníes y su inclusión en el programa de las instituciones docentes preuniversitarias de las localidades con población romaní elevada, así como el establecimiento

de un marco jurídico de apoyo a la organización y las actividades de las escuelas dominicales para los niños romaníes.

60. En 2004 la Oficina de Relaciones Interétnicas organizó actividades en todos los distritos con la participación de representantes de la administración pública local, ONG y empresas de medios de comunicación. Con el respaldo del Consejo de Europa, la Oficina de Relaciones Interétnicas evaluó la situación de la población romaní en Moldova y elaboró un plan de acción para 2006–2010.

61. La Oficina de Relaciones Interétnicas organiza festivales infantiles el día de Navidad y la víspera de Año Nuevo; el 1º de junio, Día Internacional de Protección de la Infancia, celebra el festival multiétnico infantil y el Festival de las minorías étnicas, que cuenta con la participación de niños en actividades artísticas y de entretenimiento. A fin de facilitar la participación de niños y jóvenes romaníes, la Oficina respalda la creación y el funcionamiento de asociaciones romaníes. En 2006, en el marco de la Unión de Jóvenes Romaníes de la República de Moldova se creó la Red de niños romaníes. La red aglutina a niños romaníes de 12 a 16 años y tiene por objeto fomentar su asistencia a la escuela, así como su participación en la vida comunitaria. Desde 2005 la Unión de Jóvenes Romaníes apoya la organización de vacaciones para niños en campamentos de verano.

B. Interés superior del niño

62. En la legislación de la República de Moldova hay varias disposiciones que subrayan la necesidad de tener en cuenta el interés superior de los niños en las decisiones que les conciernen. Así, el Código de Familia dispone que cualquier decisión relativa a los niños se deberá tomar teniendo en cuenta su interés superior. Varias otras leyes prevén procedimientos o disposiciones orientados a la aplicación de este principio. Por ejemplo, el Código de Procedimiento Penal establece la posibilidad de que los niños testifiquen en condiciones diferentes de las del procedimiento general para que no tengan que declarar repetidas veces, reduciendo de esta manera su victimización, y en las decisiones referentes a la adopción de un niño se tiene en cuenta la continuidad en su educación, considerando su origen étnico, cultural y lingüístico y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales.

63. Las instituciones del Estado deben tener en cuenta el interés de los niños al adoptar decisiones que les conciernen. En diversos casos se han examinado problemas relativos a niños junto con representantes de organizaciones que se dedican a promover los derechos de la infancia.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

64. La Constitución de la República de Moldova contiene los elementos esenciales de este principio, reconociendo el derecho inherente a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Estas disposiciones también figuran en otros textos jurídicos. Por ejemplo, el Código de Familia garantiza y protege directamente el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo (derecho del niño a vivir y crecer en una familia (artículo 51), derecho a comunicarse con sus padres (artículo 52) y derecho a ser protegido (artículo 53)).

65. Se establecieron varias garantías a fin de asegurar el desarrollo sano del niño. Con arreglo a la legislación vigente sobre el seguro médico obligatorio, los niños menores de 18 años disfrutaban de asistencia médica gratuita dentro de los límites del conjunto normalizado de servicios médicos básicos, cuyo costo corre a cargo del presupuesto del Estado. Así, el Programa de seguro médico obligatorio único que aprueba el Gobierno cada año establece la supervisión del desarrollo físico y psicomotor del niño en cumplimiento de otros reglamentos aprobados por el Ministerio de Salud, la inmunización de los niños de acuerdo con un calendario de vacunas e indicaciones epidemiológicas, la prestación de servicios de salud reproductiva adaptados a los jóvenes basados en las normas vigentes, la atención médica domiciliaria y la cobertura de las prescripciones para los niños de 0 a 5 años que reciben tratamiento médico por diversas enfermedades. Por consiguiente, los niños tienen una póliza de seguro médico financiada con cargo al presupuesto público. Los exámenes médicos periódicos de los niños permiten aplicar un tratamiento oportuno y medidas de rehabilitación. Además, determinadas categorías de estudiantes reciben alimentos gratuitos o a bajo precio (véase la sección VII *infra*).

66. Los funcionarios de menores de los departamentos de policía regionales y los representantes de las direcciones de educación, las direcciones de protección social y las instituciones médicas visitan periódicamente las zonas o los lugares para niños en situación de alto riesgo. Como resultado de las 5.021 visitas se registró a 37 niños consumidores de drogas, 35 niños usuarios de sustancias tóxicas, 474 niños con intoxicación etílica, 407 niños sin hogar y 105 niños mendigos. También como consecuencia de estas actuaciones se realizó la identificación y el registro de 154 familias consumidoras de alcohol y 298 familias socialmente vulnerables, y se envió a escuelas especiales a 82 niños. En total, la policía tiene registrados 5.175 delincuentes juveniles y 1.565 familias desintegradas.

67. A fin de reducir el nivel de delincuencia juvenil, el número de niños sin hogar y los accidentes de tráfico, prevenir los casos de ahogamiento y combatir los delitos en las instituciones de enseñanza secundaria y superior, los funcionarios de policía organizaron 7.108 coloquios y debates con niños y con personal de las instituciones docentes. Además, en las instituciones de enseñanza secundaria se han incluido actividades sobre estas cuestiones en el plan de estudios de diversas asignaturas o programas.

68. Con objeto de prevenir los accidentes de tráfico y reducir el número de los graves en los que se ven afectados niños, la Dirección de Policía de Tráfico, el Ministerio de Educación y Juventud y la Unión de Conductores organizaron varias actividades en instituciones de enseñanza preuniversitaria en relación con el estudio de las normas de circulación y el fomento de un comportamiento apropiado de los usuarios de las carreteras.

69. Para mejorar la disciplina de los usuarios de las carreteras, en 2006 se organizaron las siguientes actividades:

- 10.371 coloquios en centros preescolares y de enseñanza, así como en autoescuelas (un 1,2% más que en 2005);
- Emisión de 2.409 programas de radio y televisión (un 22,3% más que en 2005);
- Publicación de 1.092 artículos en medios de comunicación locales y nacionales (un 11% más que en 2005).

70. La Dirección de Policía de Tráfico y las emisoras de radio y televisión organizaron varias actividades en instituciones preescolares y colectivos laborales, orientadas a la prevención de los accidentes de tráfico y la formación de los usuarios de las carreteras: 178 programas de televisión, 635 programas de radio, 99 artículos, 149 lecciones y videoconferencias y diversos concursos.

71. Con objeto de prevenir y reducir el número de accidentes graves de tráfico, aumentar la disciplina de todas las categorías de participantes en el tráfico viario y fomentar un comportamiento correcto en la carretera, la Dirección de Policía de Tráfico organizó y realizó nueve operaciones especiales a nivel nacional, así como algunas actividades preventivas patrocinadas por la Red Europea de Policía de Tráfico.

72. En el mismo sentido y para mejorar la disciplina de los usuarios de la carretera, en particular los niños, del 1º al 7 de mayo de 2006 se organizó en todo el país una semana de educación viaria para los jóvenes, durante la que se impartieron a los estudiantes 519 lecciones sobre las normas de tráfico, se organizaron 41 concursos entre ellos para verificar su conocimiento de dichas normas, se emitieron 86 programas de radio y televisión y se publicaron 11 artículos.

73. En las escuelas y los centros preescolares se han renovado las señales y marcas para el cruce de peatones y durante las horas punta se colocan vigilantes y policías de tráfico en los cruces y pasos de peatones a fin de controlar el tráfico y ayudar a las personas a atravesar la calle. Además, para ordenar el tráfico en los pasos de peatones cuando los estudiantes van a la escuela, colaboran agentes de tráfico jóvenes ayudando a cruzar la calle bajo la vigilancia de policías de tráfico.

74. Varios especialistas de la Dirección de Policía de Tráfico y del Ministerio de Educación y Juventud prepararon unas directrices para los profesores de enseñanza primaria, tituladas “Seguridad vial”, y se aprobó la utilización de material didáctico en clase mediante la Decisión del Consejo Nacional de Planes de Estudios y Evaluación N° 6, de 22 de diciembre de 2003, y la Ordenanza del Ministerio de Educación y Juventud N° 42, de 30 de enero de 2004, así como el material didáctico para los alumnos de enseñanza primaria (clases I a IV) previsto en las directrices mencionadas. En 2006 se incorporó el curso de “Seguridad vial” a los programas de las instituciones de enseñanza primaria y secundaria como curso optativo, con 15 lecciones al año.

75. A pesar de estas medidas, en 2006 se registraron 2.298 (+0,4%) accidentes de tráfico, con 382 (-2,3%) muertos y 2.807 (+1,3%) heridos. Sin embargo, el número de accidentes de tráfico con niños heridos disminuyó un 7,6% en comparación con 2005, puesto que se produjeron 316 de tales accidentes (un 13,83% del total) con 28 (-3,4%) niños muertos y 305 (-9,8%) heridos. En total hubo 78 accidentes provocados por niños, es decir, un 13,3% menos que en 2005, con el resultado de seis (+50,0%) niños muertos y 72 (-16,3%) heridos.

76. El número de niños muertos disminuyó de 1.047 en 2000 a 910 en 2006 (cuadro 2).

Cuadro 2. Mortalidad de niños (incluidos los de 18 años)

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de certificados de defunción de niños expedidos	1.047	930	825	757	658	731	910

77. En la República de Moldova registra los certificados de defunción en los ayuntamientos la Oficina del Registro Civil, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Información. Para garantizar el registro de los certificados de defunción a su debido tiempo, se dan una serie de facilidades.

- Las muertes se pueden registrar en la Oficina del Registro Civil de la zona en la que se produjo el deceso, en la de residencia del fallecido, en la del lugar en el que se encontró el cadáver o en la que se encuentra la institución médica que expide el certificado de defunción.
- La muertes se puede declarar oralmente, presentando el certificado médico que la confirma, que sirve como demostración para el registro del certificado de defunción.
- A partir de 2004, el registro de los certificados de defunción se realiza de manera automática, con la creación de los registros civiles automáticos estatales. Además, el registro de las personas fallecidas se mantiene automáticamente, mediante la expedición de los certificados de defunción y por medio del registro de las notificaciones de expedición de los certificados médicos confirmando la muerte. Dichas notificaciones confirman el hecho del fallecimiento, y la expedición del certificado médico confirma la muerte. El efecto de las medidas adoptadas conjuntamente por las administraciones públicas locales es que se identifican las muertes no registradas al comparar el número de certificados de defunción con el número de notificaciones médicas registradas.

78. En el cuadro 3 figuran los datos estadísticos sobre la mortalidad de niños de 0 a 17 años en la República de Moldova por enfermedad, con inclusión del SIDA, la tuberculosis, la hepatitis y las enfermedades respiratorias agudas, y en accidentes de tráfico (los datos para 2000–2002 se refieren a niños de 0 a 14 años 11 meses y 29 días).

Cuadro 3. Mortalidad de niños por causa de la muerte

Año	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Absoluta	Por 10.000 personas												
Total	1.130	13,3	1.001	12,48	879	11,71	939	10,28	860	9,78	869	10,27	804	9,9
Paludismo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tuberculosis	1	0,01	3	0,04	2	0,03	6	0,07	6	0,07	2	0,02	2	0,02
Poliomielitis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hepatitis (aguda/crónica)	6	0,07	4	0,05	3	0,04	4	0,04	1	0,01	1	0,01	2	0,02
Enfermedades agudas de las vías respiratorias superiores e inferiores	17	0,24	16	0,2	22	0,29	11	0,12	14	0,16	14	0,17	8	0,1
Accidentes de tráfico	40	0,5	58	0,72	47	0,63	50	0,55	57	0,65	48	0,57	42	0,52
Autolesiones y agresiones	22	0,2	15	0,19	11	0,15	25	0,27	28	0,32	20	0,24	23	0,28

79. Si bien la tasa de mortalidad infantil está disminuyendo, la situación en cuanto al suicidio de niños es alarmante, aun cuando entre 2004 y 2006 el número de dichos casos disminuyó, como se puede observar en el cuadro 4.

Cuadro 4. Número de suicidios por edad y sexo, 2002–2006

	2002			2003			2004			2005			2006		
	Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años		
	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19
Total															
Ambos sexos	1	4	15	1	4	14		5	31		2	23		3	18
Varones	1	4	13	1	4	13		3	24		2	20		2	13
Mujeres			2			1		2	7			3		1	5
Zonas urbanas															
Ambos sexos		3	6		1	5		4	10			8			6

	2002			2003			2004			2005			2006		
	Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años			Grupo de edad, años		
	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19	5-9	10-14	15-19
Varones		3	5		1	4		2	7			8			6
Mujeres			1			1		2	3						
Zonas rurales															
Ambos sexos	1	1	9	1	3	9		1	21		2	15		3	12
Varones	1	1	8	1	3	9		1	17		2	12		2	7
Mujeres			1						4			3		1	5

D. Respeto de la opinión del niño

80. El principio según el cual la opinión del niño se debe tener en cuenta ante un tribunal o durante cualquier otro procedimiento administrativo que le afecte tiene una importancia fundamental. Hay legislación que garantiza el derecho de todo niño a un juicio equitativo en cualquier caso penal o de otra naturaleza.

81. En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Familia, los niños tienen derecho a expresar su opinión cuando se busca solución a problemas familiares que afectan a sus intereses y a ser oídos durante el procedimiento judicial o administrativo. La opinión del niño que ha alcanzado la edad de 10 años se deberá tener en cuenta si no va en contra de sus intereses. El Código de Familia contiene varias disposiciones que invocan la necesidad de respetar la opinión del niño, imponiendo por consiguiente medidas que tienen su interés superior. Con arreglo al párrafo 4 del artículo 56, el nombre de un niño que ha alcanzado la edad de 10 años sólo se puede cambiar con su consentimiento. También es muy importante su consentimiento para la adopción (párrafo 1 del artículo 127 del Código).

82. Con objeto de que los niños puedan expresar sus opiniones con respecto a diversos problemas que les conciernen, el Estado alienta la creación de organizaciones para niños y jóvenes. En el período de 2000–2006, el Ministerio de Justicia registró 233 organizaciones de este tipo (cuadro 5).

Cuadro 5. Organizaciones para niños y jóvenes

	Año de referencia						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de organizaciones registradas	37	40	36	27	26	37	30

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. Derecho al nombre, la nacionalidad y la preservación de la identidad

Inscripción del nacimiento

83. De conformidad con la legislación, la inscripción del nacimiento de un niño es obligatoria. Dicha inscripción en la oficina de registro garantiza los derechos del niño y las obligaciones de sus padres y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de los padres con respecto al niño.

84. El nacimiento se ha de inscribir no más tarde de tres meses después de la fecha en que tuvo lugar. La responsabilidad de la inscripción recae en uno o en ambos padres, pero en el caso de que éstos no puedan hacerlo personalmente debe hacer la declaración:

- Un familiar de los padres;
- Una persona autorizada por los padres;
- La administración de la unidad de atención sanitaria en la que nació el niño o en la que se encuentra;
- La autoridad de supervisión;
- Otras personas.

85. El certificado de nacimiento se debe presentar en la oficina de registro de la zona en la que se produjo o en la correspondiente a la residencia de los padres. No se cobra ningún impuesto estatal por la inscripción en el registro.

86. Cada año se inscriben alrededor de 36.000 niños, pero en unos 1.400 se hace después del plazo de tres meses (cuadro 6). Los motivos por los que los nacimientos no se inscriben durante el plazo establecido varían de un caso a otro. La mayor parte de las veces ocurre en familias socialmente vulnerables que tienen una actitud descuidada con respecto a la inscripción del nacimiento del niño o en casos de nacimiento extramarital y establecimiento tardío de la paternidad.

87. Con objeto de combatir este fenómeno, la Dirección General del Estado Civil, del Ministerio de Desarrollo de la Información, adoptó una serie de medidas, como informar a la población sobre las condiciones y modalidades de la inscripción del nacimiento, prestar servicios a domicilio, registrar automáticamente los documentos del nacimiento y la notificación expedida por la institución de atención sanitaria en la que tuvo lugar el nacimiento para comunicarlo y expedir un certificado médico confirmándolo, documento que sirve de base para inscribir el nacimiento en las oficinas de registro.

Cuadro 6. Número de certificado de nacimiento expedidos por año, 2000–2006

Nº	Nombre de la actividad	Período de referencia						
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1.	Número de certificados de nacimiento expedidos a niños nacidos fuera del matrimonio	7.989	8.522	8.319	8.822	9.086	8.886	8.739
2.	Número total de certificados de nacimiento expedidos dentro del plazo establecido por la legislación	41.611	34.057	34.488	35.467	37.648	36.171	3.780
3.	Número de duplicados de certificados de nacimiento expedidos (incluidos los extendidos tras el vencimiento del plazo establecido por la legislación)	3.957	3.673	4.437	5.920	3.877	3.985	3.062

Establecimiento de la paternidad

88. Para la protección del niño nacido dentro del matrimonio, se considera que el padre es el marido de la madre o el antiguo marido si el niño nace en un plazo de 300 días a partir de la fecha del divorcio o la anulación o de la muerte del marido de la madre del niño. Esta presunción se puede impugnar cuando la inscripción se efectúa sólo mediante una declaración común de los cónyuges o antiguos cónyuges presentada personalmente al órgano encargado de inscribir el nacimiento correspondiente. En el caso de que la madre haya fallecido o se la declare fallecida o incapaz, o bien no se conozca su paradero, la paternidad se establecerá basándose en la declaración del padre y la autorización por escrito de la autoridad de supervisión.

89. Para el establecimiento de la paternidad de un niño nacido fuera del matrimonio, se fijó como procedimiento la presentación de una declaración conjunta de los padres. Esta declaración también se puede presentar antes del nacimiento del niño (párrafo 7 del artículo 47 del Código de Familia). El número de niños nacidos fuera del matrimonio es de unos 8.000 anuales, con 8.739 casos en 2006.

90. Los padres de los niños nacidos en el seno del matrimonio tienen los mismos derechos y obligaciones que los padres de los niños nacidos fuera de él. En las normas se establece la preservación de estos derechos incluso en caso de anulación del matrimonio de los padres o su divorcio, vivan juntos o separados los padres (párrafo 1 del artículo 58 del Código de Familia).

Nombre del niño

91. Con arreglo al artículo 55 del Código de Familia, el niño recibe el apellido del padre o de la madre, pero el nombre lo eligen los padres. Si los padres tienen apellidos diferentes, el niño recibirá el del padre o el de la madre, por decisión de común acuerdo. Una vez que el niño ha nacido se debe declarar en la oficina de registro el nombre elegido. Si los padres no se ponen de acuerdo, la decisión queda en manos de la autoridad de supervisión.

92. Tomando como base la solicitud conjunta de ambos padres o de uno de ellos, la oficina de registro puede cambiar el apellido y/o el nombre del niño que no haya alcanzado la edad de 16 años.

93. En caso de controversia entre los padres, el cambio del apellido o el nombre del niño corresponde a la oficina de registro con la participación de la autoridad de supervisión de la zona de residencia del niño, teniendo en cuenta los intereses de éste.
94. Si cambian de apellido ambos padres también cambia el apellido del niño, pero en caso de cambio de apellido de uno de los padres se puede modificar el apellido del niño por consentimiento común de ambos progenitores. En ausencia de dicho consentimiento, la decisión queda en manos de la autoridad de supervisión.
95. Tras la adopción, un niño puede mantener su nombre y apellido. A petición de los padres adoptivos, el tribunal puede cambiar el apellido y el nombre del niño adoptado por el apellido de los padres adoptivos, o el de uno de ellos en el caso de que sean diferentes. Los padres adoptivos pueden elegir el nombre.
96. El nombre y/o el apellido del niño que ha alcanzado la edad de 10 años se puede cambiar en todos los casos contando con su consentimiento (artículo 56 del Código de Familia).

Derecho a la ciudadanía

97. El fundamento para la adquisición de la ciudadanía de la República de Moldova está establecido en el artículo 10 de la Ley de ciudadanía N° 1024, de 2 de junio de 2000. La ciudadanía de la República de Moldova se adquiere por nacimiento, reconocimiento, adopción, recuperación o nacionalización.
98. La ciudadanía de la República de Moldova también se puede adquirir sobre la base de acuerdos internacionales de los que la República de Moldova es parte.
99. Un niño obtiene la ciudadanía de la República de Moldova por nacimiento en los casos siguientes:
- Cuando al nacer el niño uno de los padres o ambos son ciudadanos de la República de Moldova;
 - Cuando el niño nace en el territorio de la República de Moldova y sus padres son apátridas;
 - Cuando el niño nace en el territorio de la República de Moldova y sus padres son ciudadanos de otro Estado o uno de ellos es apátrida y el otro ciudadano extranjero.
100. El niño menor de 18 años que se encuentre en la República de Moldova se considerará su ciudadano, a menos que se demuestre lo contrario.
101. Con respecto a otros aspectos relativos al derecho a la preservación de la identidad, véanse la sección III y los párrafos relativos a la no discriminación.

B. Libertad de expresión

102. La Constitución de la República de Moldova consagra el derecho de todo niño capaz de razonar a expresar su opinión sobre cualquier problema que le afecte. Esta disposición

constitucional se complementa con el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de derechos del niño N° 338, de 15 de diciembre de 1994, en el que se dispone que el derecho del niño a la libertad de pensamiento, opinión y confesión no se puede violar de ninguna manera. En el párrafo 2 se establece que el Estado garantizará al niño capaz de formular su opinión el derecho a expresarla libremente sobre cualquier problema que le concierna. La opinión del niño que ha alcanzado la edad de 10 años se debe tener en cuenta obligatoriamente si no va en contra de sus intereses.

103. Con arreglo al artículo 54 del Código de Familia, el niño tiene derecho a expresar su opinión en la familia cuando se adoptan decisiones que le conciernen y a ser oído durante los procedimientos judiciales y administrativos. La opinión del niño que ha alcanzado la edad de 10 años se debe tener en cuenta obligatoriamente si no va en contra de sus intereses.

104. En el artículo 63 del Código de Familia se establece el derecho del niño a expresar sus opiniones con respecto a la residencia cuando sus padres viven separados.

105. De conformidad con el artículo 58 del Código de Procedimiento Civil, un menor que haya alcanzado la edad de 16 años puede ejercer sus derechos procesales y cumplir sus obligaciones correspondientes de manera independiente mediante la declaración de su plena capacidad jurídica (emancipación) o por matrimonio. La defensa ante los tribunales de los derechos jurídicos, las libertades y los intereses de los menores de edades comprendidas entre 14 y 18 años, así como de los adultos con una capacidad jurídica limitada, estará a cargo de sus padres, padres adoptivos o tutores, teniendo los tribunales la obligación de hacer participar en tales casos a los menores o los adultos con capacidad jurídica limitada.

106. Se alentará a los niños a expresar libremente sus opiniones, no sólo con respecto a decisiones sobre cuestiones específicas que les conciernen, sino también en relación con su participación activa en la vida social de su localidad o país. Por ejemplo, la mayoría de las escuelas tienen periódicos escolares con niños en el equipo de redacción.

C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

107. La libertad de pensamiento está consagrada en el artículo 32 de la Constitución, que declara que “todos los ciudadanos gozan de libertad de pensamiento...”. En el párrafo 1 del artículo 31 se consagra la libertad de conciencia, que se manifiesta en un espíritu de tolerancia y respeto mutuo. La libertad de religión se garantiza en el párrafo 2 del artículo 31, que establece que las organizaciones religiosas son libres y se organizan según sus propios estatutos de conformidad con la ley.

108. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de derechos del niño, no se puede violar de ninguna manera el derecho de los niños a la libertad de pensamiento y de conciencia. En el párrafo 4 se estipula que ningún niño puede ser obligado a convertirse a cualquier religión contraria a sus convicciones. El Estado garantizará la libertad de conciencia del niño, que se manifestará en un espíritu de tolerancia religiosa y respeto mutuo.

109. Una contribución especial al desarrollo espiritual de los niños reclusos es la cooperación del Departamento de Instituciones Penitenciarias con instituciones religiosas que ofrecen a los reclusos orientación y asesoramiento espirituales.

D. Libertad de asociación y de reunión pacífica

110. Con arreglo al artículo 40 de la Constitución, se pueden organizar y celebrar libremente reuniones, demostraciones, manifestaciones, actuaciones o cualquier otro tipo de asambleas, siempre que se haga de manera pacífica y sin ningún tipo de arma. Aunque no se menciona expresamente, se considera que este derecho se garantiza también a los niños.

111. En el artículo 13 de la Ley de derechos del niño se dispone que los niños tienen derecho a asociarse y formar organizaciones civiles de conformidad con la legislación. La manera de ejercer este derecho está establecida en la Ley de asociaciones civiles N° 837, de 17 de mayo de 1996, que en su artículo 15 limita el derecho de los niños a la asociación, pero que en el párrafo 7 prevé que los que hayan alcanzado la edad de 10 años pueden ser miembros (participantes) de asociaciones infantiles, y en el párrafo 6 establece que los de 14 a 18 años pueden ser miembros (participantes) de asociaciones juveniles. Los niños menores de 10 años no pueden ser miembros (participantes) de organizaciones civiles.

E. Protección de la vida personal y privada

112. Con miras a la protección de la vida personal y privada, de acuerdo con la legislación niños reclusos:

- Tienen derecho a recibir visitas de familiares u otras personas (artículo 32 del Código de Ejecución de las Penas) por lo menos una vez al mes (de una a cuatro horas) y como mínimo cuatro veces al año (de 12 horas a tres días). No se limita el número de reuniones con abogados, con personas que tengan derecho a prestar asistencia jurídica o con otras personas que estipule la ley;
- Tienen derecho a mantener correspondencia y conversaciones telefónicas (artículo 299 del Código de Ejecución de las Penas), es decir, a recibir y enviar cartas, telegramas y peticiones. También tienen derecho como mínimo a una conversación telefónica de 10 minutos de duración cada dos semanas con su cónyuge o con otras personas;
- Tienen derecho a mejorar su capacidad intelectual y estudiar (artículos 9 y 10 de la Ley de derechos del niño), en particular a asistir a la escuela de enseñanza secundaria. Hay unos 160 menores que asisten a la escuela en el centro penitenciario N° 2 de Lipcani;
- Tienen derecho a trabajar (artículo 11 de la Ley de derechos del niño). Con este fin en los centros penitenciarios se llevan a cabo actividades de orientación y formación profesionales para menores. Así, en el centro penitenciario N° 2 de Lipcani y en el N° 7 de Rusca hay escuelas de formación profesional y en cada una de ellas se imparte capacitación a unas 60 personas al año;
- Tienen derecho a descansar (artículo 12 de la Ley de derechos del niño). A fin de permitirles participar en la vida cultural y artística, se observan las vacaciones nacionales y en los centros penitenciarios se organizan competiciones nacionales e internacionales, sobre todo para menores.

113. En cooperación con ONG se organizan reuniones de menores reclusos con sus padres o familiares cuando éstos no tienen recursos financieros para visitarlos con frecuencia.

F. Derecho de acceso a la información

114. La legislación garantiza el derecho de todos los niños a ser informados de sus derechos y tener acceso a información de interés general. Por consiguiente, se han adoptado diversas medidas para proporcionar a los niños acceso a la información adecuada a sus intereses y su nivel de formación, de manera que enriquezcan sus conocimientos. Una de estas medidas ha sido el establecimiento de bibliotecas (cuadro 7).

Cuadro 7. Número de bibliotecas para niños y su contenido

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Bibliotecas	169	154	153	156	156	155	152
Libros y revistas (<i>miles de ejemplares</i>)	2.281,7	2.067,9	2.058,8	2.026,4	2.011,1	1.965,0	1.826,0
Promedio en la biblioteca (<i>miles de ejemplares</i>)	13,5	13,4	13,5	13,0	12,9	12,7	12,7
Número de lectores (<i>miles</i>)	188,0	246,1	252,2	283,8	278,0	257,1	148,1
Número de libros y revistas prestados (<i>miles de ejemplares</i>)	4.205,9	4.004,0	3.810,7	4.108,7	3.920,9	3.688,0	3.574,4
Promedio de libros y revistas por lector (<i>ejemplares</i>)	22,4	16,3	15,1	14,5	14,1	14,3	25,4

115. Para garantizar el acceso de los niños reclusos a la información, de conformidad con el artículo 227 del Código de Ejecución de las Penas, se les permite el acceso a programas de radio y televisión y la suscripción a periódicos y revistas nacionales.

116. Con el mismo fin se utilizan los tablones de anuncios de los centros penitenciarios para informarlos acerca de la legislación que rige la ejecución de las sanciones penales, sus derechos y obligaciones y los procedimientos para la presentación de distintas peticiones y apelaciones a diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Los tablones de anuncios contienen información general (direcciones de organismos públicos y ONG que se ocupan de los derechos humanos), información jurídica y periódicos nacionales y locales y se colocan en las zonas de los dormitorios y de trabajo para que puedan acceder libremente a ellos.

117. En los centros penitenciarios, por ejemplo el N° 2 de Lipcani y el N° 7 de Rusca, hay bibliotecas. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 259 del Código de Ejecución de las Penas, los recursos asignados para aumentar la colección de libros proceden de los ingresos del Departamento de Instituciones Penitenciarias y de la administración penitenciaria, así como de patrocinios y donaciones con la ayuda de instituciones y organizaciones interesadas. El número de libros en las bibliotecas mencionadas varía de un centro penitenciario a otro. La biblioteca del centro penitenciario N° 2 tiene 377 libros. En 2005, la colección de la biblioteca de este centro aumentó en 290 libros. En 2006, la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) donó publicaciones jurídicas (códigos), periódicos y revistas al centro penitenciario N° 2. En octubre de 2006, la colección de la biblioteca de este centro

penitenciario aumentó gracias a los libros, periódicos y revistas recibidos del Departamento de Instituciones Penitenciarias. La biblioteca del centro penitenciario N° 7 cuenta con 3.600 libros. En 2006 en el conjunto de los centros penitenciarios había unos 10.000 libros. A partir de 2007 se asignó a cada recluso la cantidad de 6.000 lei para la suscripción al Boletín Oficial de la República de Moldova y a ciertas revistas. En las colecciones de libros de los centros penitenciarios abundan las publicaciones jurídicas, la literatura de ficción y religiosa, las revistas y los periódicos. También tienen bibliotecas los cinco centros de prisión preventiva de la República en los que hay menores detenidos, con una colección 4.000 libros.

G. Derecho a no ser objeto de tortura o trato inhumano o degradante, con inclusión del castigo corporal

118. Según la información facilitada por la Fiscalía General, en 2006 se registraron 10 casos de niños que fueron víctimas de trato cruel, seis de los cuales acabaron ante los tribunales. Los datos facilitados por el Ministerio del Interior indican que en 2006 se cometieron 95 delitos de carácter sexual contra menores, es decir, el 22,7% de los 415 delitos cometidos contra niños. Entre ellos cabe mencionar 54 violaciones (artículo 171 del Código Penal), 19 actos violentos de carácter sexual (artículo 172), 13 actos perversos (artículo 175) y 11 delitos clasificados como relaciones sexuales con un niño menor de 14 años (artículo 174).

119. En las dependencias de detención preventiva hay 24 personas que siguen programas de rehabilitación y reintegración social (14%). En el centro penitenciario N° 2 de Lipcani participan en estos programas 110 personas.

120. En los centros penitenciarios se han introducido tres programas para evitar la violencia en ellos:

- Evaluación psicológica de los reclusos con el fin identificar a los de un nivel elevado de agresividad;
- Programas educativos para prevenir la violencia en el entorno penitenciario;
- Introducción a las ciencias sociojurídicas.

En el centro penitenciario se organizan y realizan actividades con los nuevos reclusos y el personal de cada uno de los centros recibe capacitación sobre este tema durante 24 horas al año.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO

121. La República de Moldova se ajusta a los siguientes tratados internacionales:

- Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia;
- Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional;
- Convenio europeo sobre el régimen legal de los hijos nacidos fuera del matrimonio;

- Acuerdo sobre las garantías relativas al derecho a recibir prestaciones sociales para las familias con niños y subvenciones para alimentos, firmado por los Estados Miembros de la CEI el 9 de septiembre de 1994 en Moscú;
- Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero (en vigor desde el 23 de agosto de 2006);
- Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad de 1952.

A. Orientación de los padres

122. El Gobierno, en colaboración con la sociedad civil y las instituciones donantes, aplica medidas para prestar asistencia a los padres y ha difundido mensajes e información durante las campañas de comunicación destinadas a orientar a los padres en el cuidado y la educación de sus hijos.

123. En julio-agosto de 2006, la Dirección Municipal de Protección de los Derechos del Niño y la ONG Médicos sin Fronteras de Grecia realizaron una campaña de sensibilización dirigida a los padres, titulada “Vida sin violencia”. Se organizaron reuniones locales con niños y padres en 30 centros para niños. Asistieron a ellas unos 1.500 padres, que recibieron la guía de “Vida sin violencia” destinada a ellos, y los niños recibieron una guía de bolsillo sobre el mismo tema.

124. En el municipio de Chisinau funciona desde hace cinco años un centro de acogida provisional con capacidad para 20 niños. Tiene como objetivo evitar el abandono y el internamiento en una institución. Los niños reciben en él cuidados especiales y se mejora su preparación para la vida activa, mientras que sus padres reciben asesoramiento psicológico y capacitación en el cuidado y la socialización de sus hijos. En los cinco últimos años se han beneficiado de estos cuidados especiales 89 niños, de los que 85 se reintegraron en sus familias biológicas.

125. A nivel nacional se han establecido centros maternos que tienen por objeto mejorar la capacidad de los padres para educar a sus hijos y evitar el abandono. Prestan asistencia a las madres y los niños que afrontan el riesgo de abandono y ofrecen ayuda psicológica, jurídica, social y médica a las familias tanto biológicas como ampliadas.

B. Responsabilidad parental

126. De conformidad con la Constitución y el Código de Familia, los padres tienen derechos y obligaciones hacia sus hijos, tanto si nacieron dentro del matrimonio como fuera de él y si viven con ellos o no. Los padres tienen el derecho y la obligación de educar a sus hijos según sus propias creencias. Son también responsables del desarrollo físico, intelectual y espiritual de sus hijos y tienen prioridad sobre cualquier otra persona en lo relativo a su educación. Los padres tienen la obligación de garantizar la asistencia de sus hijos a la escuela hasta el final del año en que cumplen 16. Además, eligen la institución de enseñanza y la forma de educación, teniendo en cuenta la opinión del niño.

127. Los padres no pueden ejercer sus derechos en contra de los intereses del niño. No pueden lesionar la salud física y mental de sus hijos. No pueden utilizar ningún tipo de comportamiento abusivo, insultos, malos tratos, discriminación o violencia psicológica o física en la educación de sus hijos. Tampoco pueden involucrar a sus hijos en actividades delictivas, inducirlos a consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas, al juego, a la mendicidad o a cualquier otra actividad ilegal.

128. Los padres deben solucionar todos problemas relativos a la educación y la formación del niño de común acuerdo, teniendo en cuenta sus intereses y deseos. Si los padres ejercen sus derechos en detrimento de los intereses del niño recae en ellos la responsabilidad.

C. Separación de los padres

129. Se ha de separar a los hijos de sus padres, que pierden la patria potestad, en los siguientes casos:

- No cumplen sus obligaciones parentales, incluido el pago de la pensión alimenticia;
- Se niegan a recoger al niño de la maternidad u otra institución sanitaria o educativa o de un centro de asistencia social u otro similar;
- Hacen un uso abusivo de la patria potestad;
- Tratan al niño con crueldad, utilizando violencia física o psicológica, o atentan contra su inviolabilidad sexual;
- Ejercen una influencia negativa sobre el niño por su comportamiento inmoral;
- Son alcohólicos o toxicómanos;
- Han cometido delitos premeditados contra la vida y la salud del niño o del cónyuge;
- En cualquier otro caso en que lo exija el interés superior del niño.

130. Solamente se puede privar a los padres de la patria potestad por decisión judicial. Cuando un progenitor o los dos están privados de la patria potestad, el niño mantiene el derecho al domicilio y todos los derechos patrimoniales basados en la relación con sus padres u otros familiares, incluido el derecho de sucesión. Si no se puede encomendar al niño al otro progenitor o ambos están privados de la patria potestad, se hará cargo de él la autoridad de supervisión.

131. Los padres privados de la patria potestad tienen derecho a ver a su hijo sólo con permiso de la autoridad de supervisión. No se permitirán estas reuniones si el contacto del niño con sus padres puede ser perjudicial para su desarrollo físico e intelectual, si es evidente que los padres no pueden participar en la reunión, si por cualquier motivo el contacto es contrario al interés superior del niño o si durante la acción judicial el niño se opuso con firmeza al contacto con sus padres privados de la patria potestad.

132. La patria potestad se puede restablecer si desaparecen las razones que llevaron a su privación y si es por el interés superior del niño.

133. El tribunal puede decidir, a petición de la autoridad de supervisión, separar al niño de sus padres sin privarlos de la patria potestad, por ejemplo si la permanencia con ellos puede poner en peligro la vida o la salud del niño, y encomendar su cuidado a dicha autoridad.

134. En casos excepcionales, si corren un peligro inminente la vida o la salud del niño, la autoridad de supervisión puede decidir apartarlo de sus padres y comunicar su decisión al fiscal en un plazo de 24 horas. En tales casos, la autoridad iniciará una acción judicial en un plazo de siete días para privar a los padres de la patria potestad, o bien puede separar al niño de sus padres sin que éstos la pierdan. Si no se cumple el plazo se devolverá el niño a sus padres.

135. Si se separa a un niño de los padres no privados de la patria potestad, éstos no tienen derecho a comunicarse con él, a participar personalmente en su educación o a representar sus intereses. Pueden ver al niño en algunos casos, pero sólo con el consentimiento de la autoridad de supervisión.

136. Según los datos facilitados por el municipio de Chisinau, está aumentando el número de padres privados de la patria potestad. Pasó de 320 en 2004 a 505 en 2006.

137. Los niños separados de sus padres suelen estar al cuidado de instituciones de acogida. Durante el período objeto de examen siguió disminuyendo el número de niños en instituciones, gracias a la introducción de formas alternativas de protección. Según los datos presentados por el municipio de Chisinau, dicho número pasó de 1.214 en 2001 a 1.092 en 2005 y 873 en 2006.

D. Reunificación familiar

138. Si un ciudadano extranjero solicita asilo, el procedimiento para obtener la protección de la República de Moldova se rige por la Ley 1286-XV, de 25 de julio de 2002, sobre el estatuto de los refugiados. La persona que desee obtener asilo debe presentar una solicitud de protección al Departamento para los Refugiados del Ministerio del Interior. La solicitud también se puede presentar en las comisarías o en los puntos de cruce fronterizos, que luego la envían al Departamento para su examen. La información presentada en la solicitud se examina y se decide conceder la protección (la condición de refugiado o protección humanitaria) o rechazar la solicitud. Contra esta decisión se puede presentar una apelación ante los tribunales mediante un recurso administrativo.

139. No se ha registrado ningún caso de entrada de un niño en el territorio de Moldova o de salida de él con fines de reunificación familiar ni se han detectado casos de niños refugiados no acompañados en busca de asilo.

140. El procedimiento para la reunificación familiar de las personas a las que se ha concedido asilo es el siguiente: el refugiado debe presentar una solicitud pidiendo reunirse con su familia, en la que se incluye información amplia sobre sus miembros (la ley dispone que si el solicitante es mayor de edad pueden entrar en el país su cónyuge o hijos, y si se trata de un menor sus padres).

141. La solicitud se examina en la Oficina de Migración y Asilo del Ministerio del Interior, que puede cursar una invitación a los miembros de la familia interesados, permitiéndoles obtener un visado para entrar legalmente en la República de Moldova.

E. Colocación o traslado ilegales y obstáculos al retorno de niños

142. Durante el período objeto de examen, los organismos públicos encargados de proteger los derechos del niño no registraron el traslado por la fuerza de ningún niño a la República de Moldova o de salida de ella, y tampoco se dio ningún caso de colocación o traslado ni de trabas al retorno de niños al país.

143. Para las medidas encaminadas a impedir el cruce ilegal de niños por la frontera, véase la sección VIII *infra*, sobre la trata de personas.

F. Pago de la pensión alimenticia de los hijos

144. Con arreglo a lo dispuesto en el Código de Familia, los padres deben mantener a sus hijos menores y a los hijos mayores que no puedan trabajar o que necesiten apoyo material. La modalidad de pago se determina mediante un contrato firmado entre los padres o entre los padres y el hijo mayor de edad que no puede trabajar. Si no se ha firmado dicho contrato y los padres no mantienen al hijo, la pensión alimenticia se otorga por decisión judicial a petición de uno de los padres, del tutor del niño o de la autoridad de supervisión.

145. El pago de la pensión alimenticia de un menor se deduce del salario y/o de otros ingresos de los padres y asciende al 25% si se trata de un hijo, al 33% si son dos y al 50% si son tres o más hijos. Esta asignación puede disminuir o aumentar por decisión judicial en función de la situación material y familiar de los padres u otras circunstancias importantes. Si no viven todos los hijos con el mismo progenitor, en que está en mejor situación debe pagar una cantidad establecida al otro.

146. Si el progenitor que debe pagar la pensión alimenticia del niño no tiene un salario u otros ingresos fijos, los recibe totalmente o en parte en especie, no tiene un salario u otros ingresos, le es imposible o difícil calcular el pago como porcentaje del salario o los otros ingresos o se deriva de esto un daño sustancial para los intereses de uno de los dos progenitores, el tribunal puede establecer el pago de la pensión alimenticia del hijo como una cantidad mensual fija o como una cantidad fija y un porcentaje del salario u otros ingresos.

G. Adopción

147. La legislación en materia de adopción aprobada en el período del examen se elaboró para garantizar su compatibilidad con las normas internacionales. Solamente se puede adoptar a menores, siempre que no hayan obtenido una capacidad legal plena. Está prohibida la adopción de hermanos por distintas personas, con la excepción de los casos en los que esto sea por el interés superior del niño o cuando uno de los hermanos no pueda ser adoptado por razones de salud.

148. La adopción de un niño ciudadano de la República de Moldova por ciudadanos extranjeros o por apátridas solamente se permite en casos excepcionales, cuando no existe la posibilidad de que pueda ser adoptado o puesto bajo la tutela de sus familiares, con independencia de su ciudadanía, o de otros ciudadanos de la República de Moldova. La adopción se llevará a cabo en este caso con arreglo a las disposiciones generales, si se demuestra que durante un período mínimo de seis meses desde el momento en el que el niño se inscribió para la adopción no lo aceptaron para la adopción o la custodia sus familiares, ciudadanos de la República de Moldova

o ciudadanos extranjeros o apátridas con residencia en la República de Moldova. Estas disposiciones no son aplicables si un cónyuge adopta al hijo del otro o si el niño tiene una enfermedad grave que requiere un tratamiento especial que no se le puede aplicar en la República de Moldova.

149. Se podrán adoptar:

- Los hijos de padres fallecidos;
- Los hijos de padres privados de la patria potestad o declarados incapaces o en paradero desconocido;
- Los hijos abandonados;
- Los hijos cedidos para la adopción.

150. Las autoridades de supervisión y el organismo central para la protección de los niños son los encargados de mantener el registro de los que se pueden adoptar. Las personas en puestos de gestión de las administraciones públicas locales, las organizaciones cívicas y otras personas estarán obligadas a comunicar a las autoridades la información que tengan acerca de los niños que se pueden adoptar y los que quedan sin atención parental.

151. Las autoridades de supervisión locales mantendrán un registro de ciudadanos de la República de Moldova que desean adoptar niños; los ciudadanos extranjeros y los apátridas que deseen adoptar niños que son ciudadanos de la República de Moldova se inscribirán en el organismo central para la protección de los niños.

152. La concesión del permiso para adoptar un niño corresponde al tribunal a petición de las personas que solicitan la adopción. La solicitud del permiso de adopción se examinará en el tribunal con la participación obligatoria de la autoridad de supervisión. El tribunal no puede adoptar una decisión sobre la adopción hasta que el niño haya estado al cuidado de sus futuros padres adoptivos (padre adoptivo) durante seis meses por lo menos. En algunos casos se puede conceder el permiso de adopción sin este período de prueba. Los motivos para ello se han de indicar en la decisión del tribunal.

153. Las personas que solicitan una adopción y las autorizadas por ellas tendrán acceso libre a la información sobre los niños que se pueden adoptar. Las autoridades de supervisión no tienen derecho a limitar el acceso a dicha información.

154. Pueden ser padres adoptivos las personas de ambos sexos que hayan alcanzado la edad de 25 años, con la excepción de:

- Las privadas de la patria potestad;
- Las declaradas incapaces o con capacidad jurídica limitada;
- Las que hayan adoptado niños con anterioridad, pero cuya adopción se haya anulado por su culpa;

- Las privadas de la custodia debido al incumplimiento de sus obligaciones;
- Las que por sus cualidades morales o condiciones de salud no puedan ejercer la patria potestad y mantener y educar al hijo adoptado;
- Las que traten de conseguir adopciones ficticias;
- Las que presenten documentos falsificados;
- Las de 50 años cumplidos (esta norma no es aplicable cuando los padres adoptivos están casados y uno de ellos no ha llegado a esta edad, el padre adoptivo es el cónyuge del padre del niño adoptado o el niño vivía ya con ellos antes de que alcanzaran esa edad).

155. Para que los ciudadanos extranjeros y los apátridas residentes fuera de la República de Moldova puedan adoptar a niños ciudadanos de la República de Moldova deben cumplir las condiciones estipuladas por la legislación de sus países y por la legislación de la República de Moldova y su país debe ser miembro del Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, o bien tiene que haber un acuerdo bilateral entre los dos países en la materia.

156. No se permite la adopción de un niño por una pareja no casada.

157. La diferencia de edad entre el padre adoptivo y el niño adoptado será de 15 años por lo menos. Esta norma no se aplica en los casos en los que el marido o la esposa adopte al hijo de su cónyuge. La diferencia de edad se puede reducir por motivos válidos, pero no en más de cinco años.

158. Para la adopción de un niño se requiere el consentimiento de sus padres, salvo que se trate de padres:

- Privados de patria la potestad;
- Declarados incapaces;
- Declarados en paradero desconocido;
- Desconocidos;
- Que no viven con el hijo y no se han ocupado de su mantenimiento durante un período de más de seis meses sin motivo.

159. Para adoptar a un niño que ha alcanzado la edad de 10 años es necesario que exprese su consentimiento ante un tribunal. Se puede adoptar a un niño puede sin que exprese su consentimiento si antes de la adopción vivía con la familia adoptiva sin saber que estas personas no eran sus padres biológicos.

160. La adopción se puede revocar si lo exige el interés superior del niño por los motivos siguientes:

Nº	País receptor	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
13	Grecia	1							1
14	Rumania								0
15	Ucrania	1							1
Total	15	134	9	7	59	83	46	52	390
Niños		71	4	4	39	40	26	24	208
Niñas		63	5	3	20	43	20	28	182

H. Niños privados de entorno familiar y del cuidado de sus padres

164. Las autoridades de supervisión locales identifican a los niños privados del cuidado de sus padres y los inscriben en un registro y en cada caso eligen la colocación apropiada para su protección teniendo en cuenta las circunstancias específicas por las que se vieron privados de la atención parental y garantizan un control sistemático de las condiciones en las que viven, se crían y se educan. Los responsables de las instituciones docentes, los sanatorios, las instituciones de asistencia social y otros centros análogos, así como otras personas que tengan información acerca de dichos niños, están obligados a notificar en un plazo de tres días a la autoridad de supervisión el lugar en el que se encuentra el niño.

165. Los niños privados del cuidado de los padres se pueden encomendar para su cuidado y la educación:

- A un padre o padres adoptivos;
- A un tutor;
- A un hogar de acogida;
- A una institución del Estado (de enseñanza, de formación o de asistencia social) para huérfanos y niños privados del cuidado parental si no hay otra posibilidad.

166. Al elegir la colocación del niño hay que tener en cuenta su origen étnico, su cultura, su religión, su idioma, su estado de salud y su desarrollo, a fin de ofrecerle unas condiciones de vida que garanticen la continuidad de la educación. La autoridad de supervisión se encarga de los niños privados del cuidado de los padres hasta que encuentran un acomodo adecuado.

Sistema de internados

167. El sistema comprende 67 instituciones dependientes de tres ministerios y un organismo público local, de los siguientes tipos (cuadro 10):

- Escuelas primarias y secundarias en régimen de internado y hogares para huérfanos o niños privados del cuidado parental;
- Internados auxiliares para niños con discapacidad mental;

- Internados especiales para niños con discapacidad física y sensorial (discapacidad locomotora, auditiva y visual);
- Sanatorios para niños con trastornos psiconeurológicos y cardiovasculares;
- Internados para niños con trastornos de conducta;
- Hogares para niños con discapacidad mental grave;
- centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños.

168. En total hay 62 de las 67 instituciones de acogida que dependen del Ministerio de Educación y Juventud. Los beneficiarios del sistema son niños de edades comprendidas entre 0 y 18 años. Al 1° de enero de 2007, el sistema de acogida tenía a su cargo 11.096 niños.

Cuadro 10. Instituciones para el cuidado de los niños

Nº	Tipo de institución	Número total de instituciones	Número total de niños	Beneficiarios
I.	Ministerio de Educación y Juventud			
1.	Hogares para niños	2	120	Huérfanos y/o niños privados del cuidado parental, de familias vulnerables con dificultades materiales o de otro tipo, de 3 a 18 años
2.	Internados	1	94	
3.	Escuelas primarias y secundarias en régimen de internado	18	4.939	
	Total	21	5.153	
4.	Hogares para niños con discapacidad sensorial	1	22	Niños con discapacidad auditiva de 3 a 7 años
5.	Internados especiales para niños con discapacidad (física y sensorial)	8	946	Niños con discapacidad locomotora, auditiva o visual de 7 a 18 años.
	Total	9	968	
6.	Sanatorios	3	586	Niños con trastornos neurológicos o cardiovasculares crónicos
	Total	3	586	
7.	Internado para niños con trastornos de conducta	1	57	Niños con trastornos de conducta o en conflicto con la ley
	Total	1	57	
8.	Escuela auxiliar diurna	1	106	Niños con discapacidad mental leve, moderada o grave de 3 a 18 años
9.	Jardín de infancia – escuela auxiliar, escuela de media pensión	1	118	
10.	Escuelas auxiliares de media pensión	1	130	
11.	Internados auxiliares	25	3.134	
	Total	28	3.264	
	TOTAL del Ministerio de Educación y Juventud	62	10.028	

Nº	Tipo de institución	Número total de instituciones	Número total de niños	Beneficiarios
II.	Ministerio de Salud			
12.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación de niños pequeños	2	290	Huérfanos, niños privados del cuidado parental, discapacitados o abandonados, niños de familias vulnerables con dificultades materiales o de otro tipo, de 0 a 7 años.
	Total del Ministerio de Salud	2	290	
III.	Dirección Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Chisinau			
13.	Hogar municipal para niños pequeños	1	100	Huérfanos, niños privados del cuidado parental, discapacitados o abandonados, niños de familias vulnerables con dificultades materiales o de otro tipo, de 0 a 7 años.
	Total	1	100	
IV.	Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño			
14.	Hogares para niños con discapacidad mental grave	2	678	Niños con discapacidad mental grave de familias vulnerables con dificultades materiales o de otro tipo, de 7 a 18 años.
	Total	2	678	
	TOTAL del sistema	67	11.096	

169. Los niños se encomiendan a las instituciones de protección de acogida en función de su edad (cuadro 11). Los datos indican que el sistema ofrece protección a los siguientes grupos de edad:

- 0-6/7 años: atendidos en tres instituciones, dos de ellas dependientes del Ministerio de Salud y la otra de la administración pública local de Chisinau;
- 3-7 años: atendidos en cinco instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Juventud. Una de estas instituciones ofrece servicios de rehabilitación a niños con discapacidad auditiva (Balti) a fin de prepararlos para la escuela y cuatro proporcionan servicios a niños de edades comprendidas entre 3 y 18 años, concentrándose en los hermanos que tienen de 3 a 7 años y están acogidos en una institución, así como en los beneficiarios de este tipo de servicios de las localidades vecinas;
- 7-18 años: los niños de este grupo de edad se envían a instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Juventud y el Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño, en función de que el problema principal que afronta el niño sea de tipo social o se refiera a la salud y el desarrollo. Las instituciones para niños con discapacidad grave dependientes del Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño siguen atendiendo a los beneficiarios incluso después de haber cumplido los 18 años y hasta una edad máxima de 50 años.

Cuadro 11. Niños en internados, por edad e institución

Nº	Edad de los niños	Organismo responsable	Tipo de institución	Número de instituciones	Número de beneficiarios
1.	0-6/7 años	Ministerio de Salud	Centros de internamiento temporal y rehabilitación de niños pequeños	2	290
		Administración pública local, Chisinau	Hogar municipal para niños pequeños	1	100
2.	3-7 años	Ministerio de Educación y Juventud	Hogar para niños con discapacidad auditiva	1	22
3.	3-18 años	Ministerio de Educación y Juventud	Escuelas primarias y secundarias en régimen de internado	4	1.322
4.	7-18 años	Ministerio de Educación y Juventud	Internados	1	94
			Hogares para niños	2	120
			Escuelas primarias y secundarias en régimen de internado	15	3.674
			Internados auxiliares	28	3.264
			Escuelas especiales	8	946
			Sanatorios	3	586
5.	7-18 años y mayores	Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Menor	Hogares para niños	2	678
Total				67	11.096

170. En las instituciones de acogida se atiende a niños de distintas edades. Con frecuencia se dan casos de beneficiarios que tienen más de 18 años, que representan alrededor de un tercio del total de beneficiarios de las instituciones para niños con discapacidad mental grave (cuadro 12).

Cuadro 12. Edades de los niños acogidos en instituciones

Nº	Tipo de institución	Número total de niños entrevistados	0-3	4-7	8-11	12-14	15-18	>18
1.	Hogares para niños/internados para huérfanos y niños privados del cuidado parental	5.140	7	163	1.421	1.868	1.665	16
2.	Hogares para niños/escuelas especiales para niños con discapacidad física y sensorial	966	1	46	254	291	313	61
3.	Sanatorios	586	1	1	131	272	180	1
4.	Internados para niños con trastornos de conducta	57	-	-	1	24	32	-

Nº	Tipo de institución	Número total de niños entrevistados	0-3	4-7	8-11	12-14	15-18	>18
5.	Internados y escuelas auxiliares de media pensión	3.261	3	27	816	1.296	1.083	36
6.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños/hogar municipal	379	239	130	9	1	-	-
7.	Internados para niños con discapacidad grave	673	-	55	127	120	149	222
	Total	11.061	251	422	2.789	3.872	3.422	336

171. Los datos de 2006 relativos a las entradas y salidas del sistema de internados para la protección de los niños ponen de manifiesto que la proporción de los que se incorporan al sistema es inferior en un 22% a la de los que lo abandonan. La relación entre entradas y salidas para todo el sistema es de 1:1,28. Sin embargo, cuando los datos se desglosan por tipo de niño la relación entre entradas y salidas de los niños con discapacidad grave es de 2,95:1 (cuadro 13).

Cuadro 13. Internados: entradas y salidas de niños en 2006

Nº	Tipo de instituciones	Número total de niños	Entradas	Salidas	Diferencia entre entradas y salidas	
					Número absoluto	Proporción
1.	Hogares para niños/internados para huérfanos y niños privados del cuidado parental	5.153	742	1.132	390	1:1,5
2.	Hogares para niños/escuelas especiales para niños con discapacidad física y sensorial	968	98	130	32	1:1,35
3.	Internados sanatoriales	586	290	365	75	1:1,26
4.	Internados para niños con trastornos de conducta	57	13	17	4	1:1,3
5.	Internados y escuelas auxiliares de media pensión	3.264	422	540	118	1:1,28
6.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños/hogar municipal	390	354	327	- 27	1,08:1
7.	Internados para niños con discapacidad grave	678	59	20	- 39	2,95:1
	Total	11.096	1.978	2.531	553	1:1,28

172. El análisis del costo global del sistema de internados pone de manifiesto que su cuantía varía enormemente de un tipo a otro de institución, así como dentro del mismo tipo. La cifra depende del número de niños que de cada una de ellas y de los servicios que prestan (cuadro 14).

Cuadro 14. Costo del sistema de internados en 2006

Nº	Tipo de institución	Presupuesto total (en miles de lei)	Costo total por niño		
			Mínimo	Medio	Máximo
1.	Hogares para niños/internados para huérfanos y niños privados del cuidado parental	82.311,7	17.323	25.726	49.693
2.	Hogares para niños/escuelas especiales para niños con discapacidad física y sensorial	23.885,6	31.459	46.502	64.003
3.	Sanatorios	10.775,3	6.158	11.559	28.818
4.	Internados para niños con trastornos de conducta	1.805,4	33.477	33.477	33.477
5.	Internados y escuelas auxiliares de media pensión	55.388,1	12.779	31.061	51.234
6.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños/hogar municipal	18.219,8	44.763	52.561	59.999
7.	Internados para niños con discapacidad grave	16.950,4	26.272	28.028	29.839
	Total	209.336,3	6.158	28.160	64.003

173. El costo global por niño en 2006 con cargo al presupuesto asignado pone de manifiesto que las instituciones con los gastos máximos y mínimos son del mismo tipo (cuadro 15).

Cuadro 15. Costo por niño con cargo al presupuesto asignado por el Estado, 2006

Nº	Tipo de institución	Presupuesto asignado por el Estado	Costo mínimo	Costo medio	Costo máximo
1.	Hogares para niños/internados para huérfanos y niños privados del cuidado parental	72.973,1	16.472	22.808	37.228
2.	Hogares para niños/escuelas especiales para niños con discapacidad física y sensorial	21.977,4	37.889	42.787	63.666
3.	Sanatorios	9.212,5	5451	9.882	26.960
4.	Internados para niños con trastornos de conducta	1.593,1	29.540	29.540	29.540
5.	Internados y escuelas auxiliares de media pensión	49.024,6	14.762	27.492	48.137
6.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños/hogar municipal	17.279,2	41.920	49.848	57.612
7.	Internados para niños con discapacidad grave	15.330,3	24.767	25.349	25.950
	Total	187.390,2	5.451	29.672	63.666

174. El costo directo por niño en 2006 comprendía los gastos de alimentación, medicamentos, material escolar, libros y material didáctico y ropa de cama y presentaba variaciones significativas de una institución a otra. Los costos más elevados correspondían a los centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños y a las instituciones para niños con

discapacidad grave. El costo directo más bajo era el de los sanatorios. El costo mínimo global fue de 1.760 lei, el medio de 6.700 lei y el máximo de 11.430 lei (cuadros 16 y 17). El cuadro 18 contiene información general sobre el sistema completo.

Cuadro 16. Costo directo por niño en el sistema de internados en 2006

Nº	Tipo de institución	Gastos directos totales (en miles de lei)	Costo directo por niño		
			Costo mínimo	Costo medio	Costo máximo
1.	Hogares para niños/internados para huérfanos y niños privados del cuidado parental	22.824,1	5.170	7.130	10.170
2.	Hogares para niños/escuelas especiales para niños con discapacidad física y sensorial	3.839,6	4.550	7.480	9.440
3.	Sanatorios	2.951,6	1.760	3.170	8.380
4.	Internados para niños con trastornos de conducta	358,9	6.650	6.650	6.650
5.	Internados y escuelas auxiliares de media pensión	11.279,2	3.280	6.330	9.430
6.	Centros de internamiento temporal y rehabilitación para niños pequeños/hogar municipal	3.525,3	7.790	10.170	11.430
7.	Internados para niños con discapacidad grave	5.044,8	8.300	8.340	8.390
	Total	49.823,5	1.760	6.700	11.430

Cuadro 17. Costo medio de la nutrición, 2002–2006

Año	2002	2003	2004	2005	2006
Costo medio de nutrición por niño (lei)	11,0	11,0	11,0	12,0	15,0
Gastos totales en nutrición (miles de lei)	19.560,0	21.323,6	18.380,9	20.855,5	25.608,1

Cuadro 18. Información general sobre las instituciones de acogida

Nº	Indicadores		
I. NIÑOS		Número absoluto	Porcentaje
1.	Número de niños:	11.096	100
2.	Proporción de niños de la región/municipio donde se encuentra la institución	6.831	61,76
3.	Proporción de niños: <ul style="list-style-type: none"> – huérfanos con ambos padres fallecidos – con la condición de huérfanos, en particular: <ul style="list-style-type: none"> a) de padres declarados en paradero desconocido b) de padres privados de la patria potestad c) de padres declarados incapaces d) de padres que han presentado la declaración de abandono – abandonados (sin declaración de abandono) – acogidos temporalmente – sin información 	308 425 28 206 33 158 1.176 9.134 18	2,78 3,84 10,63 82,58 0,16
4.	Persona que cuida del niño: <ul style="list-style-type: none"> – familias completas (madre y padre) – familias incompletas (madre o padre) – familias ampliadas – tutores/padres adoptivos – otras personas – ninguna 	3.564 4.325 1.382 334 99 1.327	32,22 39,10 12,49 3,01 0,89 12,26
5.	Proporción de niños que van a casa: <ul style="list-style-type: none"> – a diario – todos los fines de semana 	1.479 2.323	13,37 21
6.	Movimiento de niños: <ul style="list-style-type: none"> – número de entradas – niños (2006) – número de salidas – niños (2006) 	1.978 2.531	
II. PERSONAL			
7.	Personal total	5.410	
8.	RELACIÓN PERSONAL/NIÑOS		
	<ul style="list-style-type: none"> – personal total: niños – personal administrativo: niños – maestro: niños – educador: niños – psicólogo: niños 	1:2,08 1:32,15 1:10,44 1:11,77 1:502,77	

Nº	Indicadores		
	– personal sanitario: niños	1:24,30	
	– personal auxiliar: niños	1:4,41	
III. INFRAESTRUCTURA			
9.	Situación:		
	– zona urbana	31	46,26
	– zona rural	32	47,76
	– fuera de la comunidad	4	5,97
IV. COSTO (2006)			
10.	– Costo total por niño y año	28.160 lei	
	– costo directo por niño y año	6.700 lei	

175. Los hogares de acogida son instituciones privadas creadas por familias dispuestas a mantener y educar a niños huérfanos y otros privados del cuidado parental. Las administraciones públicas locales los establecen tomando como base la notificación de la autoridad de supervisión y a petición de los padres de acogida. Estos hogares pueden acoger como máximo 10 niños, incluidos los propios hijos de los padres de acogida, pero no menos de cinco. Los padres de acogida deben residir en Moldova, ser mayores de 25 años y tener cualidades morales y un estado de salud apropiados.

176. No pueden ser padres de acogida:

- Las personas declaradas incapaces o con capacidad legal limitada;
- Las personas privadas de la patria potestad;
- Las personas privadas de la tutela por su culpa;
- Los padres adoptivos cuya adopción se anuló por su culpa;
- Las personas que padecen enfermedades graves, crónicas o contagiosas.

177. Los padres de acogida tienen derechos y responsabilidades semejantes a los tutores con respecto al cuidado de los niños. Reciben una remuneración y prestaciones del Gobierno.

178. Los niños confiados a hogares de acogida tienen los mismos derechos que los niños a cargo de tutores. Al final de 2006 funcionaban en Moldova 23 hogares de acogida en los que había 123 niños.

179. A fin de conseguir la mejor protección posible de los niños con dificultades, se han creado y perfeccionado servicios sociales comunitarios que no forman parte del sistema de internados, la mayor parte de los cuales han demostrado ya que son eficaces y funcionan normalmente. Según los datos facilitados por las direcciones de asistencia social y protección de la familia, en 2006 había 87 centros que ofrecían servicios sociales comunitarios a familias con niños y a niños en situación de riesgo. Había 30 centros para familias con niños (35%), de ellos 23 centros

de día, un centro de internamiento y seis centros de rehabilitación. Los 57 centros restantes estaban destinados a niños en situación de riesgo y comprendían 28 centros de día, 10 centros de internamiento, 10 centros de rehabilitación y nueve centros mixtos (cuadro 19).

Cuadro 19. Centros que prestaban servicios comunitarios en 2006

Tipo de centro	Centro de día	Centro de internamiento	Centro de rehabilitación	Centro mixto	Total
Para familias con niños discapacitados	23	1	6	9	87
Para niños en situación de riesgo	28	10	10		
Total	51	11	16	9	

180. En 2006 había 51 centros (alrededor del 70% del total) que eran centros de día para familias con niños discapacitados y para niños en situación de riesgo. Los centros ofrecían una amplia gama de servicios para ayudar a las familias y los niños.

181. La mayoría de los centros se establecieron entre 2003 y 2005 y la mayor parte eran centros de día, aunque cada año se abrieron tres centros de rehabilitación. En 2006 el ritmo se redujo en un 56% en comparación con 2005 (de 18 centros a ocho) (cuadro 20). Entre 1990 y 1999 solamente se crearon seis centros para familias con niños y para niños en situación de riesgo: dos centros de rehabilitación (en 1995), un centro de día (en 1998), dos centros de internamiento y un centro mixto (en 1999).

Cuadro 20. Número de centros de servicios sociales comunitarios establecidos entre 2000 y 2006

Años de apertura	Centros de día	Centros de internamiento	Centros de rehabilitación	Centros mixtos	Total
2000	4				4
2001	6				6
2002	4	2	3	2	11
2003	11	4	3	1	19
2004	8	1	3	2	14
2005	12	1	3	2	18
2006	5	1	1	1	8
Total	50	9	13	8	80

182. La mayor parte de los servicios sociales se concentran en Chisinau, donde funcionan 48 centros comunitarios para niños, que garantizan el acceso a la enseñanza, los deportes y las actividades culturales. En 2004 estos centros prestaban asistencia a 7.191 niños, en 2005 a 7.611 y en 2006 a 9.484.

183. Los 87 centros comunitarios se financian con cargo al presupuesto del Estado y los presupuestos de las administraciones públicas locales, así como gracias a donaciones (cuadro 21).

Cuadro 21. Fuentes de financiación de los centros de servicios sociales comunitarios en 2006

Fuente de financiación	Presupuesto del Estado	Presupuesto local	Presupuesto local y donaciones	Donaciones
Número de centros	3	25	26	33

184. En el cuadro 22 se observa que la financiación local ha aumentado constantemente desde 2003, aunque el número de beneficiarios ha disminuido.

Cuadro 22. Financiación local de los centros de servicios sociales comunitarios entre 2003 y 2006

		Real			
		2003	2004	2005	2006
Número de instituciones	unidades	11	17	22	25
Gastos totales	miles de lei	1.557,8	3.596,0	4.488,1	7.084,4
Incluidas:					
– alimentación	miles de lei	152	482,1	721,3	912,6
– medicación	miles de lei	13,7	27,1	39,9	55,1
Número de beneficiarios	niños	1.537	966	700	797
Gastos por beneficiario	lei	1.013,5	3.722,6	6.411,6	8.888,83

185. Desde 2006, el Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño financia con cargo al presupuesto del Estado tres centros para niños que prestan servicios modernos de rehabilitación, psicopedagógicos y médicos: un centro de internamiento temporal para niños en situación de riesgo en Sorooca (para 24 beneficiarios), un centro para niños con necesidades especiales de educación en Criuleni (para 44 beneficiarios) y un centro de rehabilitación y protección social para niños en situación de riesgo en Taraclia (para 40 beneficiarios). Los gastos anuales de estos tres centros ascendieron en 2006 a 2.188.800 lei; el gasto medio anual por beneficiario fue de 20.270 lei.

186. Como se ha mencionado anteriormente, hay dos hogares para niños con discapacidad mental financiados por el Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño, uno en Hancesti (para niñas) y otro en Orhei (para niños). Ambas instituciones prestan servicios de logoterapia, cinesiterapia, ergoterapia, fisioterapia y servicios especializados para personas con discapacidad física, como rampas de acceso, barras de apoyo, sillas de ruedas, aparatos de ayuda para los movimientos, instalaciones sanitarias adaptadas, aparatos ortopédicos/prótesis, gimnasia terapéutica y masajes. En estos centros también se imparte enseñanza extraescolar, por ejemplo

deportes, bordado, bellas artes, etc. Se ofrecen asimismo talleres de economía doméstica, sastrería, cocina, carpintería y zapatería.

187. Mientras el niño está en la institución, la familia recibe asesoramiento y asistencia social con objeto de facilitar la reintegración del niño, pero este tipo de ayuda se presta esporádicamente y no como un cometido primordial. A este respecto, es necesario realizar con mayor cuidado evaluaciones médicas, psicológicas y pedagógicas, a fin de determinar qué niños necesitan recibir formación en el sistema educativo ordinario.

188. Además, se necesita formación profesional y preparación práctica para la vida activa y se deben fomentar los servicios que promueven la colaboración en el ámbito de la comunidad y la integración social y familiar, junto con otras medidas para mejorar la capacidad del personal empleado en las instituciones.

189. Los gastos de mantenimiento de estos hogares han aumentado continuamente durante el período 2000-2006 (cuadro 23).

Cuadro 23. Costo de los hogares de rehabilitación de Orhei y Hancesti, 2000–2006

Categoría de gasto	Unidad	Año						
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Gastos totales, incluidos:	Miles de lei	1.620,6	3.654,5	5.006,4	6.655,7	8.884,2	12.748,6	15.330,2
Alimentación	Miles de lei	432,8	926,5	1.464,3	2.081,2	2.792,7	3.118	3.702,3
Medicamentos	Miles de lei	54,1	225,8	419,1	452,1	462,9	530,2	770
Número de camas	Unidades	310	630	530	530	580	610	630
Gastos por cama y año	Miles de lei	5,23	5,8	9,45	12,56	15,32	20,9	24,33
Número de días-cama	Miles de lei	94,3	162,5	175,1	189,8	200	185,8	220,7
Gastos por día-cama, incluidos:	lei	17,19	22,49	28,59	35,07	44,4	68,61	69,46
Alimentación	lei	4,59	5,7	8,36	10,97	13,96	16,78	16,78
Medicamentos	lei	0,57	1,39	2,39	2,38	2,31	2,85	3,49

190. En los tres centros de día comunitarios de Chisinau para niños con discapacidad física, auditiva y mental, los beneficiarios aprenden a integrarse en la comunidad, mientras que los niños de la comunidad aprenden a aceptar a los discapacitados. Estos centros prestan servicios cada día a unos 50 niños.

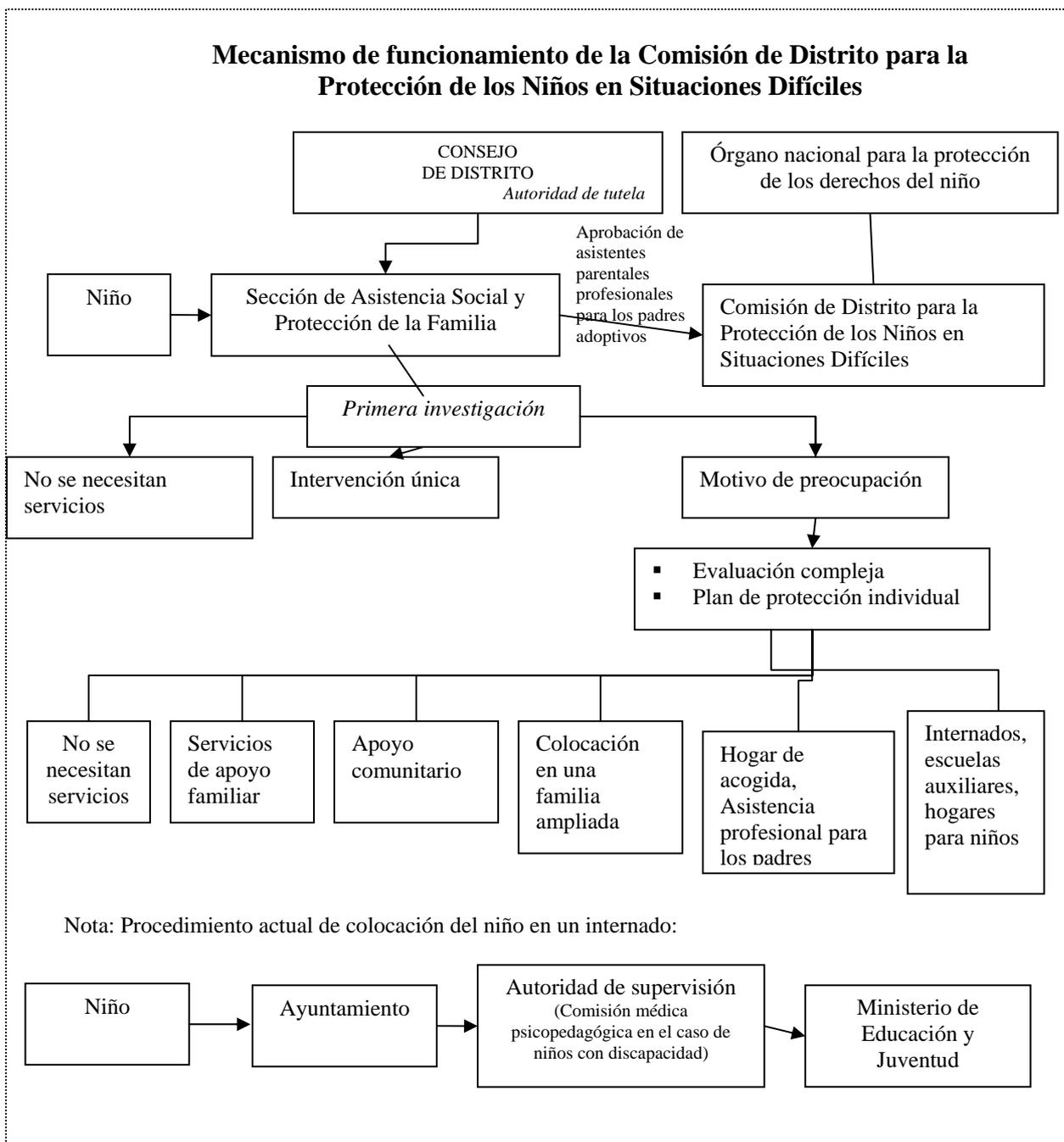
Sistema para evitar el internamiento en instituciones

191. La República de Moldova no dispone de un sistema nacional bien estructurado o bien definido para prevenir el internamiento en instituciones, pero la legislación actualmente en vigor lo define como *la última solución para la protección del niño* en diversas situaciones de dificultad.

192. En Moldova se realizaron pruebas de un modelo de sistema para prevenir el internamiento en instituciones y reorientar a los niños hacia hogares de acogida, así como de modificaciones de los factores de decisión relativos a la manera de ayudar a los niños, en el marco del proyecto “Every Child” de TACIS sobre “Creación de capacidad para la reforma de la política social en Moldova”, realizado en los distritos de Orhei, Ungheni y Cahul.

193. El modelo incluía una evaluación completa de las necesidades del niño por la Comisión de Distrito (Rayon) para la Protección de los Niños en Situaciones Difíciles; un examen de los medios de protección propuestos por la Comisión para los niños; y un análisis del internamiento de niños en instituciones. El funcionamiento de la Comisión se describe en la figura 1, en la que también se indican las fases de un estudio monográfico, así como las partes responsables que intervienen en la solución de cada caso relativo a un niño.

Figura 1. Funciones de la Comisión de Distrito para la Protección de los Niños en Situaciones Difíciles



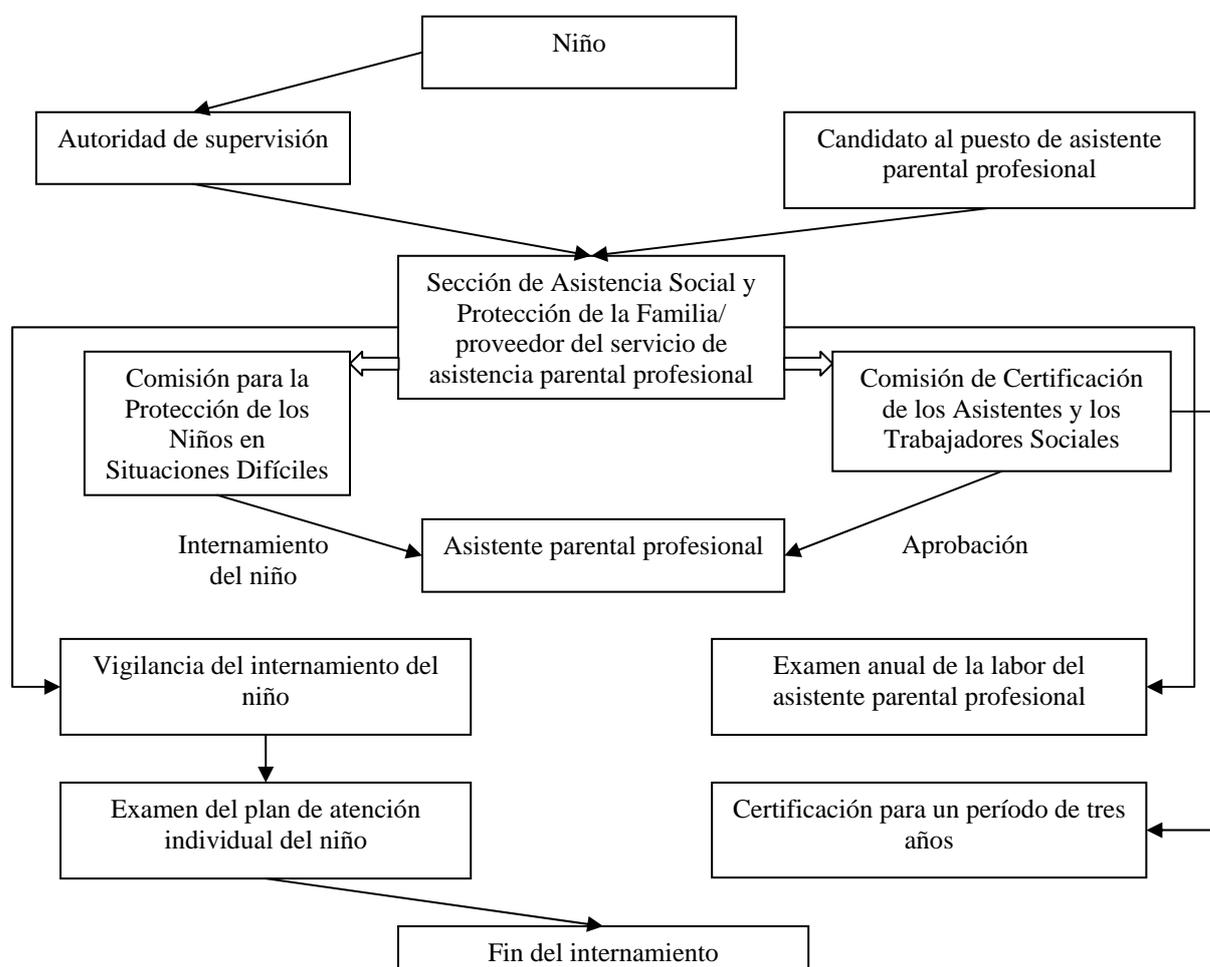
194. Aunque hay órganos consultivos, las comisiones de distrito son un componente esencial en el proceso de adopción de decisiones sobre los niños que no pueden permanecer con sus propias familias. Dichas comisiones analizan el expediente de cada niño para tener la seguridad de que fueron objeto de una evaluación compleja y competente y de que se estudiaron todas las opciones posibles en la comunidad antes de formular la recomendación de colocar al niño fuera de su familia, con arreglo a criterios de idoneidad. Sólo en los casos en los que una comisión esté firmemente convencida de que no hay otra opción disponible para el niño confirmará la

recomendación de separarlo de la familia. La autoridad de supervisión solamente puede aprobar la colocación de un niño fuera de su familia una vez que la comisión haya estudiado el caso con detenimiento.

195. En los distritos piloto, de 472 solicitudes de internamiento en una institución las comisiones atendieron 160 (33,9%) entre agosto de 2005 y septiembre de 2006 y sólo se envió a instituciones a 81 niños (el 17,2% de las solicitudes).

196. Como parte del mismo proyecto, en los distritos piloto se establecieron servicios de asistencia parental profesional a fin de ofrecer al niño en una situación difícil cuidados en el seno de la familia. El objetivo de este servicio es la protección temporal de un niño en una situación difícil, su socialización y la integración tanto en su familia biológica (ampliada, adoptiva) como en la comunidad (figura 2). Estos servicios se han establecido en todas las regiones basándose en las normas aprobadas por los consejos de distrito.

Figura 2. Programa de asistencia parental profesional



197. El Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño estableció en 2001 en Chisinau el servicio de asistencia parental profesional. En la actualidad ofrecen este tipo de servicios en la República de Moldova 35 familias, a las que se han confiado 85 niños, y 17 se

han reintegrado con éxito en sus familias biológicas. La remuneración de los asistentes parentales y el reembolso de los gastos de mantenimiento de los niños los comparten la administración pública local y varias ONG.

198. Se han establecido otros dos servicios complementarios, uno de apoyo a las familias para prevenir el abandono y el otro para reintegrar a los niños del sistema de internados en sus familias y comunidades. El primero presta asistencia social a las familias con niños en situación de riesgo. Los principales objetivos son mantener a los niños en el entorno familiar, evitar su ingreso en centros de acogida, satisfacer las necesidades específicas y solucionar las cuestiones relativas a la conducta, la salud y las relaciones con el niño en el seno de la familia. Una vez identificadas las familias socialmente vulnerables con niños en situación de riesgo, se proponen las medidas siguientes: evaluar la situación de la familia y redactar informes de evaluación y planes individuales para la protección de la familia y el niño, vigilar la situación de la familia y del niño, organizar reuniones de evaluación, en particular para el examen y el cierre del expediente de la familia, ofrecer respaldo práctico y material a la familia durante el período establecido en el plan individual y organizar reuniones de grupos de apoyo mutuo.

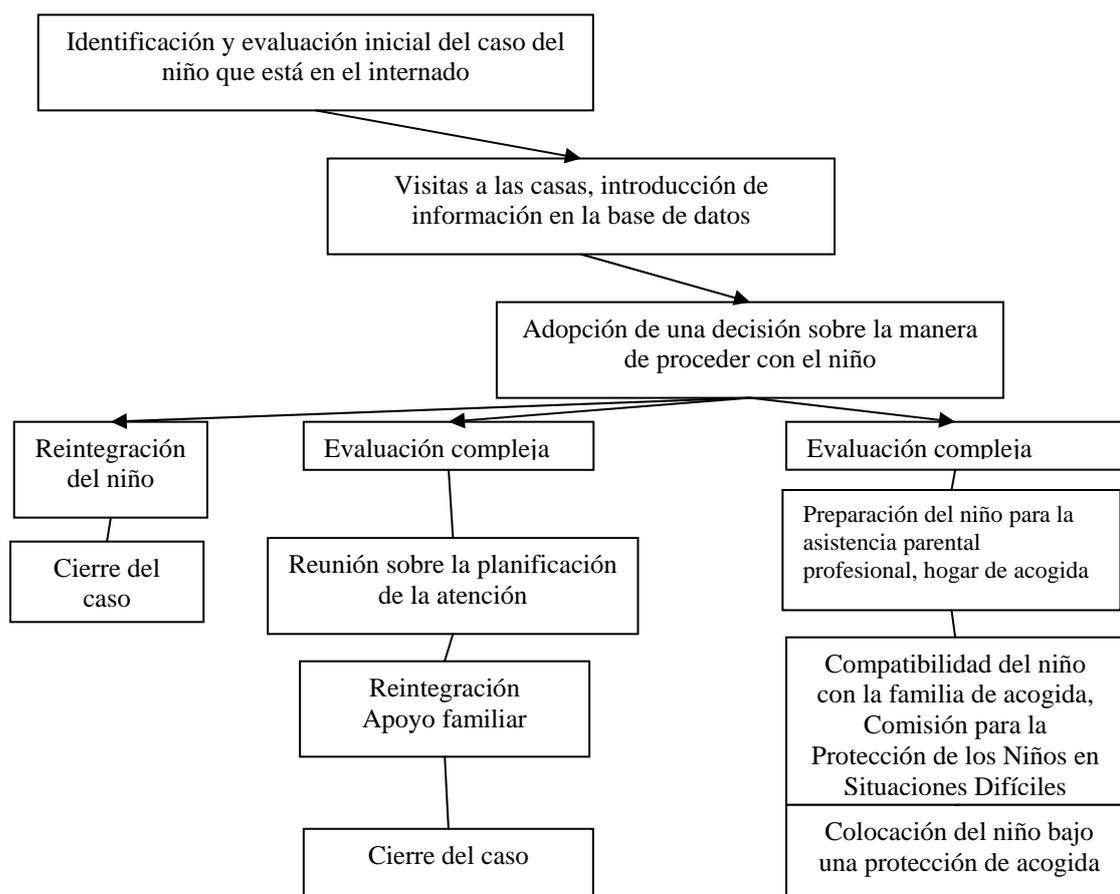
199. El servicio de apoyo familiar para prevenir el abandono se presta teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- Intervención mínima, evitando la dependencia de los servicios sociales;
- Protección del niño frente a los abusos y el abandono, creando un entorno favorable para su desarrollo;
- Ayuda a los padres en la adopción de decisiones relativas a la protección de sus hijos;
- Apoyo directo a los padres, a fin de facilitar la introducción de cambios en la dinámica familiar;
- Ayuda financiera, que permita superar la tensión debida a la incapacidad para satisfacer las necesidades esenciales del niño;
- Intervenciones específicas y de duración limitada.

200. El servicio de reintegración de los niños del sistema de internados en sus familias y comunidades tiene por objeto devolver al niño a la familia, respaldarlo dentro de ella, ayudar a los padres y los hijos y promover la obtención de resultados positivos para todas las personas involucradas. La reintegración de un niño en una familia es un proceso difícil y complejo que requiere una evaluación a fondo de las necesidades del niño y del potencial de la familia para cubrir dichas necesidades a largo plazo (figura 3). La reintegración debe servir al interés superior del niño y se debe basar en indicadores explícitos relativos a la estabilidad en la familia, el compromiso y la motivación para mantenerse en contacto con el niño y para crear y fomentar las relaciones con él. Si no existe ninguno de estos indicadores, es poco probable que la reintegración tenga éxito.

201. Los grupos de niños con prioridad para su evaluación y reintegración en la comunidad se establecen de acuerdo con los criterios siguientes: los niños cuyas familias viven en las proximidades del centro de acogida y cuyos padres pueden hacerse cargo de su cuidado, los niños cuyas familias necesitan un respaldo mínimo después de la reintegración, los niños y las familias que sin duda necesitarán los servicios de centros de día tras la reintegración del niño en la familia y los niños pequeños.

Figura 3. Proceso de reintegración



En el cuadro 24 se indica el número de beneficiarios de los dos nuevos servicios ofrecidos en el proyecto piloto.

Cuadro 24. Número de beneficiarios de los dos nuevos servicios ofrecidos en el proyecto piloto

Año	2003	2004	2005	2006
Beneficiarios en Orhei, Ungheni y Cahul	418	474	516	508

202. El Gobierno ha asumido la responsabilidad de aplicar las mejores prácticas del proyecto a nivel regional y nacional.

Apoyo y servicios adecuados de seguimiento y reintegración de los niños tras la salida de una institución

203. Durante el período objeto de examen, la principal medida de apoyo a los niños que salían del sistema de instituciones siguió siendo la formación profesional en clases y escuelas especializadas, así como algunas facilidades para la admisión en colegios y universidades, es decir, la disponibilidad de varias plazas para los estudios exentas de tasas, becas sociales y alojamiento en residencias de estudiantes.

204. Los huérfanos privados del cuidado parental que se gradúan en internados reciben tarjetas de identidad gratuitas.

205. En la actualidad solamente hay un centro de día y de acogida temporal para los huérfanos tras su salida de la institución; se inauguró en 2004 en el municipio de Chisinau para la rehabilitación y la reintegración social de los beneficiarios, el fomento de su capacidad y la preparación para la vida activa y la prevención de la delincuencia.

206. En el municipio de Chisinau funcionan diversos centros de acogida temporal, 11 de ellos no gubernamentales, 17 de asistencia parental profesional y tres hogares de acogida. El personal del Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño, junto con los asistentes sociales de los centros, llevan a cabo actividades para reintegrar a los niños en sus familias biológicas o ampliadas, y si esto no es posible para confiarlos a un tutor o proponerlos para la adopción.

207. Gracias al establecimiento de servicios alternativos de apoyo familiar en Chisinau, se ha observado una reducción significativa de los abandonos de niños; según estos datos, en 2005 se registraron 83 niños abandonados, mientras que en 2006 fueron sólo 48.

208. Aunque en los últimos años se han introducido mejoras significativas en los niveles de prestación de servicios sociales, siguen siendo insuficientes. La mejora de su eficacia fue el principal objetivo del componente de este sector de la estrategia para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza (2004–2006). Eran cuestiones prioritarias la creación de un registro único de beneficiarios de la asistencia social, que simplificaría la transición de la asistencia basada en las categorías a la basada en las necesidades, el establecimiento de servicios sociales con el objetivo de evitar la aparición de dificultades y de servicios para la intervención en situaciones de riesgo y un fortalecimiento importante de la función de la administración pública local y la sociedad civil.

209. A este respecto, hay que mencionar la apertura de centros orientados a cuestiones especiales, tales como el abandono, la rehabilitación de los niños sin hogar y el cuidado de ancianos y personas discapacitadas. La mayor parte de los centros se abrieron con la ayuda del Fondo de Inversión Social de Moldova y de las organizaciones Every Child, Amici dei Bambini y Caritas de Moldova. Estos centros no dependen de organismos públicos y a su debido tiempo se integrarán en las administraciones públicas locales, que facilitarán el proceso de descentralización de los servicios de asistencia social y los pondrán a nivel comunitario.

I. Verificación periódica de las condiciones y las necesidades de internamiento

210. El Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño realiza periódicamente (una vez por trimestre) evaluaciones sistemáticas de la necesidad de internamiento de los niños en centros e instituciones de acogida temporal, evitando así la permanencia prolongada de un niño en una institución. Como consecuencia de la evaluación realizada en el primer semestre de 2006, se reintegró en sus familias biológicas o ampliadas a 36 niños de internados. Gracias a la existencia de otros tipos de instituciones en el municipio de Chisinau y a la labor realizada por el servicio de reintegración, está disminuyendo el número de niños acogidos en internados (cuadro 25).

Cuadro 25. Número de niños en internados en el municipio de Chisinau, 2003–2006

Años	2003	2004	2005	2006
Número de niños en internados	1.434	1.332	1.197	1.045

211. Al final de cada año escolar se debe realizar una evaluación de la situación de cada niño; en función de los resultados de esta evaluación se toma una decisión en cuanto a si debería continuar en la institución durante el siguiente año escolar.

J. Maltrato y abandono, incluidas la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social

212. La violencia contra los niños es un fenómeno generalizado en Moldova. Durante el período objeto de examen se registraron numerosos casos de niños a los que pegaban sus padres, incluso con una muerte. En la actualidad no hay estadísticas oficiales sobre el número de niños a los que pegan sus familias. El Gobierno, en cooperación con el UNICEF y la sociedad civil, ha realizado estudios sobre la violencia contra los niños y sobre su abandono y maltrato y ha organizado campañas de sensibilización con los títulos de “Ningún niño debe quedar excluido”, “¿Pegan también los animales a sus cachorros?” e “Infancia sin violencia”, para promover el mensaje de que hay que poner fin al trato cruel de los niños.

213. El objetivo de las campañas de promoción era reducir la violencia contra los niños, cambiar la conducta de los padres e influir en la opinión pública con respecto al hecho de pegar a un niño, responsabilidades asumidas por el Gobierno en la Consulta regional sobre la violencia contra los niños en Europa y Asia central, celebrada en Ljubljana en julio de 2005.

214. La campaña de “Infancia sin violencia” se llevó a cabo en cooperación con el Consejo Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, el Ministerio de Educación y Juventud,

el UNICEF Moldova y el Centro Nacional de Prevención del Maltrato de los Niños. Durante la campaña se distribuyó material (carteles, folletos, etc.) a los padres y al conjunto de la población de todas las localidades del país, en particular de las aldeas, así como a los profesionales (profesores, asistentes sociales, funcionarios de policía, fiscales, etc.).

215. El estudio titulado “Cuidado y desarrollo en la primera infancia”, realizado por el Gobierno en cooperación con el UNICEF en 2004, puso de manifiesto que uno de cada seis padres gritaba a su hijo, uno de cada cinco lo amenazaba con pegarle y uno de cada cuatro le pegaba. Los datos del mismo estudio revelaron que el 86% de los padres entrevistados pensaban que tenían que pegar a los niños para que obedecieran y los respetaran, el 13% pegaban a sus hijos porque sus padres les habían pegado a ellos, el 12% respondieron que pegaban a sus hijos porque los querían y deseaban lo mejor para ellos.

216. Según los datos de una encuesta de opinión pública llevada a cabo por el Centro Nacional de Prevención del Maltrato de los Niños en noviembre de 2005 en numerosas regiones de Moldova, el 97,6% de los encuestados consideraban que en el país había niños que sufrían castigos físicos. Según otra microevaluación, el 66% de los adolescentes manifestaban que eran víctimas de violencia, en el 19% de los casos eran ellos los agresores y en el 15% eran tanto víctimas como agresores. En realidad, los adolescentes solían asociar la violencia con el abuso sexual y la agresión física (79%), seguidas de las amenazas verbales (30%) y el abandono (7,5%).

217. En un estudio regional llevado a cabo en 2005 y 2006 en Bulgaria, Letonia, Lituania, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Polonia, Ucrania y Moldova se puso de manifiesto que los profesores eran favorables al castigo físico de los niños que cometían pequeños robos (67% de los encuestados), consumían bebidas alcohólicas (60,9%), mentían (49%), llegaban tarde a casa (49%), faltaban a clase (49,7%), fumaban (47,7%) y no obedecían a sus padres (40,4%). En cambio, en Bulgaria sólo el 28% de los profesores consideraban aceptable castigar a los niños pegándoles. Moldova fue el único de los siete países en el que más de la mitad de los profesores entrevistados señalaron que consideraban que los niños eran propiedad de los padres (participaron 141 profesores de 10 escuelas primarias y secundarias de Chisinau).

218. Con mucha frecuencia los padres no son conscientes de las consecuencias que tienen los golpes para el desarrollo de su hijo y no conocen alternativas disciplinarias no violentas. Los estudios demuestran que pegar a un niño de manera sistemática no lo convierte en una persona positiva y optimista capaz de desarrollar su potencial, antes al contrario, la mayor parte de las veces repite la conducta violenta de sus padres y cuando se convierte en adulto castiga a sus hijos pegándoles.

219. En todas las instituciones dedicadas a la protección y la educación de los niños trabajan psicólogos y en las instituciones del municipio de Chisinau hay asistentes sociales que previenen su abandono. Además, durante las evaluaciones semestrales de los expedientes de los niños ingresados en instituciones y los acogidos temporalmente en ellas se los interroga de forma anónima, para detectar los casos de violaciones de sus derechos.

220. En el Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño hay especialistas que participan en la investigación de los casos de violencia doméstica, incluida cualquier forma de maltrato de los niños. Prestan asistencia psicológica a las víctimas, velan por que el

procedimiento judicial se lleve a cabo teniendo en cuenta las peculiaridades de cada caso y se preocupan por garantizar una mayor protección de las víctimas, en particular su derecho a la vida privada.

221. Con miras a rehabilitar a los niños víctimas de malos tratos y violencia, el Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño, en cooperación con el UNICEF y el Centro Nacional de Prevención del Maltrato de los Niños, creó el Centro de Asistencia Psicosocial para el Niño y la Familia Amicul (Amigo), que en 2005 acogió a 132 víctimas de diferentes formas de maltrato. En este centro los niños disfrutaban de asesoramiento psicológico y apoyo emocional y encuentran formas útiles de organizar su tiempo libre y asistencia para solucionar los problemas que encuentran.

222. Hace dos años, el servicio psicológico del Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño y el Instituto de Reforma Penal redactaron informes previos al juicio de menores sujetos a investigación. En 2005 se redactaron 103 evaluaciones psicológicas de la personalidad de los menores previas al juicio. Con este fin se realizaron visitas a los hogares y las familias de los niños, a los organismos encargados de la aplicación de la ley, a las instituciones de investigación penal y a las dependencias de detención preventiva. En 2006 se redactaron 17 informes.

223. A fin de prestar asistencia a los niños durante los procedimientos judiciales, el UNICEF Moldova y el Instituto de Reforma Penal crearon en 2005 y 2006 grupos móviles para llevar a cabo el proyecto de “Prestación de asistencia jurídica y psicosocial y alternativas a la detención de niños en el sistema de justicia penal”.

224. Con objeto de aumentar la eficacia de la reforma en el ámbito de la asistencia social y crear un sistema viable y transparente, se formularon las recomendaciones siguientes:

- Aumentar las garantías sociales ofrecidas a las familias con niños y a las familias con niños discapacitados;
- Crear una red primaria de asistentes sociales a nivel local, de asistentes personales y de asistentes parentales;
- Organizar el sistema de prevención del ingreso de niños en internados, prestando servicios comunitarios de asistencia social;
- Mejorar el sistema de servicios de asistencia social para la intervención en situaciones de riesgo (recuperación y reintegración social y familiar);
- Crear una estructura para la acreditación, evaluación y vigilancia de los servicios de asistencia social;
- Aprobar normas mínimas de calidad para los servicios de asistencia social;
- Crear capacidad y evaluar periódicamente al personal de los servicios de asistencia social (elevación del nivel de profesionalidad);

- Elaborar un marco legislativo para el trabajo voluntario en la asistencia social;
- Establecer asociaciones entre todas las estructuras/organizaciones que intervienen en la esfera de los servicios de asistencia social;
- Diversificar los servicios sociales en función de las necesidades de la comunidad;
- Formular y promover políticas de fomento de las iniciativas de la sociedad civil relativas a la mejora de los servicios sociales comunitarios;
- Aprovechar las experiencias positivas de las organizaciones no gubernamentales e internacionales que ya están prestando servicios sociales.

VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Niños con discapacidad

225. Con el fin de mejorar el sistema de integración de los niños con necesidades especiales de educación, en la estrategia para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza (2004-2006) se prevé la organización de servicios de asistencia a estos niños en el marco de las instituciones de enseñanza secundaria, la introducción de servicios comunitarios de asistencia y apoyo, la creación de una base de datos única sobre los niños con necesidades especiales de educación con miras a preparar programas y medidas de asistencia eficaces, la formulación y aplicación de varios programas y formas de capacitación para los niños con necesidades especiales de educación, la creación y el fomento de un sistema de servicios alternativos al ingreso en instituciones, la elaboración y aplicación de normas en materia de cuidados, educación, atención sanitaria, recuperación y rehabilitación de los niños con necesidades especiales de educación y el fortalecimiento de la base pedagógica, técnica y material para la formación profesional cualitativa de los graduados de las instituciones de enseñanza especial con objeto de facilitar su integración en la sociedad.

226. Según los datos facilitados por el Ministerio de Salud para el período 2001–2006, el número de niños con discapacidad de edades comprendidas entre cero y seis años osciló entre 13.287 y 12.857. Los niños discapacitados en edad preescolar eran el 23,0% de todos los niños con discapacidad, pero los niños con niveles de gravedad I y II representaban alrededor del 89%.

227. A fin de fortalecer los servicios de rehabilitación, se reorganizaron cuatro centros: dos centros de rehabilitación fisioneumológica, uno en Tirnova con 200 camas y otro en Cornesti con 100; un centro de rehabilitación para niños en Sergheevka con 200 camas, especializado en neurología, gastroenterología, cardiorreumatología y neumología; y un centro de recuperación para niños en Ceadir-Lunga, con 85 camas destinadas a niños con enfermedades neurológicas y neumológicas. En estos centros se han creado secciones maternoinfantiles con una capacidad de 50 camas, previstas para niños pequeños y niños con discapacidad que afectados por enfermedades neurológicas y respiratorias graves.

228. En el Instituto de Investigaciones Científicas, en el ámbito de la protección de la salud maternoinfantil, funciona una sección para la recuperación de niños con enfermedades neuromusculares, en la que cada año reciben tratamiento unos 500 niños, el 85% de ellos

discapacitados. El Hospital Mental de Balti cuenta con 20 camas para la rehabilitación de niños con parálisis cerebral infantil y enfermedades mentales. En 2004 se abrió en el Centro de Internamiento y Rehabilitación Infantil de Balti un centro de día para la rehabilitación de niños con discapacidades físicas y mentales y en 2006 se inauguró otro semejante en el Centro de Internamiento y Rehabilitación para Niños Pequeños del municipio de Chisinau. Cada año reciben tratamiento en centros de recuperación y rehabilitación infantiles unos 4.500 niños aquejados de enfermedades crónicas, incluidos los que padecen diversos trastornos físicos y mentales.

229. Hay 14 internados para niños con distintos tipos de discapacidad que están a cargo de las administraciones públicas central y locales (véase el cuadro 16). En estas instituciones se acoge a niños con algún tipo de discapacidad física, sensorial y mental que participan en programas de educación y recuperación adaptados a su nivel de discapacidad.

230. Para aumentar las garantías sociales mínimas de los niños, a partir del 1° de enero de 2006 se elevaron en un 30% las subvenciones para los niños discapacitados desde la infancia y los niños con discapacidad hasta los 16 años.

231. Hay en funcionamiento seis centros, dependientes del Ministerio de Salud, dedicados a la rehabilitación y recuperación de la salud infantil:

- Dos centros de rehabilitación e internamiento para niños pequeños en Balti y Chisinau;
- Dos centros de rehabilitación fisioneumológica para niños en Cornesti y Timova;
- Dos centros de recuperación/rehabilitación para niños en Ceadir-Lunga y Sergheevka.

Los gastos de estos seis centros figuran en el cuadro 26.

Cuadro 26. Costos de los centros de rehabilitación e internamiento para el Ministerio de Salud, 2000–2006

Años		Gastos reales						
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Gastos totales	Miles de lei	8.390,6	9.657,2	12.332,0	15.230,0	26.292,0	28.029,9	34.901,1
Incluidos:								
Alimentación	Miles de lei	2.194,3	2.220,0	2.432,7	3.000,0	5.346,5	5.958,3	6.065,3
Medicamentos	Miles de lei	415,5	468,6	621,7	962,6	1.738,0	1.576,7	1.573,1
Número de camas		885	755	755	755	930	930	930
Costo por cama y año	Miles de lei	9,48	12,79	16,33	20,17	28,27	30,14	37,53
Costo de los días-cama	Miles de lei	284,1	253,4	230,9	250,5	285,7	276,3	280

Años		Gastos reales						
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Costo por día-cama	Lei	29,53	38,11	53,41	60,80	92,03	101,45	124,65
Número de pacientes con tratamiento		6.309	4.747	4.196	4.947	5.197	5.249	5.153
Costo por niño y año	Lei	1.329,9	2.034,4	2.938,9	3.078,6	5.059,1	5.340,0	6.772,97
Incluidos:								
Alimentos	Lei	347,8	467,7	579,8	606,5	1.028,8	1.135,1	1.177,04
Medicamentos	Lei	65,9	98,7	148,2	194,6	334,4	300,4	305,28

232. Según estos datos, los costos de los centros se multiplicaron por 4,2 entre 2000 y 2006 y los del mantenimiento de un niño por 5,1 durante el mismo período.

B. Salud y servicios de salud

233. Entre 2000 y 2006 disminuyó la tasa de mortalidad de lactantes y niños de hasta cinco años. La tasa de mortalidad de lactantes se redujo del 18,3% en 2000 al 11,8% en 2006. Aunque sigue siendo todavía superior a la de los países de Europa occidental, durante los cinco últimos años ha ido decreciendo con mayor rapidez que en la Unión Europea.

234. La tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años bajó del 23,9% en 2000 al 14,02% en 2006, y también se redujo en las zonas rurales. Descendió asimismo la tasa de mortalidad de los niños de edades comprendidas entre cinco y 14 años. Esto se debe fundamentalmente a un mayor acceso de los niños y las madres a la asistencia y la atención sanitaria que proporciona el programa de seguro médico obligatorio.

235. Entre 2000 y 2006 disminuyó la tasa de niños con insuficiencia ponderal al nacer un 11,31% (del 4,95% en 2000 al 4,39% en 2006). La tasa de niños recién nacidos con insuficiencia ponderal moderada y grave también se redujo, pasando del 0,33% en 2000 al 0,27% en 2006.

236. El porcentaje de la población con acceso al agua potable aumentó del 37,8% al 44,5% y el porcentaje de los que tenían sistemas de alcantarillado del 41,1% al 43,6%. No obstante, sólo el 4% de los hogares rurales dispone de sistemas centralizados de abastecimiento de agua y alcantarillado.

237. Durante este período la vacunación de los niños de un año fue la siguiente: contra la tuberculosis entre el 98,8% y el 99,2%, contra la difteria-tos ferina-tétanos entre el 96,0% y el 98,0%, contra la poliomielitis entre el 97,3% y el 98,5%, contra el sarampión entre el 89,1% y el 96,9%, contra la hepatitis B entre el 98,9% y el 99,2% y contra las paperas entre el 93,2% y el 96,9%.

238. Entre 2000 y 2006 la tasa de mortalidad materna disminuyó de 27,1 por 100.000 a 16,0 por 100.000. En 2005 se registraron cinco casos de muerte materna, de los cuales sólo uno fue de una adolescente de 15 años (12,8%), que murió a consecuencia de una septicemia (cuadro 27).

Cuadro 27. Principales causas de mortalidad materna, 2000–2006

Tipo de complicación	Año													
	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Absoluta	Por 100.000												
Embarazo extrauterino			2	5,5			1	2,7						
Aborto inducido de manera artificial							1	2,7						
Abortos extrahospitalarios tempranos y tardíos			1	2,7	1	2,8	2	5,5	1	2,6			1	2,7
Hemorragia			1	2,7									2	5,3
Toxemia	3	8,1			1	2,8	1	2,7	2	5,2				
Septicemia	1	2,7	1	2,7	1	2,8					2	5,3		
Otras complicaciones	6	16,2	11	30,2	7	19,6	3	8,2	6	17,5	5	13,3	3	8
Total	10	27,1	16	43,9	10	28	8	21,9	9	23,5	7	18,6	6	16

239. La proporción de mujeres embarazadas con acceso a la atención sanitaria prenatal y que se beneficiaron de ella aumentó del 91,1% en 2000 al 99,1% en 2006. Casi todas mujeres que dieron a luz entre 2000 y 2006 recibieron atención postnatal. Esta mejora fue posible gracias a los programas de formación y a la labor de los médicos de familia.

240. La proporción de niños nacidos en un hospital (en pabellones de maternidad) aumentó del 97,6% en 2000 al 99,1% en 2006. En los últimos años han nacido fuera de las instituciones sanitarias menos del 2% de los niños.

241. El personal de atención sanitaria con formación académica y profesional superior que trabaja en los pabellones de maternidad sigue recibiendo formación sobre la atención sanitaria y el parto. En las 38 maternidades que hay prestan asistencia en el nacimiento de los niños obstetras-ginecólogos y matronas debidamente capacitadas.

242. El número de niños alimentados con lactancia materna sigue aumentando en todo el país. En 2000 tomaban exclusivamente leche materna el 86,2% de los niños de hasta tres meses, mientras que en 2006 eran el 93,0%. Durante este período, la proporción de niños que recibieron lactancia materna hasta los seis meses pasó del 73,6% al 85,0% y la de los niños amamantados hasta que tenían un año pasó del 60,0% al 68,0%. Gracias a los esfuerzos del personal de atención sanitaria se certificaron como “amigos de los niños” un total de 27 maternidades.

243. Se adoptaron varias medidas para combatir el VIH/SIDA. Todas las mujeres embarazadas tuvieron la oportunidad de someterse voluntariamente a la prueba del VIH (dos veces) durante el embarazo. Todos los costos corrieron a cargo de la empresa nacional del seguro de enfermedad.

Hay dos maternidades en el país equipadas para el nacimiento de niños de madres con VIH/SIDA (en Chisinau y Balti).

244. Los niños infectados por el VIH reciben tratamiento en dependencias especializadas en las que se les prestan cuidados médicos, que comprenden el tratamiento antirretrovírico, cuidados especiales y orientación. Los niños de hasta un año nacidos de madres con VIH reciben leche maternizada gratuitamente. De todas las personas con VIH, 220 tienen SIDA, 13 de ellas (5,95%) menores. En total han muerto de SIDA 106 personas, 10 de ellas menores (9,43%). Dos niños infectados por el VIH fueron abandonados por sus madres e ingresados en centros de internamiento de niños (en Chisinau y Balti), donde reciben tratamiento, cuidados especiales y asistencia de rehabilitación.

Información sobre la salud de los adolescentes

245. Cada año se registran casos de embarazo de adolescentes (muchachas de edades comprendidas entre 10 y 19 años); sin embargo, en el período objeto de examen su número disminuyó, incluidas las menores de 15 años (cuadro 28).

Cuadro 28. Número de embarazos de adolescentes, 2000–2006

Edad	Año						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Menores de 15 años	33	30	33	16	10	14	18
De 15 a 19 años	2.708	1.580	1.624	1.681	1.525	1.454	1.410
Total (de 10 a 19 años)	2.741	1.610	1.657	1.697	1.535	1.468	1.428

246. La incidencia de enfermedades de transmisión sexual (sífilis y gonorrea) entre los adolescentes sigue aumentando, siendo un 30% más alta que en el resto de la población y un 21,6% más elevada en los adolescentes de 15 a 19 años, en comparación con los 135,5 casos por 100.000 que se registran en el resto de la población. Los problemas de salud mental, en particular la depresión y el suicidio, se han generalizado, especialmente en los muchachos. La tasa de suicidios de muchachos de 15 a 19 años fue siete veces más alta que la de las muchachas, oscilando entre 7/100.000 y 1,1/100.000. El alcohol, el tabaco y la adicción a las drogas son problemas médicos y sociales cada vez más importantes. La mayor parte de los consumidores de drogas son jóvenes con una edad media de 23 años. El 12% son menores de 18 años, el 88% varones, el 82% solteros y el 75% desempleados. La malnutrición y las prácticas nutricionales incorrectas son un problema importante que afecta a los adolescentes. Consumen la mitad de la cantidad necesaria de pescado, frutas y hortalizas, por lo que en su ingesta de alimentos hay un déficit de proteínas de origen animal y vegetal, micronutrientes y vitaminas. Alrededor del 2% de los casos de tuberculosis de Moldova se registran entre los adolescentes. Las enfermedades no infecciosas, los accidentes, las intoxicaciones y los traumatismos son las causas más importantes de muerte en ese grupo.

247. Para combatir el consumo de alcohol y de drogas entre los adolescentes, las instituciones de salud pública de todo el país realizan esfuerzos para:

- Involucrar a los adolescentes en actividades de educación preventiva, tratamiento y rehabilitación;
- Aplicar métodos modernos de diagnóstico y tratamiento;
- Reducir las consecuencias médicas y sociales del consumo de drogas y alcohol, las muertes debidas a sobredosis, la hepatitis, el VIH, los delitos entre adolescentes, etc.;
- Reducir la demanda de alcohol y de drogas de los menores y adolescentes y su distribución a ellos;
- Informar a los adolescentes de los principales riesgos para la salud del consumo de alcohol y de drogas y crear en ellos una opinión negativa sobre su consumo.

248. En 2004 se puso en marcha una campaña nacional para informar a la población sobre los efectos de la deficiencia de yodo y la función de la sal yodada. En la campaña, que tenía por objeto informar a las familias con niños y a todos los niños de la comunidad, participaron profesionales de la medicina, profesores y representantes de los medios de comunicación entre otros.

249. Un requisito previo básico para mejorar la salud de los adolescentes es proporcionarles acceso a servicios sanitarios de calidad. En 2005 se creó en Moldova la red de servicios de atención sanitaria para adolescentes, de la que forman parte en la actualidad 12 centros de salud especializados. Se han experimentado diversas actividades de información, educación y comunicación que se pueden mejorar y promover ulteriormente:

- Ofrecer un curso opcional de preparación para la vida familiar;
- Introducir en el plan de estudios la mejora de la preparación para la vida activa;
- Poner en marcha campañas periódicas de información en los medios de comunicación;
- Llevar a cabo campañas extraescolares periódicas por medio de ONG;
- Organizar conferencias y talleres a cargo de personal de la atención sanitaria, en particular de los que se ocupan de la planificación familiar y los centros de atención sanitaria orientados a los jóvenes.

250. Se imprimieron guías destinadas a gestores u organizadores, consultores y voluntarios.

251. Este componente también cuenta con el respaldo de los centros de atención sanitaria para las mujeres de Chisinau (Dalila), Drochia (Ana) y Cahul (Virginia) y de 40 oficinas de salud reproductiva dependientes de las instituciones de atención sanitaria que participaron activamente en la formación de los jóvenes y en la prestación de servicios de salud.

252. Tras un análisis detallado de la situación, se pone el acento en varias esferas prioritarias en las que es posible mejorar la salud de los jóvenes y adolescentes a fin de garantizar su crecimiento y desarrollo en un entorno seguro y favorable (familia, escuela, comunidad). Se trata

de la nutrición, la información precisa y puntual sobre la salud y el desarrollo (en el ámbito familiar, escolar, comunitario), el acceso a servicios orientados a las necesidades de los jóvenes y la evaluación de las necesidades y peculiaridades de los grupos vulnerables y los adolescentes en situación de riesgo (MARA).

253. Mediante la Decisión del Gobierno N° 913, de 26 de agosto de 2005, se aprobó la estrategia nacional de salud reproductiva, que busca mejorar la salud de los adolescentes y la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes.

Información sobre las medidas y las políticas de protección del derecho del niño a la salud

254. Se elaboró un proyecto de Política nacional en materia de salud, que contenía dos disposiciones sobre la salud de los niños y los adolescentes. A fin de fortalecer el Programa nacional de atención perinatal, destinado a mejorar el acceso de la población a servicios perinatales de calidad, el Ministerio de Salud adoptó la decisión de formular un nuevo programa de promoción de servicios perinatales de calidad para 2003-2007. Entre 2001 y 2006 se revisó la publicación “*Guía de la futura madre*”, destinada a las mujeres embarazadas y las familias jóvenes, se puso en marcha la campaña sobre “Un niño sano y hermoso”, se prepararon normas/protocolos médicos para los servicios perinatales y el sector de la atención primaria de salud en el ámbito de la asistencia prenatal, en particular 20 protocolos de obstetricia y neonatología basados en pruebas médicas y 15 algoritmos para los médicos de familia, y se aplicaron nuevos métodos de análisis de la calidad de los cuidados médicos durante el embarazo y el parto, entre ellos un análisis de la mortalidad perinatal y materna. Se prestó especial atención a la formación sobre los embarazos con problemas.

255. Entre 2000 y 2006 se aprobaron en todo el país varios programas y políticas sobre la aplicación del derecho a la salud:

- Ley N° 185-XV, de 24 de mayo de 2001, relativa a la atención de la salud reproductiva y la planificación de la familia;
- Estrategia para la juventud, aprobada mediante la Decisión del Gobierno N° 1541, de 22 de diciembre de 2003, destinada a facilitar el acceso a la información y a servicios orientados a las necesidades de los jóvenes, así como a actividades de ocio de calidad;
- Estrategia nacional de salud reproductiva, aprobada mediante la Decisión del Gobierno N° 913, de 26 de agosto de 2005, uno de cuyos objetivos es la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes;
- Introducción del concepto nacional de “Servicios sanitarios orientados a los jóvenes”, aprobado mediante la Decisión de 29 de noviembre de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y su prevención para 2006-2010, que comprende actividades y estrategias encaminadas a proteger y garantizar el interés superior del niño. Sus prioridades son la creación de capacidad e infraestructura para la atención sanitaria,

los cuidados sociales y paliativos a los niños infectados por el VIH/SIDA y los miembros de sus familias, la prestación de servicios de asesoramiento y la realización de pruebas voluntarias confidenciales a todas las personas que soliciten dichos servicios, en particular las de edades comprendidas entre 15 y 24 años, la educación y la información de los jóvenes y el establecimiento de comunicación con ellos a fin de prevenir el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y crear un entorno tolerante para las personas con VIH/SIDA, así como fomentar la responsabilidad sobre la propia salud.

256. La escasez de personal de atención sanitaria en las instituciones sigue siendo un problema importante. Aunque el sueldo del personal sanitario se multiplicó por 2,3 durante los tres últimos años, la causa principal de que estos trabajadores dejen sus empleos sigue siendo el escaso sueldo, que ascendía a sólo 1.124,80 lei al mes en 2006.

257. De acuerdo con las disposiciones del programa aprobado por el Gobierno, desde enero de 2004 está en vigor el seguro médico obligatorio y los niños y adolescentes gozan de atención sanitaria gratuita en todos los niveles (primaria y hospitalaria). En el programa figura un examen médico preventivo anual de los niños a cargo del médico de familia. Los niños de 3, 7, 11 y 15 años se someten a un examen médico realizado por varios especialistas (pediatra, oftalmólogo, otorrinolaringólogo, traumatólogo/cirujano, neurólogo, psiquiatra, dentista y, en caso necesario, logoterapeuta), así como a análisis de laboratorio, incluso complejos cuando es necesario.

C. Seguridad social y prestaciones sociales

258. En el ámbito de la protección de la familia, de la madre y del niño se prestó especial atención a la elaboración y aplicación de textos legislativos orientados a mejorar la situación social, económica y material de las personas, las familias numerosas y otros grupos vulnerables. Las asignaciones concedidas en concepto de asistencia social se transfieren principalmente del presupuesto del Estado por medio del presupuesto del seguro social.

259. Las transferencias más frecuentes para asistencia social son las prestaciones de bienestar social. Este programa llega a 11 categorías de beneficiarios, entre ellos los niños discapacitados de menos de 16 años, los niños discapacitados desde la infancia y las familias con cuatro o más hijos menores de 18 años, a menos que prosigan su formación en instituciones de enseñanza superior asistiendo a clase a diario y hasta su graduación, pero sólo hasta los 23 años. La mitad de los beneficiarios son personas discapacitadas. Estas compensaciones tienen por objeto ayudar a pagar los servicios públicos, la electricidad y el gas natural para la calefacción, el gas licuado para la cocina, el carbón y la leña. Si aumentan los precios y las tasas de estos productos, se recalcula la cuantía de la compensación. En este sentido, para la protección social de ciertas categorías de personas desfavorecidas, incluidos los niños, se aprobaron las Decisiones del Gobierno N° 243, de 6 de marzo de 2006, y N° 1001, de 29 de agosto de 2006, mediante las cuales se incrementó la asignación para gas natural, mientras que mediante la Decisión del Gobierno N° 1197, de 16 de octubre de 2006, se elevó la correspondiente al carbón y la leña para el período del 1° de noviembre de 2006 al 1° de marzo de 2007.

260. Con objeto de establecer un nuevo mecanismo para las prestaciones sociales y la evaluación de los ingresos totales por persona (o por familia), el Gobierno aprobó, mediante la

Decisión N° 1084, de 4 de octubre de 2004, reglamentos relativos a la manera de determinar los ingresos totales por familia o por persona. A fin de reformar el sistema de ayuda social, y en particular el sistema de prestaciones de bienestar social, el Gobierno aprobó dos decisiones, la N° 1117, de 27 de octubre de 2005, para aumentar la eficacia del sistema de asistencia social, y la N° 1119, de 27 de octubre de 2005, sobre un proyecto piloto para someter a prueba el mecanismo de concesión de prestaciones de bienestar social. Los principales elementos de la reforma tienen como objetivo destinar la ayuda social a los grupos sociales más vulnerables, pasando gradualmente de la concesión de asignaciones a determinadas categorías de personas al suministro basado en la verificación de los ingresos de los solicitantes. Se prevé que esta reforma haya entrado en vigor para 2009.

261. La Oficina Nacional de Estadística determina cada trimestre los ingresos mínimos de subsistencia como indicador social. En 2006 estos ingresos mínimos eran de 935,10 lei por persona al mes, el doble que en 2001 (cuadro 29).

Cuadro 29. Ingresos mínimos mensuales medios de subsistencia por persona en lei, 2001–2005

Año	Población total	Población apta para trabajar	Hombres aptos para trabajar	Mujeres aptas para trabajar	Jubilados	Niños	Por edades:		
							Hasta un año	1-6 años	7-16 años
2001	468,7	496,4	526,4	466,2	405,8	444,5	171,2	376,2	487,2
2002	538,4	571,4	606,5	535,9	470,4	505,0	195,0	428,9	552,3
2003	628,1	664,9	705,3	624,3	538,4	586,5	230,8	499,1	640,0
2004	679,9	718,9	762,6	674,9	576,9	641,0	251,6	545,2	699,9
2005	766,1	809,2	856,7	761,7	649,1	715,6	273,0	608,0	784,6
2006	935,1	987,0	1.044,6	928,7	800,3	851,9	333,6	736,9	952,2

262. Para mantener a un niño se necesitaban en 2006 como promedio 851,9 lei al mes, con una pequeña diferencia en función de la edad. Como era de suponer, los ingresos mínimos de subsistencia eran más elevados en las zonas urbanas, en las que también aumentaron con mayor rapidez (cuadro 30).

Cuadro 30. Ingresos mínimos mensuales medios de subsistencia por persona en lei, por lugar de residencia y edad, 2004–2006

Años	2004			2005			2006		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Población total	679,9	784,2	607,8	766,1	865,7	696,9	935,1	1.034,0	865,6
Población apta para trabajar	718,9	812,2	644,3	809,2	899,7	737,9	987,0	1.075,7	916,7
Hombres aptos para trabajar	762,6	858,2	686,2	856,7	945,7	786,5	1.044,6	1.172,2	974,3

Años	2004			2005			2006		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Mujeres aptas para trabajar	674,9	765,8	602,1	761,8	853,7	689,5	928,7	1.027,2	855,0
Jubilados	576,9	664,4	531,9	649,1	727,5	606,2	800,3	875,1	759,8
Niños	641,0	762,9	572,1	715,6	831,9	651,4	851,9	961,3	792,8
Hasta un año	251,6	299,5	226,6	273,0	316,7	249,4	333,6	375,9	308,1
1-6 años	545,2	650,4	492,0	608,0	707,1	556,7	736,9	833,9	683,5
7-16 años	699,9	825,7	624,7	784,6	907,1	714,2	952,2	1.079,6	884,8

263. Las prestaciones por cuidado de los hijos son la principal ayuda económica que proporciona el Estado a las familias con niños y consisten en un pago único o pagos periódicos a las familias por el nacimiento, el cuidado y el mantenimiento, en función de la edad del niño y los ingresos de la familia. A partir de 2004, las personas aseguradas reciben prestaciones mensuales por cuidar a un niño hasta la edad de tres años, frente a la edad de 1,5 años de antes.

264. Actualmente las familias con hijos reciben los siguientes tipos de asignaciones (cuadro 31):

- Asignación única por el nacimiento del niño;
- Asignación mensual para la crianza y el cuidado de los niños hasta la edad de 1,5/3 años;
- Asignación mensual para el mantenimiento de los niños de edades comprendidas entre 1,5/3 y 16 años;
- Asignación para el cuidado de un niño enfermo.

Cuadro 31. Cuantía de las prestaciones familiares, 2001–2006

Tipo de prestación	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Personas aseguradas	No aseguradas										
Asignación única por el nacimiento del primer hijo	245	245	370	245	420	300	420	380	500*		800	
Asignación única por el nacimiento del siguiente hijo	165	165	250	165	280	200	280	250				

Tipo de prestación	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	Personas aseguradas	No aseguradas	Personas aseguradas	No aseguradas	Personas aseguradas	No aseguradas						
Asignación mensual para la crianza y el cuidado de los niños hasta la edad de 1,5/3 años s	50	50	75	50	100	75	100	75	149,87 (20% de los ingresos mensuales medios, pero no menos de 100 lei)	182,8 (20% de los ingresos mensuales medios, pero no menos de 100 lei)	166,2	100
Asignación mensual para el mantenimiento de los niños de edades entre 1,5/3 y 16 años	25		25		25		50		50		50	

265. De conformidad con la Ley del presupuesto del seguro social del Estado de 2006, la prestación única por el nacimiento para los niños nacidos en 2006 ascendía a 800 lei por cada niño nacido vivo de personas tanto aseguradas como no aseguradas.

266. En 2004, el Fondo para la protección de las familias con niños contó con unos recursos de 111,37 millones de lei, es decir, un 61% más que en 2003. El aumento real de los gastos del Fondo fue del 43,1%. Esto se explica por el rápido crecimiento del número de beneficiarios de las asignaciones para el cuidado de los niños de edades comprendidas entre 1,5 y 16 años, gracias a la elevación del límite de ingresos para recibir la prestación y su mayor cuantía.

267. Las asignaciones a las familias con niños representan el 19% de las prestaciones del sistema de asistencia social, ocupando el segundo puesto tanto por número de beneficiarios como por costos. Si bien se considera que las asignaciones por hijos a cargo son uno de los programas de asistencia social más importantes y eficaces, sus efectos en el bienestar de las familias con niños son insignificantes, en particular si se tiene en cuenta que la cuantía es baja y varía en función de la tasa de inflación. En 2004 recibieron prestaciones por hijos a cargo sólo el 12% de todas las familias con niños de hasta 16 años, en comparación con el 9% en 2003.

268. Desde el 1º de enero de 2004, las familias de bajos ingresos reciben una asignación mensual de 50 lei para el cuidado de un niño. Se concede a tanto a las personas aseguradas como a las no aseguradas, siempre que los ingresos mensuales medios por miembro de la familia durante el trimestre anterior no fueran superiores a 50 lei. En 2003 esta asignación era de 25 lei y se pagaba si los ingresos mensuales medios por miembro de la familia durante el trimestre anterior no habían superado los 18 lei en las familias con uno o dos niños, 27 lei en las familias con tres niños o más y 54 lei para las madres solteras.

269. En 2004, el valor real de las asignaciones mensuales para el cuidado de un niño aumentó un 114% para las personas aseguradas y un 60% para las no aseguradas. Las asignaciones para

cuidar a niños de hasta 16 años aumentaron un 114% en comparación con el año 2000 tanto para las personas aseguradas como no aseguradas. Si se analizan las asignaciones por hijos a cargo desde el punto de vista de los aumentos anuales reales, se puede observar que este valor también varía en función de las iniciativas legislativas sobre políticas familiares promovidas cada año teniendo en cuenta los recursos presupuestarios disponibles. Así, en 2004 sólo aumentó el valor nominal de las prestaciones mensuales para el mantenimiento de los niños de hasta 16 años, y esto dio lugar a un aumento real de un 78% en comparación con 2003. Las asignaciones para el cuidado de un niño no aumentaron, antes al contrario, en realidad su valor real se redujo ese año en un 11%.

270. Aunque las asignaciones a las familias con niños aumentaron, su valor real se ve afectado por el elevado nivel de inflación y, dado que su cuantía es baja, el efecto de estos pagos en el bienestar de las familias con niños es insignificante.

271. Aunque se registró un aumento de las asignaciones mensuales para el cuidado de los niños, llegando a 149,9 lei para las personas aseguradas y 100 lei para las no aseguradas, estos pagos sociales cubren solamente el 24,6% y el 36,6% respectivamente de las necesidades del niño. En cuanto a las asignaciones mensuales para el mantenimiento de los niños de edades comprendidas entre 1,5 (3) y 16 años, este indicador corresponde apenas al 7% de lo que se necesita.

272. En este contexto, con el fin de prestar una ayuda más eficaz a las familias con niños, en particular a las que tienen dificultades, se propone la sustitución del sistema actual por otro de asignaciones familiares para niños menores de 16 años y el establecimiento de pagos diferenciados en función del número de niños de la familia y los ingresos familiares totales.

Otras prestaciones sociales del Estado

273. Las prestaciones sociales se pagan cada mes con cargo al presupuesto del Estado por medio del presupuesto del seguro social a las personas que no reúnen las condiciones para recibir pensiones de la seguridad social². Entre los niños beneficiarios cabe mencionar los siguientes:

² Ley N° 499-XIV, de 14 de julio de 1999, relativa a las prestaciones sociales del Estado para algunas categorías de ciudadanos, con modificaciones.

- Niños de hasta 16 años con discapacidad de grado I, II y III³;
- Niños con discapacidad de grado I, II y III desde la infancia (personas que no acumularon el tiempo necesario para recibir una pensión de discapacidad, con inclusión de los niños de más de 16 años);
- Niños que perdieron a un tutor (personas de hasta 18 años, estudiantes y alumnos de instituciones de enseñanza secundaria y superior, con la excepción de quienes asisten a tiempo parcial hasta la graduación, pero sólo hasta la edad de 23 años);
- Personas que cuidan en casa a un niño de hasta 16 años con discapacidad de grado I;
- Personas que cuidan en casa a un niño ciego con discapacidad de grado I o lo acompañan fuera de ella⁴.

274. Desde 2005 estas prestaciones sociales, con la excepción de la asignación para el cuidado de los hijos, se ajustan con arreglo a un índice el 1º de abril de cada año⁵. Así, tomando como base la subida anual de los precios durante el año anterior⁶, el aumento fue del 12,4% en 2005 y del 11,9% en 2006. En el cuadro 32 figuran las cantidades reales. El cuadro 33 muestra la cuantía de las prestaciones mensuales para los niños con discapacidad de grado I.

³ La gravedad se establece en conformidad con la Decisión del Gobierno N° 1065, de 11 de noviembre de 1999, sobre la aprobación de la lista de enfermedades y estados patológicos que dan derecho a la condición de niño inválido y a las prestaciones sociales del Estado establecidas en la legislación para niños de hasta 16 años.

⁴ Ley N° 127-XVI, de 23 de junio de 2005, que completa la Ley N° 499-XIV, de 14 de julio de 1999.

⁵ Ley N° 396-XV, de 2 de diciembre de 2004.

⁶ Decisión del Gobierno N° 291, de 17 de marzo de 2005, sobre la indización de las prestaciones del seguro social y otras prestaciones sociales del Estado.

Cuadro 32. Cuantía de las prestaciones sociales estatales tras la indización, 2003–2006

Prestaciones sociales	Cuantía (lei/mes)			
	2003	2004	2005	2006
<i>Discapitados menores de 16 años</i>				
Grado I	100	122,3	137,47	200,04
Grado II	85	103,96	116,85	169,82
Grado III	85	103,96	116,85	169,80
<i>Discapitados desde la infancia</i>				
Grado I	100	122,3	137,47	200,23
Grado II	85	103,96	116,85	170,05
Grado III	50	61,15	68	111,78
<i>Para niños que perdieron un tutor</i>				
Un niño	49	49	55,08	61,58
Dos niños o más	98	98	110,16	107,60
<i>Niños que perdieron ambos padres</i>				
Un niño	98	98	110,16	123,11
Dos niños o más	196	196	223,83	229,71

Cuadro 33. Pagos mensuales en lei para niños discapacitados, 2002–2006

Beneficiarios	2002	2003	2004	2005	2006
Personas aptas para trabajar que cuidan en casa a niños con discapacidad de grado I	65,00	100,00	122,30	122,30	150,00
Niños con discapacidad de grado I desde la infancia	65,00	100,00	122,30	122,30	150,00

275. En 2006 recibieron prestaciones sociales 42.020 personas y la cantidad total asignada cada mes con cargo al presupuesto del Estado para este fin ascendió a 6.717.300 lei. En comparación con 2005, el número de beneficiarios disminuyó en 5.964 personas. La suma mensual asignada a este capítulo aumentó en 1.884.700 lei (38,9%).

276. Durante el período correspondiente solamente aumentaron las asignaciones destinadas a los niños de hasta 16 años discapacitados desde la infancia, en un 20%⁷ y un 22,3%⁸, mientras que las asignaciones a otras categorías se indizaron de conformidad con la legislación. La cuantía

⁷ Ley N° 359-XV, de 31 de julio de 2003.

⁸ Ley N° 335-XV, de 7 de octubre de 2004.

de estas prestaciones es bastante baja en comparación con los costos y las repercusiones en los beneficiarios son insignificantes.

Prestaciones de bienestar social

277. Como se ha mencionado anteriormente, de conformidad con la Ley N° 933-XIV, de 14 de abril de 2000, sobre protección social especial para determinadas categorías de la población, los niños con discapacidad y las familias con cuatro hijos o más reciben asignaciones para el pago de los servicios públicos (gas natural, alcantarillado, etc.), la electricidad, el gas natural para la calefacción, el gas licuado en bombonas para cocinar y para la compra de carbón y leña (cuadro 34).

Cuadro 34. Pagos para bienestar social en 2006

Categoría de beneficiarios	Número de personas	Cantidad total Miles de lei anuales
Niños con discapacidad menores de 16 años	11.670	12.719,5
Familias con cuatro hijos o más	9.157	9.741,2

Asignaciones para el uso del transporte público urbano, suburbano e interurbano

278. En aplicación del artículo 41 de la Ley N° 821-XII, de diciembre de 1991, sobre la protección social de las personas discapacitadas, modificada por la Ley N° 34 XV, de 14 de abril de 2000, por la que se modifican ciertos documentos legislativos, las secciones (direcciones) de asistencia social y protección de la familia mantienen registros de los beneficiarios y subvencionan el desplazamiento en el transporte público urbano, suburbano e interurbano con cargo a los presupuestos locales, en particular el de los niños discapacitados menores de 16 años y las personas que los acompañan.

Ayuda material

279. De conformidad con la Ley N° 827-XIV, de 18 de febrero de 2000, sobre fondos nacionales y locales de apoyo a la población, y los reglamentos aprobados mediante la Decisión del Gobierno N° 1083, de 26 de octubre de 2000, sobre la aplicación de dicha ley, se proporciona una ayuda anual a las familias con niños, las familias con niños discapacitados menores de 16 años, las familias monoparentales, las familias que se ocupan del cuidado de huérfanos que no están en instituciones, las personas que no tienen empleo debido a que se ocupan del cuidado de niños menores de tres años y otras familias de bajos ingresos, así como a los huérfanos y niños privados del cuidado parental que están registrados en la sección/dirección de asistencia social y protección de la familia (cuadro 35).

Cuadro 35. Ayuda material concedida a las familias con hijos

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Subvenciones concedidas	70.907	48.042	38.549	46.813	54.919	65.983
Cuantía, miles de lei	2.594,2	2.767,8	4.103,8	728,2	10.546,9	18.362,8

280. En 2006, la ayuda material concedida a las familias con niños se distribuyó como sigue: 23.352 subvenciones por una cuantía de 7.283.950 lei a las familias con cuatro hijos o más, 15.064 subvenciones por una cuantía de 3.745.400 lei a las familias con niños menores de 16 años, 12.740 subvenciones por una cuantía de 3.079.100 lei a las familias monoparentales, 3.568 subvenciones por una cuantía de 1.032.550 lei a las familias que se ocupaban del cuidado de huérfanos no internados en instituciones y 11.259 subvenciones por una cuantía de 3.221.800 lei a otras familias con hijos.

281. El fondo nacional contribuye a los fondos locales para la aplicación de programas especiales destinados a determinadas categorías vulnerables, ayudando de esta manera a familias indigentes con niños con motivo del Día Internacional de Protección de la Infancia (1º de junio), así como a familias vulnerables con niños con motivo de la jornada para la escolarización organizada el 1º de septiembre.

Protección social en caso de desempleo

282. El acceso de las personas desempleadas a medidas de protección está reglamentado por la Ley Nº 102-XV, de 13 de marzo de 2003, de empleo y protección social de las personas en busca de trabajo. La revisión de los documentos legislativos que rigen el sector del empleo y la protección social de las personas que lo buscan tuvo una influencia positiva en la población afectada por el desempleo, así como en los niños. Se amplió la gama de categorías de beneficiarios de cursos de formación profesional con la inclusión de las víctimas de trata de personas, los graduados de internados, los huérfanos privados del cuidado parental y los niños bajo tutela, las personas procedentes de familias muy numerosas, las personas de familias monoparentales y las personas puestas en libertad.

283. El Organismo Nacional de Empleo y sus subdivisiones regionales llevan a cabo programas activos de orientación profesional e información, consultas informativas en grupos y seminarios de instrucción, especialmente para niños de grupos vulnerables. En 2006, 28 servicios regionales de empleo organizaron una jornada de orientación profesional en los internados, con consultas de mesa redonda en las que participaron 1.106 estudiantes que recibieron información acerca de la situación del mercado laboral y las oportunidades de empleo, y se celebraron consultas y se impartió capacitación sobre orientación profesional, redacción del currículum vitae y de cartas de solicitud de empleo y sobre las entrevistas de trabajo.

284. Se mejoró el mecanismo de protección social de las personas no aseguradas que buscaban empleo. Se benefician de las prestaciones de desempleo las madres cuya licencia de maternidad para cuidar a un niño menor de año y medio ha terminado y las desempleadas en el momento del nacimiento, así como las víctimas de la trata de seres humanos y otras categorías de personas. Si se ponen en contacto con los organismos locales de empleo y no consiguen trabajo debido a la falta de ofertas, reciben durante nueve meses una asignación para la integración o la reintegración profesional, consistente en el 15% del salario medio del año anterior. Por ejemplo,

en 2006 se beneficiaron de estas prestaciones 3.307 personas, de las cuales 2.823 eran mujeres cuya licencia de maternidad había terminado y 43 eran víctimas de trata de personas.

D. Nivel de vida

285. A fin de evaluar el nivel de vida de la población y analizar la eficacia de las políticas sociales aplicadas por el Gobierno necesarias para identificar y seguir aplicando medidas de lucha contra la pobreza, el Ministerio de Economía y Comercio elaboró informes sobre la pobreza y los efectos de las políticas para 2004-2005 y una nota de información sobre “Pobreza en la República de Moldova en 2006”. Los informes contienen un análisis de las repercusiones de las políticas sociales en la pobreza y sirven como medio de comunicación con la sociedad, contribuyendo a la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de las medidas del Gobierno.

286. En el *Informe sobre la pobreza y los efectos de las políticas para 2005* se analizó la pobreza infantil en la República de Moldova como un factor importante en las políticas de lucha contra la pobreza. La pobreza seguía afectando a categorías tradicionalmente vulnerables de la población, en particular a familias con niños. Los menores de 18 años son un 25% de la población del país. Alrededor de dos tercios de los niños viven en zonas rurales. En el 56% de los hogares de Moldova hay por lo menos un niño. En la actualidad, el 28% de las personas pobres o con pobreza nutricional son niños. En conjunto, la tasa de pobreza entre los niños era del 34,5% en 2005, y el 20% de todos los niños sufrían malnutrición. Ambos indicadores aumentaron en comparación con 2004 (cuadro 36).

287. La tasa de pobreza absoluta en las zonas rurales se elevó a medida que aumentaba el número de niños en las familias, mientras que los hogares sin niños se vieron menos afectados. La incidencia de la pobreza absoluta en los niños aumentó entre 2004 y 2005 un 4,7% y la de la pobreza alimentaria un 2,8%.

Cuadro 36. Indicadores de la pobreza infantil en Moldova, 2002–2005

Indicadores	2002	2003	2004	2005
Pobreza absoluta				
Incidencia, %	46,3	32,6	29,8	34,5
Gravedad, %	14,9	8,7	8,1	10,1
Intensidad, %	6,4	3,2	3,3	4,4
Pobreza alimentaria				
Incidencia, %	32,0	17,9	17,3	20,0
Gravedad, %	8,2	3,8	4,1	5,6
Intensidad, %	3,1	1,2	1,5	2,3
Recapitulación				
Incidencia general de la pobreza absoluta, %	40,4	29,0	26,5	29,1
Incidencia general de la pobreza alimentaria, %	26,2	15,0	14,7	16,1

Fuente: Ministerio de Economía y Comercio, sobre la base de los resultados de las encuestas sobre el presupuesto familiar. Informe sobre la pobreza y los efectos de las políticas, 2006

288. Estos datos ponen de manifiesto que las tendencias económicas desfavorables se dejan sentir más en la pobreza infantil que en la de los adultos. Los niños de la República de Moldova están expuestos constantemente a un riesgo mayor de pobreza que la población general. En 2005, la proporción de niños que vivían en la pobreza absoluta era del 34,5%, frente al 29,1% de la población general. La incidencia de la pobreza alimentaria también suele ser más alta en los niños. En 2005 este indicador era del 20,0%, frente al 16,1% de la población general. Parece igualmente que hay más niños que adultos por debajo del umbral de pobreza. En 2005 la pobreza afectaba al 8,0% de la población general y al 10,1% de los niños. El indicador de la gravedad de la pobreza infantil también era bastante elevado (4,4% en 2005).

289. En 2006 vivían en la pobreza absoluta el 32,4% de los niños. La incidencia de la pobreza era más elevada entre los niños de cinco a nueve años, con el 35,7%. Los niños están aun más expuestos a la pobreza en las zonas rurales, donde el nivel de la pobreza absoluta es del 37%, un 12% más alto que en las grandes ciudades.

290. En 2006, la pobreza en función del número de niños se mantuvo en el mismo nivel que en 2005. El aumento del número de niños influyó en el nivel de pobreza. Alrededor del 67% de las familias tenían un hijo o ninguno. Estas familias eran las menos pobres, mientras que los hogares afectados por la pobreza tenían cuatro hijos o más, con tasas de pobreza absoluta del 65,4%. También era más frecuente la pobreza extrema en estos hogares, con un 14,8%.

291. La pobreza de las familias con hijos no es un fenómeno geográfico y social uniforme ni un fenómeno estable desde un punto de vista estructural. Según las estadísticas, los muchachos y muchachas menores de 18 años están sujetos en la misma medida al riesgo de pobreza, pero en otras categorías aparecen diferencias. En 2002-2003, los niños de ciudades pequeñas eran los más expuestos a la pobreza. En 2004-2005 la situación cambió: eran los niños del medio rural los que estaban sujetos a mayores riesgos. En 2005, según la encuesta sobre el presupuesto familiar, la incidencia de la pobreza en los niños del medio rural era del 40,6%, frente al 36,2% de los niños de ciudades pequeñas y el 7,7% de los niños de Chisinau y Balti. Es evidente que la situación de los niños de las zonas rurales ha empeorado con respecto a la pobreza, mientras que los niños de las zonas urbanas tienen más ventajas.

292. Un análisis de la distribución por quintiles de las familias que reciben prestaciones por hijos a cargo pone de manifiesto la orientación de dichas prestaciones hacia la población pobre. Esto es también explicable por el hecho de que muchas familias con niños están en los quintiles de las más pobres.

293. Así pues, la pobreza infantil en la República de Moldova tiene un carácter netamente rural, dado que el 80% de los niños pobres viven en las aldeas. La población rural en conjunto es mayor, la tasa de fecundidad es más elevada y sus oportunidades económicas son muy limitadas. Para ayudar a las familias que quedan en las aldeas, muchas veces los padres emigran al extranjero y dejan a sus hijos al cuidado de otros familiares, como abuelos o hermanos mayores. Con frecuencia los padres también hacen trabajar a sus hijos en las labores agrícolas o del hogar. Incluso cuando mejora la situación económica de la familia, tanto la migración como la participación de los niños en trabajos inadecuados para su edad ponen en peligro su salud física y mental, así como su rendimiento en la escuela. Estas prácticas también se dan en familias del medio urbano, pero son menos frecuentes. Los niños de ciudades pequeñas están sujetos además a un riesgo de pobreza elevado. Los niños de Chisinau y Balti viven en las condiciones más

favorables. En el conjunto de las zonas urbanas, el 80% de los niños pobres viven en ciudades pequeñas y sólo el 20% en las grandes ciudades.

294. La pobreza infantil también es diferente en otros aspectos. No deja de ser sorprendente que los niños de familias monoparentales estén sujetos a un riesgo de pobreza más bajo que los de otras familias. En general, cuanto más numerosa es la familia mayor es la posibilidad de pobreza infantil. Los niños menores de tres años parecen correr un riesgo más elevado de pobreza que los otros. La educación de los padres, en particular de la madre, es un factor importante que influye en la prosperidad de los hijos. Los niños de familias con jóvenes y con mujeres al frente son menos pobres que los otros.

295. La situación profesional de los padres es otro factor determinante de la pobreza infantil, pero la relación es totalmente diferente de la que podría parecer lógica a primera vista. Los niños de familias cuyos padres tienen un empleo declarado están sujetos a un riesgo de pobreza mayor que los niños de familias en las que solamente lo tiene un progenitor. Esto es explicable porque los salarios son muy bajos o los pagos se retrasan y porque en el sector agrícola los ingresos son escasos o irregulares. El hecho de que la incidencia de la pobreza en los niños de familias que trabajan directamente en el sector agrícola (como agricultores o como empleados en la agricultura) sea más elevada no es accidental.

296. Alrededor del 16% de los niños menores de 18 años proceden de familias en las que uno de los progenitores por lo menos ha salido del país. En estas familias la situación financiera de los niños es mucho mejor que en las que no hay migrantes. Sin embargo, en los estudios se observa que los hijos de migrantes sufren de carencia de afecto, su rendimiento en la escuela deja mucho que desear y tienden a plantearse la marcha al extranjero en el futuro.

297. Los ingresos, el consumo y las condiciones de vida de los niños difieren en función de una serie de factores. Los niveles de ingresos y de consumo de los niños de las zonas rurales son más bajos que los de las zonas urbanas, por ejemplo con respecto a la alimentación, la educación y la salud. Las diferencias en los ingresos explican en gran medida las diferencias en el bienestar de los niños. Si bien durante los últimos años han mejorado una serie de indicadores de la salud infantil, las desigualdades entre los niños con respecto al acceso a los servicios de salud es bastante notable. Esto lleva a una diferenciación geográfica y social importante en los indicadores de la salud maternoinfantil. Una familia pobre de una zona urbana dedica a la salud 3,5 veces menos dinero que una familia próspera, y en las zonas rurales incluso siete veces menos. En total, en 2005 se benefició de los servicios de salud el 10,6% de la población no pobre y sólo el 3,7% de la población pobre. A fin de lograr mejoras significativas en los resultados de la salud maternoinfantil, se ha concentrado la atención en las zonas geográficas cuya situación es peor.

298. El sistema de asistencia social no basta para proteger a los niños de la pobreza. Las asignaciones establecidas para las familias con hijos a cargo son demasiado pequeñas para tener efectos sociales significativos, y el nivel de su distribución no siempre es adecuado, de manera que el efecto en la pobreza es sólo del 1%. Teniendo en cuenta la importancia de la eliminación de la pobreza infantil, se debería revisar el sistema de asistencia social para conseguir una gestión más eficaz de los recursos disponibles. Un mecanismo eficaz de redistribución del dinero en el ámbito del sistema de asistencia permitiría ahorrar mediante la subordinación de las

prestaciones de bienestar social al nivel de recursos o ingresos. En la actualidad se cometen bastantes errores en la inclusión de beneficiarios.

VII. EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

Requisitos previos necesarios para la modernización continua del sistema educativo

299. Las medidas adoptadas por el Gobierno en el período objeto de examen para la revisión del sistema educativo conforme a las normas europeas y las condiciones de una sociedad en evolución han permitido crear los requisitos previos necesarios para la modernización ulterior del sistema.

300. La política educativa se basó en el “Programa nacional de desarrollo de la educación 1996-2005”, el proyecto de “Reforma del sistema general de educación”, ejecutado entre 1997 y 2003 y cofinanciado por el Banco Mundial, las actividades llevadas a cabo en el marco de la estrategia para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza y la estrategia y el plan de acción nacional de educación para todos 2004–2008, documento de estrategia que garantizaba la aplicación de las reformas en la educación en general y en la educación integradora en particular.

301. La estrategia y el plan de acción nacional de educación para todos se prepararon en cooperación con los ministerios competentes y con la asistencia técnica de los organismos de las Naciones Unidas presentes en Moldova, en particular el UNICEF. Gracias a la mayor capacidad del Gobierno para establecer asociaciones sociales, las administraciones públicas locales y la sociedad civil contribuyeron de manera importante a la elaboración y aplicación de este documento amplio. Es el principal documento que refleja el compromiso político y financiero del Gobierno de Moldova de modernizar la enseñanza preuniversitaria, definiéndola como una prioridad nacional. Se destacan cuatro prioridades para el sistema de educación nacional: educación y desarrollo iniciales, acceso a una educación básica de calidad, educación integradora de los niños en situaciones difíciles y proyectos de educación no oficial. Los proyectos para mejorar la calidad de los servicios de educación inicial en las zonas rurales y el acceso a ellos, con especial atención a los grupos vulnerables, y los relativos a la educación para la vida activa han recibido financiación del Banco Mundial, la Iniciativa acelerada de educación para todos, el UNICEF y otros organismos de las Naciones Unidas.

302. Los costos globales de la aplicación de la estrategia y el plan de acción nacional de educación para todos 2004–2008 asciende a 4.557 millones de lei y el 86% de ellos se sufragará con cargo al presupuesto del Estado. La cooperación entre el Gobierno y las organizaciones internacionales donantes garantiza los recursos financieros necesarios para la aplicación.

303. A fin de facilitar el acceso a los servicios de educación, se han introducido varias medidas para mejorar al máximo la red escolar. El número de escuelas secundarias pasó de 183 en 2000 a 442 en 2006. El número de jardines de infancia era de 109 más que en 2000. La proporción de niños que recibieron educación preescolar también aumentó: en 2006 asistían a centros de enseñanza preescolar el 85% de los niños de cinco a siete años, frente al 42% en 2000.

304. En el período objeto de examen, el Gobierno adoptó asimismo medidas para mejorar el sistema de enseñanza superior. Al 1º de septiembre de 2006 la proporción de estudiantes con beca había llegado al 70% y su cuantía había aumentado en un 35%.

305. Con objeto de ayudar a los estudiantes con capacidad intelectual, artística y técnica, se aprobó el programa de “Niños brillantes”. El proyecto proporciona ayuda financiera a los estudiantes brillantes de zonas rurales o familias pobres, que representan el 60% de todo el grupo. Como consecuencia de la aplicación del programa, la suma asignada a los concursos escolares nacionales se había triplicado en 2006. También aumentó el número de finalistas moldovos en concursos internacionales.

306. Gracias a la aplicación del proyecto de “Reforma del sistema general de educación”, se revisaron las estrategias y las técnicas de enseñanza y formación; se introdujo un nuevo plan de estudios y un nuevo sistema de evaluación realista y objetivo.

307. Se están llevando a cabo los proyectos de “Mejora de la calidad de los servicios de educación inicial básica en las zonas rurales y el acceso a dichos servicios, prestando especial atención a los grupos vulnerables” y de “Educación de calidad en las zonas rurales”, respaldados por el Banco Mundial. Continúa la elaboración y aplicación de nuevas normas relativas a la formación profesional inicial y permanente.

308. Para mejorar la asistencia a los niños con necesidades especiales de educación, se planteó la creación y mantenimiento de una base de datos sobre su situación.

309. Con el fin de reformar y mejorar el sistema de protección de los niños, el Gobierno realizó varios proyectos financiados por la Unión Europea en cooperación con ONG nacionales e instituciones internacionales. Los más importantes fueron los de “Creación de capacidad para la reforma de la política social” y “Establecimiento de servicios sociales integrados para las familias vulnerables y los niños en situación de riesgo”. Los resultados obtenidos sirvieron como base para la elaboración de documentos estratégicos orientados a la reforma del sistema de protección de la infancia, y en particular del sistema de internados de niños.

310. Por iniciativa del Presidente, la República de Moldova puso en marcha el programa presidencial “Caper”, en el que ya se han alcanzado los siguientes resultados:

- Dotación de los documentos necesarios a las instituciones docentes;
- Conexión a Internet en todas las instituciones docentes;
- Clases de informática para 813 instituciones;
- Creación del Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Educación (CICTE);
- Formación de instructores (360 profesores);
- Organización de un proyecto piloto para la aplicación de programas informáticos educativos (en 4 distritos/8 instituciones);
- Elaboración preliminar de un sistema de información sobre la educación.

311. Otro componente importante del sistema educativo es el programa nacional “Aldea moldova”, que comprende varias medidas relativas a su mejora en las zonas rurales.

312. A fin de facilitar el acceso de los niños de las zonas rurales a los servicios educativos y mejorar su calidad, además de conseguir una utilización más eficaz de los recursos destinados a crear capacidad de planificación y vigilancia como parte de la estrategia para el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza, se aprobó el proyecto del Banco Mundial sobre “Educación de calidad en las zonas rurales de Moldova”, con un presupuesto total de 10 millones de dólares EE.UU. (cinco millones en concepto de donación y cinco millones como préstamo). El proyecto, cuya ejecución comenzó el 7 de agosto de 2006, comprende 1.175 escuelas de zonas rurales y en él está prevista la formación de 9.000 profesionales de la enseñanza secundaria. Se preparó un catálogo de equipo escolar y material didáctico para ocho materias, que se distribuyó en las escuelas de las zonas rurales. Las escuelas participantes en el proyecto recibieron equipo por un valor de dos millones de dólares. Además, se han distribuido 18 guías para los profesores en las escuelas secundarias de primero y segundo ciclo y de formación profesional.

313. Las autoridades de la administración pública central mantienen un diálogo constructivo y eficaz con el Consejo de Europa, la Comisión Europea y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental sobre los temas relativos a la educación. Se facilitó el acceso a proyectos comunitarios como el TEMPUS/TACIS, aumentando los recursos humanos en las instituciones docentes de Moldova. Todas las actividades están en consonancia con los programas del Gobierno de “Modernización del nivel de vida de la población del país”, “Plan de acción Republica de Moldova-Unión Europea” y “Programa de modernización de la enseñanza 2005-2015”.

314. Está en fase experimental el proceso de mejora de la metodología de la financiación del sistema educativo. Los gastos totales, de todas las fuentes, siguieron aumentando en valor absoluto entre 2002 y 2006. En 2005 se asignaron 2.693,8 millones de lei a la educación, lo que representa un aumento de 1.205,1 millones de lei sobre 2002. En 2006 los gastos ascendieron a 3.575,4 millones de lei, con un incremento de 2.086,7 millones de lei sobre 2002. También aumentaron los gastos asignados a la educación como porcentaje del PIB (cuadro 37).

Cuadro 37. Financiación de la educación, 2002–2006

Indicadores	2002	2003	2004	2005	2006
Recursos totales para educación (millones de lei)	1.488,7	1.798,9	2.162,7	2.693,8	3.575,4
Porcentaje de aumento sobre el año anterior		120,8	120,2	124,6	132,7
Tasa de aumento en comparación con 2002		20,8	45,3	80,9	140,2
Gastos totales como porcentaje del PIB	6,9	6,7	6,8	7,2	8,2

315. No se pueden dejar de mencionar las contribuciones extrapresupuestarias de los padres. Durante el año escolar 2006/07, el 45% de las universidades y el 14,3% de los colegios eran privados, y el 78,5% de los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior pagaban derechos de inscripción. En el período objeto de examen aumentaron los gastos mensuales de las familias con estudiantes. En 2003, una familia gastaba 29 lei por niño al mes, frente a 33 lei en 2004. En 2004 las familias pobres destinaban a educación el 0,3% de sus ingresos, mientras que las familias de nivel medio dedicaban el 1,2% y las que vivían en ciudades 2,5 veces más que las de zonas rurales y seis veces más que las que vivían en ciudades pequeñas. Una familia próspera gastaba 20 veces más que una pobre.

316. De los principales gastos para educación, el 60% se destina a la enseñanza secundaria. Durante el año escolar 2005/06 recibieron alimentos (desayuno) y libros gratuitos 151.520 estudiantes de enseñanza primaria (el 99,4%) y 99.294 de enseñanza secundaria (el 43,9%) de familias vulnerables.

Estructura y objetivos del sistema de enseñanza preuniversitaria

317. El derecho de los niños a la educación está garantizado por la Constitución de la República de Moldova, la Ley de derechos del niño y la Ley de educación. Con arreglo a la legislación vigente, todos los niños tienen derecho a una educación básica gratuita. La legislación prevé además el derecho a continuar la educación en instituciones de formación profesional secundaria, escuelas de enseñanza secundaria de segundo ciclo, colegios y universidades, o bien gratuitamente o pagando derechos. Las instituciones de enseñanza preuniversitaria se clasifican de la manera siguiente:

- Jardín de infancia (5–7 años);
- Escuela primaria (grados I–IV);
- Escuela secundaria de primer ciclo (grados V–IX);
- Escuela secundaria de segundo ciclo (grados X–XII (XIII));
- Escuela de enseñanza general (formas X–XI).

318. El sistema educativo también comprende la enseñanza especial, la enseñanza complementaria, la formación profesional (artes y deportes) y la formación permanente. Uno de los principales objetivos es lograr el acceso universal a la enseñanza secundaria.

Educación preescolar

319. El objetivo general en este nivel de educación es formar la personalidad del niño para la integración social y escolar, desarrollando su capacidad creativa y su potencial intelectual. A partir de los cinco años, la enseñanza preescolar es obligatoria, en el jardín de infancia o en la escuela, o bien en el hogar si así lo solicitan los padres.

320. Las administraciones públicas locales están obligadas a garantizar la existencia de instituciones de preescolar, y en caso necesario deben abrir otras nuevas y prestarles apoyo material y financiero teniendo en cuenta las necesidades de la población. El Estado garantiza además el cuidado y la educación de los huérfanos y los niños con necesidades especiales en edad preescolar.

321. En 2006 había funcionando 1.305 jardines de infancia a los que asistían 116.200 niños. A fin de satisfacer las necesidades específicas en materia de educación, se utiliza un plan de estudios flexible (4, 6, 9 ó 10 horas al día) y hay nuevos servicios en preparación, entre ellos los de psicología y de desarrollo físico y psicosocial (danza, ajedrez, informática, idiomas extranjeros).

322. Como parte del proyecto de “Mejora de la calidad y la accesibilidad de los servicios de educación básica inicial en las zonas rurales” (llevado a cabo entre septiembre de 2004 y diciembre de 2005 con un presupuesto total de 700.000 dólares EE.UU.), se han organizado programas de enseñanza inicial personalizada para niños de familias vulnerables en más de 20 jardines de infancia, con la ayuda del UNICEF/UNESCO/FISM. Las instituciones de preescolar que participan en el proyecto han creado centros para la educación de los padres, dotados de material didáctico, libros, juguetes, muebles (mesas, sillas y armarios), computadoras, aparatos de fax, impresoras, fotocopadoras, rotafolios y otro material. Como parte del proyecto, el Ministerio de Educación y Juventud elaboró la “*Guía sobre los cuidados y la educación del niño en la primera infancia*”, carteles educativos para las familias y los especialistas sobre cinco temas (juegos, comunicación, estimulación, seguridad y nutrición) y normas de evaluación de los niños de las instituciones de preescolar.

323. Los educadores reciben formación profesional en todas las dependencias de enseñanza, en los distritos/municipios y en los centros de formación permanente, mientras que la certificación del personal docente y directivo del sistema de preescolar se lleva a cabo con arreglo a la reglamentación vigente.

324. A fin de promover y aplicar el concepto de educación inicial se impartió formación a los profesionales interesados (2.600 directores, educadores, médicos, asistentes sociales) sobre un enfoque global de las cuestiones relativas al niño, la aplicación de la estrategia, los instrumentos y técnicas de vigilancia y evaluación de la aplicación del plan de estudios y la utilización de computadoras en la enseñanza preescolar.

325. En virtud de la Decisión del Gobierno N° 1584, de 29 de diciembre de 2003 (en vigor a partir del 1° de enero de 2004), se duplicó la tarifa para el mantenimiento de los niños de las instituciones de preescolar. Se introdujo además una tarifa a cargo de los padres, equivalente al 50% de los gastos de alimentación sufragados con cargo al presupuesto del Estado.

326. De conformidad con la Decisión del Gobierno N° 1075, de 12 de octubre de 2005, relativa a la mejora de la actividad de las instituciones de preescolar, se adoptaron y se aplicaron en parte medidas encaminadas a revitalizar el sistema de educación preescolar. El costo de la alimentación de los niños en las instituciones de preescolar aumentó a nueve lei al día en 2006, seis con cargo al presupuesto y tres pagados por los padres (Orden del Ministerio de Educación y Juventud N° 655, de 29 de diciembre de 2005). En 2005 se creó una biblioteca de preescolar. Los sueldos del personal docente de las instituciones de preescolar aumentaron en un 40% (Decisión del Gobierno N° 381, de 13 de abril de 2006). Las normas de las instituciones de preescolar se modificaron mediante la Decisión del Ministerio de Educación y Juventud N° 6.3, de 27 de abril de 2006).

Acceso a una educación básica de calidad

327. El programa tiene como objetivo general garantizar para 2015 el acceso de todos los niños a una educación básica de calidad que les permita prepararse para la vida activa básica.

328. Un nuevo proyecto de ley sobre la enseñanza secundaria contiene disposiciones relativas al fortalecimiento de la educación en las escuelas secundarias de segundo ciclo y la colaboración

social mediante asociaciones de padres y establece de manera clara la responsabilidad de los padres en la escolarización obligatoria de sus hijos.

329. Al comienzo del año escolar 2006/07 había en funcionamiento en total 1.539 escuelas, 665 de ellas de enseñanza secundaria de primer ciclo (43,2%), 442 de enseñanza secundaria de segundo ciclo (28,7%) y 359 de enseñanza general. Los estudiantes que asistían a la escuela al comienzo del año escolar 2006/07 eran 491.500, de ellos 113.900 (23,2%) en escuelas secundarias de primer ciclo; 257.500 (52,4%) en escuelas secundarias de segundo ciclo y 103.300 (21%) en escuelas de enseñanza general. De todos los estudiantes asistían a la escuela en ciudades 198.700 (40%) y en aldeas 292.800 (60%).

330. Al final del año escolar 2004/05, en aplicación de la Orden N° 163, de 22 de junio de 2005, el Ministerio de Educación y Juventud transformó 81 instituciones de enseñanza preuniversitaria en escuelas secundarias de segundo ciclo. La enseñanza secundaria de segundo ciclo tiene la máxima prioridad y el número de estudiantes inscritos aumenta de manera constante. En el año escolar 2005/06, alrededor del 80% de los graduados de las escuelas secundarias de primer ciclo consiguieron plaza en las de segundo ciclo. En las escuelas secundarias de segundo ciclo se enseñan materias de carácter general y otras de formación profesional.

331. La población escolar está disminuyendo y en los próximos siete años se reducirá en un 46%, es decir, en 102.000 alumnos de los grados 1-9, lo que tendrá consecuencias importantes para el sistema educativo. La capacidad de las escuelas de muchas zonas rurales es muy superior al número de alumnos, y esto acarrea gastos financieros injustificados. Hay un número considerable de aulas con 8-15 estudiantes (el promedio nacional es de 24). Este problema se debe solucionar en cooperación con las administraciones públicas locales.

332. La reforma del sistema educativo se apoya en las medidas estratégicas siguientes del Gobierno:

- Preparación de un mapa de la red completa del sistema educativo;
- Elaboración de una estrategia para el aprovechamiento máximo de la red;
- Transición progresiva hacia la enseñanza secundaria de segundo ciclo;
- Reorganización progresiva de la red, transformando las escuelas secundarias en primarias cuando la inscripción sea baja y las escuelas de enseñanza general en secundarias de primer o segundo ciclo.

333. Se abrirán escuelas, jardines de infancia o escuelas primarias en los lugares en los que haya 30 niños por lo menos de la edad apropiada.

334. El proyecto de “Educación de calidad en las zonas rurales de Moldova”, financiado por el Banco Mundial, proporciona equipo, aparatos, material didáctico adicional, cursos de formación permanente para el personal en las escuelas rurales y planes de estudios y libros de texto para estas instituciones. Sus principales componentes son la mejora de la enseñanza y la formación en las escuelas rurales, el acceso y la equidad, la utilización más eficaz de los recursos financieros y la creación de capacidad.

335. A partir del año escolar 2005/06, los libros de texto de los alumnos de primaria son gratuitos. De conformidad con la Decisión del Gobierno N° 448, de 9 de abril de 1998, sobre el suministro de libros de texto a los estudiantes de las escuelas primarias y las secundarias de primer ciclo, y la Decisión del Gobierno N° 777, de 30 de junio de 2003, sobre la introducción de un plan de préstamo de libros de texto para la enseñanza en las escuelas secundarias de segundo ciclo, las administraciones públicas locales subvencionaban hasta el 70% de la cantidad que tenían que pagar los niños de familias socialmente vulnerables por el préstamo de los libros de texto de los grados 5-9 y 10-12. La medida afectaba al 20% de todos los alumnos. Esta situación se mantuvo también en 2006. Todos los libros de texto van acompañados de directrices, cuya publicación corre a cargo del presupuesto del Estado (2,85 millones de lei en 2004 y 2,21 millones de lei en 2005).

336. En 2004 se comenzó a elaborar y aplicar un sistema independiente de evaluación del rendimiento escolar. En diciembre de 2006 se creó el Organismo de Examen y Evaluación, con equipo especial y personal formado para participar en las evaluaciones del Estudio internacional de matemáticas y ciencias (TIMSS) y el Programa internacional para la evaluación de estudiantes (PISA). A fin de establecer un sistema de evaluación fidedigno y objetivo, se reorganizó el sistema nacional de exámenes finales, con pruebas externas, comisiones externas y centros de examen con supervisores objetivos. En este sentido se modificó la manera de realizar los exámenes de bachillerato y los de la escuela de enseñanza general. Entre 2004 y 2006 se realizaron evaluaciones de muestras representativas de estudiantes de los grados 4, 9, 12 (11). Los resultados sirvieron de base para introducir modificaciones en los planes de estudios y mejorar la calidad de la enseñanza.

Servicios de atención sanitaria y nutrición en las escuelas

337. En el conjunto de servicios de atención sanitaria del Programa de seguro médico obligatorio único para 2005 figuraban los siguientes:

- Exámenes de medicina preventiva para los niños en las instalaciones de atención primaria de salud;
- Exámenes de medicina preventiva en las instituciones docentes;
- Prevención y tratamiento de las enfermedades dentales, incluidos exámenes médicos obligatorios en los jardines de infancia y las instituciones de enseñanza secundaria y educación especial, siguiendo las normas aprobadas por el Ministerio de Salud.

338. Durante el año escolar 2004/05 recibieron alimentos gratuitos el 89% de los alumnos de primaria y el 39% de los estudiantes de secundaria almorzaron en los comedores escolares. Durante el año escolar 2005/06 recibieron alimentos gratuitos el 99,4% de los estudiantes de los grados I-IV y el 43,9% de los estudiantes de los grados V-XII. De acuerdo con la Decisión del Gobierno N° 234, de 25 de febrero de 2005, el presupuesto de la alimentación de los estudiantes de los grados I-IV en 2006 fue de dos lei al día.

Tasas de asistencia a la escuela y de abandono escolar

339. Según la encuesta sobre el presupuesto familiar, los niños de familias pobres tienden a comenzar la escuela más tarde (a la edad de siete u ocho años) y a abandonarla antes

(a los 15 años). La tasa más alta de abandono se registra en los grados VIII y IX. La escolarización de las muchachas suele ser más prolongada que la de los muchachos.

340. También se ha registrado un aumento del número de niños en edad escolar cuyos padres trabajan fuera del país. Según algunas estimaciones, hay unos 21.000 niños en esta situación. En 2004, el Ministerio de Educación y Juventud registró más de 3.700 casos de niños que abandonaron la escuela para salir del país con sus padres y en 2006 se produjeron 108 abandonos debido a la falta de vigilancia de los padres, que estaban trabajando en el extranjero.

341. Los motivos del abandono escolar varían en función de la edad. En el grupo de 16 a 24 años, la causa más frecuente es la falta de motivación, pero también es una razón importante la escasez de recursos financieros para la educación, así como la falta de instituciones apropiadas en las zonas rurales. Se ha elaborado un proyecto de ley sobre la enseñanza secundaria que obliga a los padres a garantizar la asistencia de sus hijos a la escuela y que los hace responsables si no asisten. El proyecto se finalizó en diciembre de 2006 y está pendiente de la aprobación del Gobierno.

Educación y desarrollo de los niños en situaciones difíciles

342. El objetivo general es garantizar para 2007 un acceso equitativo de todos los niños en situaciones particularmente difíciles a servicios educativos de calidad desde las primeras fases del desarrollo y aumentar la calidad de la educación integradora/especial, creando condiciones óptimas para el cuidado, la rehabilitación y la socialización y mejorando las condiciones en las instituciones existentes. El ingreso de huérfanos y niños de familias vulnerables o con distintos problemas de salud en instituciones de acogida es uno de los métodos de protección social. Al 1º de enero de 2006 había en funcionamiento en el país 62 internados, a los que asistían 10.500 niños, la mayor parte de 10 a 14 años. El 36% de ellos estaban internos debido a alguna enfermedad o discapacidad, el 16% eran huérfanos, el 27% se encontraban allí a causa de la pobreza, el 8% por problemas familiares, el 4% porque sus padres no tenían empleo, el 1,6% habían fracasado en su escuela anterior y el 0,2% no tenían acceso a la escuela.

343. Los esfuerzos se han concentrado recientemente en pasar del sistema actual a un sistema de servicios sociales especiales proporcionados a nivel comunitario que permita mantener a los niños en sus familias o en un entorno de tipo familiar. En este sentido los hogares de acogida representan una forma alternativa al cuidado de los niños en instituciones. En 2006 había 21 hogares de acogida que cuidaban a 99 niños. Aunque el marco jurídico nacional contiene varias disposiciones sobre los hogares de acogida, incluidas normas mínimas relativas a la calidad de los servicios prestados, todavía no hay ningún mecanismo para la participación de los padres-educadores de acogida en un seguro social y médico obligatorio del Estado. No se han especificado los derechos y obligaciones de los padres-educadores de acogida con respecto al cuidado de los niños.

344. Entre 2001 y 2006, el Ministerio de Educación y Juventud cooperó con el UNICEF, *Cultur-Contact*, el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, *Humanitas*, *Motivatie/Motivación*, *Pro Tineret/Pro Youth*, *Amici dei Bambini*, el Centro de Información y Documentación sobre los Derechos del Niño de Moldova, *Every Child*, *Nova Familia*, Caritas, *Mission Without Borders*, *Micul Samaritean/Little Samaritan*, *Better Opportunities for Young*

Children and Women y otras instituciones relacionadas con la asistencia social, la educación y el desarrollo de los niños con necesidades especiales en materia de educación.

345. El fortalecimiento del marco jurídico para la educación de los niños en situaciones difíciles se complementó con la elaboración de la estrategia de reforma del sistema de internados y el plan de acción para su aplicación. La reforma del sistema de protección de los niños y las directrices estratégicas para la reforma del sistema nacional de protección de los niños se abordaron en la conferencia nacional sobre “Dimensiones sociales del sistema de protección de los niños en la República de Moldova”. Se establecieron normas mínimas de calidad para el cuidado, la educación y la socialización de los niños de los internados, que entraron en vigor el 1º de enero de 2007.

Formación profesional secundaria

346. La inscripción de estudiantes en las instituciones de formación profesional secundaria se realiza conforme al plan aprobado por el Gobierno de la República de Moldova. Según las estadísticas disponibles, al comienzo del año escolar 2006/07 había en funcionamiento en el país 78 instituciones de formación profesional secundaria, 52 de ellas escuelas profesionales y 26 escuelas técnicas, de las que dos eran escuelas técnicas privadas. Para 2006 estaba prevista la inscripción de 17.710 estudiantes, pero sólo se inscribieron 15.494: el 73,5% procedían de zonas rurales, el 76% se inscribieron en escuelas profesionales y el 24% en escuelas técnicas. De ellos, el 81,8% habían obtenido un certificado de graduación de la escuela secundaria de primer ciclo, el 12,5% tenían un certificado de graduación de la escuela secundaria de segundo ciclo o de la escuela de enseñanza general y el 5,7% no tenían certificado de terminación de la escuela secundaria. Al comienzo del año escolar 2006/07 se habían inscrito 23.656 estudiantes, el 36% de ellos mujeres. Las edades de los estudiantes inscritos en las instituciones de formación profesional secundaria van de 16 a 19 años.

347. La eliminación de la financiación de los alimentos y las becas en 1999 supuso un problema para la formación profesional secundaria. De todos los estudiantes inscritos en 2005, alrededor del 4% eran huérfanos y el 76% niños de familias socialmente vulnerables o monoparentales. La modificación de la ley provocó un aumento de la tasa de abandonos e hizo que el sistema perdiera atractivo para los graduados de las escuelas secundarias, en particular para las muchachas. A fin de poner remedio a esta situación, el Ministerio de Educación y Juventud redactó en 2005 una nueva ley que presentó al Gobierno para su examen. Al 1º de septiembre de 2006 se había aprobado un almuerzo gratuito para los estudiantes de las instituciones de formación profesional secundaria.

348. A fin de reactivar el sistema, se creó el Consejo Nacional de Coordinación de la Formación Profesional Secundaria y se preparó una estrategia de desarrollo para 2006–2016.

Enseñanza superior y secundaria especializada

349. Durante el período de referencia aumentó el número de niños inscritos en instituciones de enseñanza secundaria especializada (colegios) o de enseñanza superior. El número de estudiantes que asistían al colegio en 2005/06 era de 75 por 10.000 habitantes, en 2004/05 fue de 65 y en 2000/01 de 55. En 2005 había 81.700 estudiantes en instituciones de enseñanza superior,

financiadas con cargo al presupuesto del Estado, cuyo costo fue un 58,7% más alto que en el año 2000, un 27,9% superior al de 2003 y un 13,2% más elevado que en 2004.

350. De conformidad con la Decisión del Gobierno N° 434, de 25 de abril de 2006, se aprobó la inscripción de 27.875 alumnos en instituciones de enseñanza superior y de 11.105 en instituciones de enseñanza secundaria especializada. Sin embargo, solamente se inscribieron realmente en instituciones de enseñanza superior 25.854 estudiantes, es decir, un 17,2% menos de lo previsto. El número total de estudiantes inscritos en 2006 fue un 25% inferior al de 2005 y un 18,9% menor que en 2004, debido a la reducción de los fondos para becas aprobada por el Gobierno. Posteriormente se aumentó el número de becas.

351. Un tercio de los estudiantes se inscribieron en el departamento de ciencias sociales, economía y derecho, un 17,2% en ciencias de la educación, un 5,9% en ciencias, un 5,6% en humanidades y arte y un 3,2% en medicina.

352. En 2006 se inscribieron en instituciones de enseñanza secundaria especializada 9.892 estudiantes, un 17,8% menos que en 2005. De ellos, el 72% tenían el certificado de enseñanza secundaria, el 20% de la escuela de enseñanza general y el 7% de la enseñanza secundaria de segundo ciclo. La mayoría se inscribieron en medicina (16,5%) y en ciencias económicas (14,8%).

353. En el marco de la integración europea, la atención se concentró en los sistemas de rendimiento y calidad de la enseñanza, en consonancia con el Proceso de Bolonia. En las instituciones de enseñanza superior se ha aplicado el sistema europeo de créditos transferibles y a partir de la promoción de 2005 se ha expedido a cada uno de los graduados el Suplemento del diploma, que es un modelo europeo único.

354. Se están preparando enmiendas y modificaciones de la Ley 1257-XIII, de 16 de julio de 1997, sobre evaluación y acreditación en la República de Moldova y de la Ley 423- XIV, de 4 de junio de 1999, sobre la aprobación de las normas relativas a la evaluación y acreditación de las instituciones docentes. Se elaboró el proyecto de sistema de enseñanza a distancia y el proyecto de normas sobre la organización y mejora de las prácticas en el ámbito de la formación inicial en la enseñanza superior y se presentaron al Gobierno para su aprobación. Por Decisión del Ministerio de Educación y Juventud, se aprobó la Guía para la aplicación del sistema nacional de créditos, que ya se ha introducido en las instituciones de enseñanza superior.

Enseñanza de bellas artes

355. En 2006 había 755 niños que estudiaban música, bellas artes y coreografía en las escuelas de bellas artes dependientes del Ministerio de Cultura. Todos los alumnos procedentes de aldeas viven en residencias de estudiantes y reciben becas. Los estudiantes de estas instituciones pueden hacer los exámenes de bachillerato y proseguir sus estudios en la Academia de Música, Teatro y Bellas Artes o en otras universidades. Al final de cada semestre, los estudiantes dan conciertos de ensayo y académicos. Asimismo, en cooperación con la Sociedad Filarmónica Nacional Serghei Lunchevici, el *Organ Hall* y el Teatro Nacional de Ópera y Ballet, se realizan actividades en las que los estudiantes tienen la posibilidad de actuar en los escenarios más prestigiosos del país. El Ministerio de Cultura y Turismo promueve su participación en las manifestaciones culturales más importantes de Moldova, incluido el Festival Internacional de

Música Martisor. El Ministerio ofrece desde hace más de 10 años apoyo financiero y logístico a la organización y promoción del Concurso Internacional de Jóvenes Intérpretes Eugen Coca y del concurso nacional de escuelas de música y arte.

356. El Ministerio de Cultura y Turismo también vela por que niños participen en el Festival Internacional *Novye Imena* (Nuevos nombres) en Suzdal (Federación de Rusia), en los Juegos Delficos y en otros concursos internacionales de música, coreografía y bellas artes. Los participantes de Moldova han ganado y siguen ganando premios importantes.

Esparcimiento, vacaciones y actividades recreativas, culturales y artísticas

357. El Gobierno financia con cargo al presupuesto del Estado actividades de esparcimiento estivales, por ejemplo vacaciones y actividades recreativas para los niños en general y para los que tienen dificultades en particular. En 2006 se organizaron 97 campamentos permanentes, que acogieron a 121.333 niños, y 442 colonias de vacaciones diurnas, en las que participaron 117.315 niños, 6.574 de ellos huérfanos y niños de familias socialmente vulnerables de centros de acogida, así como unos 900 niños de escuelas situadas en la orilla izquierda del río Dniester y de Bender.

358. En virtud de la Decisión del Gobierno N° 510, de 13 de mayo de 2006, relativa a la organización del ocio y la mejora de la salud de los niños y los adolescentes, en el verano de 2006 se proporcionaron gratuitamente un 25% de las entradas a centros recreativos y de salud, dando prioridad a los huérfanos y los niños privados del cuidado parental y los niños de familias numerosas y de familias socialmente vulnerables.

359. En la actualidad hay 72 instituciones no académicas que organizan actividades de esparcimiento y que acogen a 45.597 participantes, es decir, el 9% de los estudiantes del sistema de enseñanza preuniversitaria. En el municipio de Chisinau hay 48 centros de actividades destinadas a niños. La red actual no permite el acceso a todos los niños, en contra de las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la Convención. En 22 distritos hay solamente una institución en funcionamiento, por lo general en un edificio derruido que con frecuencia carece de electricidad y calefacción. La mayor parte están en centros urbanos; sólo hay cinco en zonas rurales.

360. Las malas condiciones de trabajo en estas instituciones dificultan su actividad. En 2006 únicamente se asignaron fondos para reparaciones en cinco de las 35 dependencias administrativas. Asimismo, las instituciones no académicas a veces carecen de espacio y organizan sus actividades por las tardes en las escuelas; los centros recreativos para niños de Basarabeasca, Floresti, Orhei, Rezina y Ungheni carecen de instalaciones propias y sólo dos tienen computadoras, que son anticuadas.

361. Gracias a un concurso de subvenciones organizado en 2006 por el Centro Nacional de Recursos para la Juventud, con el respaldo del UNICEF Moldova, el Ministerio de Educación y Juventud y las administraciones públicas locales, estaba prevista la apertura de 10 centros más. Los donantes que contribuyeron a su creación están interesados en una asociación multisectorial para prestar servicios a los jóvenes, de manera que más adelante las administraciones públicas locales se hagan cargo progresivamente de estos servicios innovadores.

362. En estas instituciones trabajan 1.600 profesores, 1.100 de ellos graduados en centros de enseñanza superior y con experiencia. Durante el período de referencia, el Instituto de Ciencias de la Educación organizó cursos de formación profesional a los que asistieron unos 50 profesores de las instituciones pertinentes. Además, el personal docente recibió formación de la Sociedad Independiente para la Educación y los Derechos Humanos (SIEDO), Pro-Didáctica y el Centro Nacional de Recursos para la Juventud, entre otros.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

363. Por lo que respecta a la aplicación de los artículos 22 y 32 y otras disposiciones de la Convención relativas a las medidas especiales de protección, la República de Moldova es parte en los tratados siguientes:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados;
- Convenio europeo sobre el reconocimiento y la ejecución de las decisiones relativas a la custodia de niños y el restablecimiento de la custodia de niños;
- Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños;
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;
- Decisión sobre el Fondo de ayuda interestatal para los refugiados y las personas desplazadas a la fuerza, firmado entre los Estados miembros de la CEI en 2002 en Chisinau;
- Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

A. Niños en conflicto con la ley

Administración de justicia juvenil

364. A fin de reducir el número de niños privados de libertad se introdujeron una serie de modificaciones en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Así, en virtud del artículo 91 del Código Penal los niños condenados quedan en libertad vigilada si cumplen todos los requisitos jurídicos para ello y han cumplido como mínimo un tercio de la pena aplicable a un delito leve o de escasa gravedad, la mitad por lo menos de la pena establecida para un delito

grave o dos tercios por lo menos de la pena aplicable a un delito muy grave o excepcionalmente grave.

365. Estas modificaciones se aprobaron tomando como base la Ley N° 184, de 29 de junio de 2006, por la que se modifican ciertas disposiciones legislativas, en particular el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal.

366. La puesta en libertad vigilada va precedida de la adopción de una serie de medidas educativas, psicológicas y sociales y de formación profesional, que tienen como finalidad mejorar la capacidad social e intelectual de los jóvenes condenados y ayudarlos a reintegrarse en la sociedad.

367. La Ley N° 184-XVI, de 29 de junio de 2006, prevé la exclusión de la detención como forma de castigo y la sanción mínima para varios artículos del Código Penal, aumentando de esta manera el número de delitos a los que se aplicarán sanciones alternativas y reduciendo el número de reclusos.

368. En virtud de las modificaciones introducidas, si en el momento de cometer el delito el acusado no tenía 18 años, la duración de la sanción máxima estipulada por la ley penal al determinar el castigo se reduce a la mitad en el caso de un solo delito. Además, la reclusión no puede ser superior a 12 años y seis meses para los niños que han cometido un delito y no puede superar los 15 años si se trata de más de un delito (artículos 84 y 85 del Código Penal).

369. Se añadió al artículo 75 del Código Penal un nuevo párrafo en virtud del cual si un niño comete un delito leve o de escasa gravedad no se aplica el castigo si las medidas educativas son suficientes para corregir la conducta.

370. De conformidad con el artículo 93 del Código Penal, los jóvenes culpables de haber cometido un delito leve, poco grave o grave pueden quedar eximidos del castigo si el tribunal considera que los objetivos de dicho castigo se pueden alcanzar mediante el ingreso en una institución correccional especializada o médica, o mediante la aplicación de medidas de carácter educativo. Además, a fin de evitar la aplicación de una sanción penal a los jóvenes se modificó el artículo 109 del Código Penal, estableciendo que la reconciliación es un acto que libera a una persona de toda responsabilidad penal por un delito leve o poco grave, y en el caso de los menores también por un delito grave.

371. En el Código de Procedimiento Penal se introdujeron modificaciones en el mismo sentido. Por consiguiente, en virtud del párrafo 6 del artículo 166 una persona sospechosa de haber cometido un delito no puede estar detenida durante más de 24 horas desde el momento de su privación de libertad sin cargos oficiales.

372. De conformidad con el artículo 270 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal también se encarga de los delitos cometidos por jóvenes.

373. Con objeto de velar por el respeto de los derechos del niño, los especialistas que trabajan para los niños y con ellos (abogados, jueces, empleados de órganos judiciales, profesores, médicos, asistentes sociales, representantes de ONG) reciben sistemáticamente formación sobre los derechos humanos.

374. Los empleados de órganos judiciales participaron en numerosas actividades de formación en las que se abordaban de manera directa o indirecta los delitos juveniles, organizadas por sus propios centros de formación, otros centros de formación, organizaciones internacionales y ONG. Cabe mencionar el hecho de que 130 jueces y fiscales recibieron formación en seis seminarios. Durante el período de formación se elaboraron distintos documentos relativos a los derechos del niño.

375. El Instituto Nacional de Justicia organizó tres tipos de formación sobre la administración de justicia juvenil: un programa de formación inicial para jueces recién nombrados, formación en el servicio con un plan de estudios más amplio y formación de instructores.

376. En la actualidad hay instructores sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos (seis jueces y seis fiscales) e instructores sobre justicia juvenil (tres jueces y tres fiscales).

377. Durante el período de referencia, el centro de formación del personal del sistema penitenciario organizó numerosas sesiones de formación en el ámbito de los derechos humanos. Recibieron formación un gran número de empleados de dicho sistema en el marco del programa del PNUD “Respaldo a la aplicación del plan nacional de acción en la esfera de los derechos humanos”.

378. Durante el período examinado mejoró de manera considerable la administración de la justicia juvenil. El Código de Procedimiento Penal, en vigor desde el 12 de junio de 2003, contiene un capítulo especial que rige el procedimiento aplicable los niños en conflicto con la ley, de los que se ocupan también numerosos artículos de otros capítulos. Sus disposiciones se ajustan a las normas internacionales. El Código contiene asimismo normas más apropiadas que las del antiguo (los niños no pueden estar detenidos más de 24 horas, frente a las 75 de antes, y se ha establecido un procedimiento judicial especial para los niños a fin de evitar la necesidad de audiencias repetidas). En el Código se establecen garantías tanto para los niños en conflicto con la ley como para otros niños involucrados en procesos. En virtud de la legislación es obligatoria la presencia de un representante legal, un profesor o un psicólogo en los casos relacionados con menores.

379. Para la aplicación de diversas medidas relativas a la administración de la justicia juvenil se solicitó expresamente la asistencia del UNICEF. Por ejemplo, el proyecto de programa del UNICEF en el país para 2007–2011 tiene como objetivo la reforma de la justicia juvenil.

380. A partir de 2004, en todos los tribunales del país hay jueces nombrados para los procesos relacionados con jóvenes. El enjuiciamiento de los casos relacionados con niños en conflicto con la ley se asigna exclusivamente al fiscal. El nombramiento de los fiscales encargados de los casos relacionados con niños corresponde a la Fiscalía. Cuando hay menores involucrados, la investigación penal y el enjuiciamiento se han de llevar a cabo sin dilación.

381. En el punto 21 del Plan de Acción Moldova-Unión Europea se prevé que se debe seguir reformando la justicia. Mediante la Orden del Ministerio de Justicia N° 170, de 29 de mayo de 2006, se aprobó la estrategia de reforma del sistema judicial para 2006–2008 y el plan de acción para la aplicación de la estrategia, y en el capítulo 7 de dicho plan (“Justicia juvenil”) se establecen las medidas siguientes:

- Formar a de jueces especializados y otras categorías de personal del sistema judicial en el Instituto Nacional de Justicia (hasta 2007);
- Garantizar que haya suficiente personal especializado para los juicios en los que estén involucrados niños víctimas o niños en conflicto con la ley (hasta 2007);
- Mejorar el sistema estadístico con la inclusión de los datos completos de los niños involucrados en procedimientos judiciales; el informe estadístico sobre los procesos penales deberá contener información separada sobre los casos en los que los niños son víctimas de los delitos mencionados (hasta 2007).

382. Para mejorar la competencia profesional de las personas que intervienen en juicios de jóvenes se organizaron numerosas actividades (incluida formación), de las que en 2006 se llevaron a cabo las siguientes:

- El 24 de marzo de 2006, un seminario práctico destinado a los empleados del servicio de menores y buenas costumbres del Departamento General de Policía de Chisinau y a representantes de la Dirección General de Educación, Ciencia, Juventud y Deportes y de la Dirección Municipal de Protección de los Derechos del Niño de Chisinau;
- El 2 de agosto de 2006, un seminario sobre la reforma del sistema de justicia juvenil, con la participación del UNICEF Moldova;
- El 8 de agosto de 2006, un seminario de evaluación sobre la preparación de la puesta en libertad de jóvenes detenidos, organizado por el Instituto de Reforma Penal;
- El 23 de agosto de 2006, formación sobre la protección de los derechos de los niños en situaciones difíciles, impartida con el patrocinio de la Liga para la Defensa de los Derechos Humanos de Moldova.

Delincuencia juvenil

383. Los delitos cometidos por niños y jóvenes representan alrededor del 10% de todos los registrados. En general, la mayor parte son contra la propiedad y se deben a conflictos familiares, la deserción escolar y la pobreza, además de un bajo nivel de conocimientos jurídicos de los adolescentes. En total, el 67,34% de estos niños son reincidentes.

384. En los últimos años el Gobierno ha aprobado una serie de decisiones sobre el control y la prevención de la delincuencia juvenil. Las leyes contienen medidas concretas para mejorar la situación sobre el terreno. El 15 de mayo de 2003, el Gobierno aprobó una decisión sobre medidas especiales de control y prevención de la delincuencia juvenil. Los principales objetivos de esta decisión son los siguientes:

- Crear servicios de información (línea telefónica directa) para garantizar el acceso de los niños involucrados en actividades antisociales a asistencia profesional y ayuda psicológica (respetando la confidencialidad);

- Promover medidas de control y prevención de la delincuencia juvenil y dar a conocer sus resultados, mediante la publicación de artículos sobre el tema y la organización de conferencias para niños y padres;
- Adoptar medidas para mejorar la competencia profesional de los funcionarios de policía encargados de combatir la delincuencia juvenil;
- Aumentar las asignaciones destinadas a las familias socialmente vulnerables, impartir formación a los asistentes sociales que trabajan con niños que tienen dificultades, prestar asistencia para mantener a los niños en sus familias;
- Crear servicios alternativos para el cuidado de los niños de familias desestructuradas (por ejemplo, familias en las que se han denunciado casos de alcoholismo, drogadicción o violencia contra los niños);
- Organizar y fomentar la participación de especialistas en derecho (abogados, funcionarios de policía, jueces) en actividades de educación cívica y en las clases sobre el tema “Nosotros y la ley” en instituciones de enseñanza preuniversitaria.

385. Actualmente trabajan en el Ministerio del Interior 211 inspectores encargados de cuestiones relativas a la juventud, distribuidos en 42 departamentos de policía de distrito proporcionalmente a la población y la situación de la delincuencia juvenil. Estos inspectores desempeñan funciones en determinados sectores establecidos por los funcionarios de policía, teniendo en cuenta la tasa presente de delincuencia juvenil, el número de instituciones de enseñanza, la densidad demográfica y otros factores.

386. Para evitar que los niños cometan infracciones y delitos, los inspectores llevan un registro de los infractores adolescentes puestos en libertad, los convictos pero no recluidos en prisión, los niños sometidos a investigación penal, los consumidores de alcohol o de drogas, los niños que huyen repetidamente del hogar o los que tienen un estilo de vida antisocial.

387. Los inspectores transmiten la información sobre los delitos cometidos por niños a los responsables de las administraciones públicas locales y de las instituciones de enseñanza para la adopción de las medidas necesarias. Las actividades de prevención se anotan mensualmente en los registros correspondientes y se mantienen archivos y datos relativos a los delincuentes y a los padres con una influencia negativa en sus hijos.

388. Sistemáticamente se realizan actividades orientadas a prevenir y combatir la delincuencia juvenil. En 2006 consistieron en particular en ayuda práctica a los departamentos de policía prestada por los empleados del servicio de menores y buenas costumbres de la Dirección de Prevención, dependiente del Departamento General de Policía de Orden Público del Ministerio del Interior. Los inspectores también informaron al público sobre los problemas de los niños en situaciones difíciles así y la delincuencia juvenil mediante 449 artículos, 135 programas de televisión, 105 emisiones de radio y 245 artículos periodísticos.

Niños privados de libertad

389. En 2006 se encarceló a 142 niños. No hay datos estadísticos sobre la duración media de la reclusión (cuadro 38).

Cuadro 38. Menores en conflicto con la ley y sanciones aplicadas

Años	Número de menores arrestados por la policía	Número de menores en dependencias de detención preventiva del Ministerio del Interior	Número de menores en celdas de aislamiento del Departamento de Instituciones Penitenciarias	Número total de menores reconocidos culpables de un delito	Número de menores cuya sanción se suspendió o fue distinta de la privación de libertad	Número de jóvenes reclusos	
						Centro penitenciario N° 2 de Lipcani	Centro penitenciario N° 7 de Rusca
2000	17		171	1.702	1.512	34	2
2001	46		182	1.894	1.667	32	6
2002	31	411	172	2.160	1.866	30	6
2003	13	397	113	2.099	1.844	99	10
2004	9	387	115	1.774	1.580	33	2
2005	22	434	130	1.888	1.664	70	5
2006	59	517	84	1.316	1.089	128	14

390. En el Código de Ejecución de las Penas, aprobado por la Ley N° 443, de 24 de diciembre de 2004, se establece el procedimiento para la sanción de los niños. En virtud de dicho Código, los menores de edad privados de libertad se recluyen en centros penitenciarios para niños o en sectores separados de los ordinarios, con condiciones semejantes a los primeros.

391. El centro penitenciario N° 2 de Lipcani es el único especialmente equipado para niños (muchachos). Las muchachas condenadas se envían al centro penitenciario de mujeres (N° 7) de Rusca.

392. El 1° de julio de 2006 había 119 niños menores de 18 años y 57 jóvenes de 18 a 21 años en el centro penitenciario N° 2. En la misma fecha había 25 niños detenidos en instituciones penitenciarias no destinadas a niños (centro penitenciario N° 7) y otros 112 en dependencias de detención preventiva (137 niños en total).

393. Los niños recluidos en una institución para adultos son escoltados, recibidos y detenidos separados de los adultos y pueden dar un paseo diario de dos horas por lo menos.

394. En el presente Código figuran las siguientes medidas para los niños detenidos:

- Derecho a asistir a competiciones deportivas y a espectáculos fuera del centro penitenciario, acompañados por un representante de la administración penitenciaria, durante ocho horas como máximo (solamente durante el día);
- Derecho a salir del centro penitenciario durante ocho horas como máximo, acompañados por un representante legal;

- Derecho a recibir visitas de miembros de su familia, en las condiciones especificadas por la ley, y durante la fase de reintegración a vivir con su familia en un lugar separado en el recinto del centro penitenciario o cerca de él.

395. Las administraciones de los centros penitenciarios N° 2 y N° 7 organizan audiencias para que los detenidos puedan exponer cuestiones personales. En el centro penitenciario N° 2 hay líneas telefónicas que permiten a los reclusos hablar directamente con el director del centro. Asimismo, de acuerdo con la disposición N° 87 del estatuto de sanciones para personas convictas, aprobado mediante la Decisión del Gobierno N° 583, de 26 de mayo de 2006, los detenidos tienen derecho a presentar solicitudes y reclamaciones (quejas, propuestas, denuncias) a la administración del centro penitenciario, los órganos superiores, los órganos judiciales, la Fiscalía, el Comité de Reclamaciones, las administraciones públicas central y locales, las asociaciones públicas y las organizaciones interestatales de defensa y respeto de los derechos humanos.

396. Las muchachas y los muchachos de los centros penitenciarios participan en programas de educación social organizados por el Departamento de Instituciones Penitenciarias. También participan en otras actividades de educación social, como actividades artísticas, formación psicológica, deportes, informática y aprendizaje de artesanía.

Detención y arresto de niños

397. Según las disposiciones legales, la detención y el arresto de un menor sólo puede tener lugar en casos excepcionales, cuando haya cometido un delito violento grave o un delito de una gravedad especial o excepcional. En caso de detención de un menor, la persona que realiza el enjuiciamiento penal está obligada a comunicarse de manera inmediata con el fiscal y con los padres o tutores del menor.

398. El arresto o detención del menor y la notificación inmediata a sus padres o representantes legales se registran en el informe de detención. A este respecto, la ley (artículo 173 del Código de Procedimiento Penal) dispone que la persona que redacta el informe está obligada a permitir que la persona arrestada informe del lugar en el que está detenida a un familiar próximo u otra persona acerca en un plazo de seis horas.

399. Una persona puede estar detenida inicialmente durante 30 días. Un niño puede permanecer arrestado durante una investigación penal cuatro meses como máximo.

400. Una vez remitido el caso al tribunal, la duración del proceso durante el cual el acusado está arrestado, desde el día en el que el tribunal recibe el caso hasta que dicta la sentencia, no puede ser superior de más de seis meses si la persona está acusada de cometer un delito para el que la ley prevé una sanción máxima de 15 años de prisión y de 12 meses si la persona está acusada de cometer un delito para el que la ley establece una sanción máxima de 25 años o cadena perpetua. El tiempo del examen del caso, durante el cual el acusado se mantiene arrestado, no se puede prolongar salvo en casos excepcionales a petición del fiscal. Las prórrogas no pueden ser superiores a 30 días durante la investigación penal y 90 días durante el juicio.

401. Al 1º de octubre de 2006 había 104 menores de 18 años detenidos y sometidos a investigación penal. No se registró ningún caso de maltrato o trato injusto de menores durante su detención, arresto o reclusión.

Pena de muerte y cadena perpetua

402. En la República de Moldova no se aplica la pena de muerte. De conformidad con la ley, los niños no pueden ser condenados a cadena perpetua. La reclusión de los menores que han cometido un delito no puede ser superior a 12 años y seis meses o 15 años para los que han cometido más de uno.

Rehabilitación física y psicológica y reintegración social

403. Antes de dejar en libertad a los niños se los prepara para su recuperación y rehabilitación por medio del programa “PROSOCIAL”, el programa de preparación para la puesta en libertad de personas convictas de hurto y robo o el programa de preparación para la puesta en libertad vigilada antes de que venza el plazo. En los centros penitenciarios hay ya asistentes sociales que ayudan a los condenados a prepararse para su puesta en libertad e informan a la administración pública local de la liberación, a fin de que preste el apoyo necesario. También cooperan con los centros de justicia comunitarios para la reintegración social.

404. Los asistentes sociales prestan numerosos servicios, como el restablecimiento del contacto con los familiares y los amigos, la expedición de documentos judiciales, la cooperación con agencias de empleo para la búsqueda de un trabajo tras la puesta en libertad, la recopilación de información acerca de las instituciones de enseñanza para menores, la búsqueda de un lugar para vivir y la vigilancia del proceso de puesta en libertad.

405. Al 1º de julio de 2006 había en centros penitenciarios 312 niños. Durante el primer semestre de 2006 participaron en programas de rehabilitación y reintegración social 46 niños de centros penitenciarios, es decir, el 100% de los puestos en libertad. Los niños que recibieron asistencia fueron 29 en 2005, 34 en 2004, 28 en 2003, 28 en 2002, 37 en 2001 y 19 en 2000.

**B. Niños explotados, incluidas la rehabilitación física y psicológica
y la reintegración social**

Explotación económica, incluido el trabajo infantil

406. En los últimos años, el Gobierno de Moldova prestó especial atención a prevenir y combatir el trabajo infantil. En el período de referencia se adoptaron las siguientes medidas al respecto:

- Ratificación del Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Ley N° 849-XV, de 14 de febrero de 2002);
- Aprobación de la Ley N° 140-XV, de 10 de mayo de 2001, relativa a la inspección del trabajo;
- Aprobación del nuevo Código Laboral (Ley N° 154-XV, de 28 de marzo de 2003);

- Firma del memorando entre el Gobierno y la OIT, representada por la Oficina Internacional del Trabajo (Decisión del Gobierno N° 394, de 15 de abril de 2004), uno de cuyos objetivos era asegurar la aplicación de los Convenios N° 138 y N° 182 de la OIT.

407. Mediante la Decisión del Gobierno N° 495, de 11 de mayo de 2004, se creó el Comité Directivo Nacional del Programa internacional sobre el trabajo infantil.

408. Se aprobó la Ley N° 110-XVI, de 2 de junio de 2005, sobre modificaciones y adiciones al Código de Contravenciones Administrativas y a la Ley N° 140-XVI, de 10 de mayo del 2001, sobre inspección del trabajo, por la que se faculta a los inspectores de trabajo para vigilar la observancia de las leyes laborales por las personas con empleados a su cargo y para aplicar las sanciones administrativas establecidas por la ley, incluidas multas por las infracciones de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los empleados en el puesto de trabajo. La cuantía de la multa por infracciones relativas a menores puede ser de 100 a 200 unidades convencionales (una unidad convencional es equivalente a 20 lei).

Uso indebido de drogas

409. El consumo de alcohol y de drogas entre los adolescentes es un problema grave. El uso indebido de alcohol, drogas y otras sustancias psicotrópicas es motivo de múltiples problemas sociales y sanitarios, que a nivel nacional provocan un aumento de la mortalidad, la morbilidad y la criminalidad en este sector de la población.

410. Los principales factores que dan lugar al uso indebido de alcohol y drogas por parte de los adolescentes son los siguientes:

- Predisposición genética;
- Tipo de personalidad;
- Actitudes y creencias determinadas por la cultura, la religión, la edad, el género;
- Nivel de educación, clase social, experiencia personal;
- Exposición a sustancias psicoactivas y condiciones favorables para el consumo;
- Facilidad de acceso al alcohol, las drogas y otras sustancias psicotrópicas en el mercado.

411. Los adolescentes buscan su identidad emocional y psicológica; aprenden a aplicar los valores aprendidos en la infancia y analizan su función en la sociedad. Este proceso emocional, a veces perturbador, coincide con el momento en el que tienen la posibilidad de afirmarse, pero también están expuestos a un grado elevado de vulnerabilidad. La mayor parte de los riesgos que corren los adolescentes no se derivan de sus actitudes y deseos personales. Algunos adolescentes sienten la tentación del alcohol y las drogas, pero saben cuándo detenerse; otros los siguen consumiendo ocasionalmente sin tener problemas serios. Hay otros que se convierten en adictos y consumen drogas cada vez más potentes y con mayor frecuencia, que afectan gravemente a su salud y crean problemas a sus familiares. Cada año se someten a supervisión médica unos

320 adolescentes drogadictos. Participan en programas de tratamiento, educación, información, terapia de prevención y rehabilitación psicológica.

412. Según un estudio, el fenómeno del consumo de drogas una sola vez está más generalizado en las localidades rurales (82,9%) que en las zonas urbanas (79,2%). Sin embargo, en el medio urbano es más frecuente el consumo ocasional. Además, el 2,8% de los adolescentes con experiencia en el consumo de drogas ya se las han inyectado.

413. Los especialistas del sector han llevado a cabo varias actividades, entre ellas el análisis y control de la situación, la determinación de prioridades, la promoción de un estilo de vida sano entre los adolescentes, la información a la opinión pública sobre las graves consecuencias del consumo de drogas mediante mensajes creíbles y apropiados, la ampliación de los servicios de salud a las personas en situación de alto riesgo, la identificación pronta de los adolescentes que consumen drogas y su incorporación a un programa de terapia, prevención, corrección y rehabilitación psicosocial.

414. Durante el período de referencia prosiguió la labor de investigación sobre el consumo de drogas y otras sustancias psicotrópicas por estudiantes y jóvenes, el alcance del uso indebido de drogas y la vigilancia posterior de la situación, los efectos en la salud pública, la situación demográfica y la tasa general de mortalidad y criminalidad. Los especialistas mantienen cada año conversaciones personales con consumidores de alcohol, drogas y otras sustancias psicotrópicas sobre las consecuencias del alcoholismo y el uso indebido de drogas, la necesidad de aplicar una terapia y las ventajas de un estilo de vida sano. Durante este período se emitieron 75 programas de televisión y 116 de radio y se publicaron 214 artículos promoviendo un estilo de vida sano. Cada semestre se organizan seminarios con la participación de diversas ONG especializadas en problemas de educación, prevención primaria y rehabilitación y reintegración social de los toxicómanos. También se organizan seminarios con médicos de familia para la identificación precoz de los toxicómanos y con funcionarios de policía sobre el consumo de drogas, las medidas para mejorar la situación, la identificación de los toxicómanos y la prevención de la delincuencia.

415. En cooperación con la policía se formularon recomendaciones relativas a la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas destinadas al personal encargado de hacer cumplir la ley. Los especialistas realizaron grandes esfuerzos para organizar la formación teórica y práctica de los funcionarios de policía encargados de la lucha contra el consumo de drogas, con el fin de identificar a los consumidores, proteger la seguridad nacional, combatir el tráfico de drogas y proporcionar una terapia antidroga a los adictos. Se organizaron actividades de formación, exposiciones y seminarios en los que se debatieron las recomendaciones. El principal objetivo de estas actividades era elaborar y aplicar medidas médicas, sociales, educativas y administrativas para inducir a los jóvenes a llevar un estilo de vida sano y proteger a la población de la adicción a las drogas. Todos los centros de enseñanza preuniversitaria recibieron la visita de especialistas en estupefacientes de las instituciones de atención sanitaria para tratar de conseguir la participación de los estudiantes en los programas de lucha contra las drogas, dándoles a conocer los graves problemas y riesgos derivados de su uso indebido y la necesidad de una conducta social apropiada.

Explotación y abuso sexuales, venta, secuestro y trata de niños

416. Los órganos del Estado adoptan medidas contra la trata de seres humanos y prestan asistencia a sus víctimas. A partir del 1º de enero de 2006, las víctimas de la trata reciben asignaciones para su integración o reintegración profesional. En virtud de esta medida se les asigna una suma mensual fija, libre de impuestos, equivalente al 15% del salario medio del año anterior. El pago de esta asignación se hace con cargo al Fondo de Desempleo durante un período máximo de nueve meses.

417. Un componente importante de la prevención de la trata es la verificación rigurosa de los documentos y la legalidad del cruce de la frontera del Estado. Los niños solamente pueden cruzar la frontera del Estado con documentos válidos y acompañados de un representante legal nombrado mediante una declaración por escrito ante notario. En la declaración se debe señalar la finalidad del viaje, su duración y el país de destino. En el caso de que el niño salga para residir de manera permanente en otro país, se necesita el consentimiento de ambos padres o los tutores, expresado mediante una declaración ante notario firmada por ellos.

418. Los niños de 14 años o más inscritos en instituciones educativas en el extranjero deben presentar (al salir de Moldova o al entrar en el país) el documento de inscripción apropiado y la declaración ante notario de uno de los progenitores o el tutor de su consentimiento para que el niño salga de Moldova o entre en el país, indicando el país de destino, el período de permanencia del niño en él y la finalidad del viaje. La declaración es válida para un año escolar.

419. La aplicación de estas disposiciones constituye una garantía de prevención del traslado ilegal de niños al extranjero. En 2006 se impidió salir del país a 1.120 niños. En la mayoría de los casos el motivo fue la falta de consentimiento de los progenitores.

420. A fin de evitar la trata de niños, el Servicio de Vigilancia Fronteriza coopera con los órganos competentes en materia de trata de personas tanto de Moldova como del extranjero, y la oficina central de dicho Servicio tiene a disposición de todos los ciudadanos una línea telefónica directa abierta las 24 horas del día para comunicar la desaparición de un niño. Se ha intensificado la búsqueda y castigo de las personas involucradas en actividades de trata (cuadro 39). No obstante, todavía sigue habiendo un porcentaje elevado de delitos contra niños (cuadro 40).

Cuadro 39. Casos de trata de niños y su traslado ilegal al extranjero

Año	Trata de niños (art. 206 del Código Penal, art. 113-1 de la antigua versión)		Traslado ilegal de niños al extranjero (art. 207 del Código Penal, art. 112-3 de la antigua versión)	
	Casos penales	Número de niños	Casos penales	Número de niños
2001	3	3	3	
2002	1	1	5	10
2003	14	15	6	7
2004	38	41	5	5
2005	42	48	16	16
2006	58	59	6	7

Cuadro 40. Delitos cometidos contra niños, 2001 –2006

	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
<i>Total:</i>	303		342		460		433		418		415	
Asesinato premeditado (art. 145 del Código Penal, art. 88 del Código Penal)	5		12		20		10		6		13	
Daño grave para la salud o lesiones corporales premeditado (arts. 95 y 151 del Código Penal)	4		5		9		7		7		5	
Privación ilegal de libertad (arts. 116 y 166 del Código Penal, antigua versión)	4		4		4		3		7		1	
	Casos penales	Número de niños										
Violación (art. 171 del Código Penal, art. 102 de la antigua versión)	47		60		61	60	79	84	60	62	54	58
Acciones violentas de carácter sexual (art. 172 del Código Penal, art. 104 de la antigua versión)	9		11		15	15	33	33	29	30	19	20
Relación sexual con un menor de 14 años (art. 174 del Código Penal, art. 103)	13		10		23	23	16	16	9	9	12	12
Actos de perversión (arts. 175 y 103/1 del Código Penal)	10		26		21	21	10	11	10	10	15	15
Transmisión de enfermedades venéreas (art. 211 del Código Penal, art. 107)	1	1	-		-		-		-		-	
Transmisión del SIDA (art. 212 del Código Penal)	-		-				-		-		-	

Niños que viven o trabajan en la calle

421. Los datos estadísticos relativos a los niños que vivían o trabajaban en la calle fueron relativamente constantes en el período objeto de examen, con un ligero descenso en 2006 (el fenómeno se concentra fundamentalmente en Chisinau y Balti).

422. A fin de prevenir este fenómeno y reducir su alcance, los niños que viven o trabajan en la calle reciben alojamiento, alimentos y servicios de rehabilitación en 10 centros de internamiento, financiados con cargo a los presupuestos del Estado y de las administraciones locales, así como con donaciones. También se ofrece a los niños la reintegración social de la manera más apropiada para su protección, en forma de reintegración familiar, internamiento prolongado, tutela o adopción.

Observancia de los derechos del niño en Transnistria

423. Teniendo en cuenta el hecho de que hasta el presente las autoridades de la República de Moldova no ejercen un control real sobre la región situada en el margen izquierdo del río Dniester, no ha sido posible recopilar la información necesaria para elaborar este informe. Sin embargo, gracias a una buena cooperación entre el Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño y las ONG que llevan a cabo algunas actividades en la región, hemos conseguido recoger alguna información, si bien es cierto que se trata de datos fragmentarios.

424. Así, durante el período objeto de examen, un número considerable de niños de Transnistria que estaban en situación de riesgo recibieron asistencia de la misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Moldova, Terre des Hommes y Save the Children y se les ofreció asimismo asistencia psicosocial y ayuda para la reintegración en la familia y la comunidad. También se beneficiaron de apoyo para inscribirse en la escuela y reincorporarse a ella, ayuda para la repatriación, ayuda humanitaria, vacaciones de verano y asistencia médica.

425. Durante 2005–2006, la actividad del proyecto FACT de Terres des Hommes se concentró en prestar ayuda a las autoridades locales y las familias con miras a la protección y reintegración de los niños repatriados de la Federación de Rusia y Ucrania. Para lograr este objetivo se establecieron relaciones con representantes de órganos de protección infantil en todos los distritos y poblaciones de Transnistria y con los situados en algunas comunidades de origen de los niños. Durante el período de referencia, se identificó a 33 niños como procedentes de la región de Transnistria que habían abandonado el territorio solos, con sus padres o con extranjeros para ir a Rusia o Ucrania.

426. La OIM prestó asistencia psicosocial, asistencia médica, ayuda humanitaria y apoyo para la inscripción en la escuela y la formación profesional a niños en situaciones difíciles. En 2006, la OIM y la ONG *Interaction* organizaron en las escuelas de Transnistria talleres impartidos por otros estudiantes sobre la prevención de la trata de personas, en los que participaron 2.028 niños. Save the Children prestó asistencia a 958 niños en el mismo período.

427. En el artículo 35 de la Constitución de la República de Moldova se enuncia expresamente el derecho a la educación como uno de los derechos humanos fundamentales. El Estado garantiza en el marco de la ley el derecho a elegir el idioma de estudio. Se garantiza el estudio del idioma oficial del Estado (moldovo con caracteres latinos) en todos los tipos de instituciones de

enseñanza. Actualmente la población total de Transnistria asciende a unos 540.000 de habitantes, de los que el 32,2% son moldovos, el 29,1% ucranios y el 28,1% rusos. A pesar de esto, el idioma en el 90% de los centros de preescolar es el ruso. Sólo el 8,7% de los niños estudian en moldovo y apenas el 0,6% en ucranio.

428. En 2005 había 184 escuelas diurnas de enseñanza general en la región, a las que asistían 67.500 niños, y no había ninguna escuela secundaria de primer o segundo ciclo en las zonas rurales. Esta situación es peor aún, porque el 61,5% de las escuelas de enseñanza general están en zonas rurales y asisten a ellas el 37,7% de los niños. En el 68,3% de estas escuelas el idioma de enseñanza es el ruso, en el 19,8% es el moldovo (con caracteres cirílicos), en tres instituciones el idioma es el ucranio y en cuatro es el ruso y el ucranio.

429. En Transnistria hay en la actualidad 16 escuelas moldovas y 32 escuelas mixtas en las que el idioma de enseñanza es el moldovo con caracteres cirílicos, a las que asisten 12.311 estudiantes, y ocho escuelas en las que el idioma de enseñanza es el moldovo con caracteres latinos, que aplican los planes de estudios y los manuales aprobados por el Ministerio de Educación y Juventud de Moldova y que tienen 2.650 estudiantes. La administración de Transnistria ha asignado a las instituciones docentes en las que el idioma de enseñanza es el moldovo con caracteres latinos la condición de instituciones docentes extranjeras “no estatales”.

430. En la región de Transnistria hay 25 instituciones de formación profesional, a las que asisten 11.000 alumnos, de los cuales el 34% son moldovos, el 34% rusos y el 28% ucranios. No obstante, el 97,4% de los alumnos estudian en ruso y sólo el 2,7% lo hacen en moldovo.

431. En esta región hay tres instituciones de enseñanza superior, a las que asisten 12.200 estudiantes, de los cuales el 38,9% son rusos, el 32,0% ucranios, el 22,8% moldovos, el 2,7% búlgaros y el 3,6% de otras nacionalidades. No obstante, el 94,0% del número total de estudiantes cursan los estudios en ruso, el 5,0% en moldovo y el 1,0% en ucranio.

432. Aunque la situación en el sistema educativo de la región de Transnistria con respecto al derecho constitucional de los jóvenes a estudiar en su idioma materno es sumamente preocupante, el régimen separatista la agrava insistiendo en que el moldovo se escriba en caracteres cirílicos.

433. La devastación y el cierre de la escuela secundaria de segundo ciclo Lucian Blaga de Tiraspol el 15 de julio de 2004 desencadenó una grave crisis en las relaciones entre Chisinau y Tiraspol, que se ha conocido como la crisis escolar de Transnistria.

434. El 28 de enero de 2004, el llamado “soviet supremo” de Transnistria adoptó una decisión en virtud de la cual al comienzo del año escolar 2004/05 todas las escuelas de enseñanza general estarían sujetas a la “legislación transnistriana”, lo que significaba que las escuelas moldovas que no la acatasen y que utilizasen los planes de estudios y los manuales del Ministerio de Educación y Juventud de la República de Moldova se cerrarían. A pesar de esta presión, ocho escuelas siguieron aplicando los planes de estudios y los manuales de la República de Moldova. Las otras escuelas moldovas utilizaban caracteres cirílicos y planes de estudios y manuales obsoletos que no se correspondían con los niveles europeos.

435. Con el falso pretexto de que estas ocho escuelas no estaban registradas en la administración local (transnistriana), en julio de 2004 la policía transnistriana atacó, devastó y sitió durante más de un mes los edificios de las escuelas secundarias de segundo ciclo Lucian Blaga de Tiraspol y Evrica de Ribnita y el internado de Bender. Tras el cierre de la escuela Lucian Blaga, las autoridades transnistrianas, a pesar de las protestas de los padres, los profesores, los estudiantes y la comunidad internacional, cerraron las otras escuelas que estaban utilizando el moldovo con caracteres latinos.

436. El 29 de julio de 2004, la policía transnistriana atacó la escuela secundaria de segundo ciclo Evrica. Los padres, profesores y niños que se encerraron en la escuela fueron evacuados. Seis padres y profesores fueron arrestados y llevados a la comisaría de policía por la fuerza, se incoó un proceso contra ellos y fueron condenados ilegalmente a distintos plazos de detención (tres y cinco días de reclusión) por tratar de proteger el derecho de sus hijos a estudiar en su idioma materno.

437. Aunque estas escuelas dependen del Ministerio de Educación y Juventud de la República de Moldova y están administradas por él y su financiación corre a cargo del presupuesto del Estado de la República de Moldova para que los niños se beneficien de condiciones de estudio más o menos normales, sus directores se ajustaron al requisito (ilegal) de inscribirse en la administración de Tiraspol, y las autoridades transnistrianas las registraron temporalmente por un año como instituciones docentes extranjeras no estatales. No obstante, incluso tras haber cumplido este requisito las autoridades locales siguieron chantajeando y persiguiendo a los directores de las escuelas, los profesores, los padres y los alumnos con distintos pretextos. Se abrió un expediente penal contra el director de la escuela N° 12, convertida en escuela secundaria Evrica, por llevar a cabo transacciones ilegales en divisas: pagaban los sueldos de los profesores que trabajaban en esta escuela en lei moldovos, moneda oficial de la República de Moldova. También se persigue a otros empleados y trabajadores, en particular a los obreros de la construcción que realizan reparaciones en la escuela.

438. El director de la escuela secundaria Alexandru cel Bun de Bender se vio obligado a renegociar un contrato de alquiler con las autoridades locales, a pesar de que la escuela ya había firmado este tipo de contrato. Estas medidas se tomaron en circunstancias en que la administración local de Bender había firmado ya con el Fondo de Inversión Social de Moldova (FISM) un contrato en virtud del cual el Fondo se comprometía a llevar a cabo la reparación del edificio. La cantidad de dinero invertida en reparaciones ascendió a unos 11 millones de lei y las autoridades locales, a su vez, se comprometieron a no modificar durante 10 años el uso del edificio y a considerar el dinero invertido como pago del alquiler.

439. La escuela secundaria Evrica afronta diversos problemas; está sometida al acoso permanente de la administración municipal. La Fiscalía local citó a los estudiantes y los padres para que testificaran contra la administración de la escuela. El director se ve bombardeado con cartas de advertencia y acusado de falsificar el registro porque la escuela funciona en un jardín de infancia que pertenece a la Central Metalúrgica de Ribnita y está registrada temporalmente en la dirección de un edificio construido por la República de Moldova. Se han invertido más de 11 millones de lei en esta escuela y ahora la administración de Ribnita, sin ningún tipo de fundamento jurídico, se propone ponerla en venta.

440. Además, las autoridades locales de Ribnita inscribieron (el 11 de agosto de 2004) una escuela de protección y rehabilitación social en esa dirección (calle Gagarin 14, domicilio legal de Evrica), en los locales construidos para Evrica utilizando dinero del presupuesto del Estado de la República de Moldova. A este respecto, se advirtió repetidamente a la administración de Evrica que modificase los documentos e indicase el domicilio legal correcto.

441. Si bien la escuela secundaria depende del Ministerio de Educación y Juventud de la República de Moldova, constantemente se pide a la dirección del centro información detallada sobre el número de alumnos y los lugares de residencia y trabajo de sus padres, a fin de chantajear y perseguir a esas personas.

442. La Fiscalía de Tiraspol advirtió a la dirección de la escuela secundaria N° 20 de Tiraspol, ahora escuela secundaria de segundo ciclo Lucian Blaga, que si no se registraba a más tardar el 15 de febrero de 2004 se interrumpiría su actividad. Los dirigentes separatistas de Tiraspol desoyeron los numerosos llamamientos del Gobierno de la República de Moldova, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, el Consejo de Europa y toda la comunidad internacional para que reabrieran dichas escuelas. Chisinau anunció que se retiraba de las negociaciones y pidió que los Estados Unidos de América y la Unión Europea participaran en la solución del conflicto.

443. Aunque la crisis escolar de Transnistria fue una sorpresa para muchos observadores extranjeros, la batalla de las escuelas moldovas se mantiene de hecho desde hace más de 10 años. A pesar de las medidas adoptadas por las autoridades separatistas de Tiraspol para imponer el aprendizaje del moldovo con caracteres cirílicos, los profesores, padres y alumnos de estas escuelas consiguieron defender su derecho a elegir el idioma de enseñanza y el alfabeto correspondiente. Consideran que el alfabeto cirílico es inadecuado y representa una desventaja para los alumnos de las escuelas moldovas de Transnistria, porque los priva de la posibilidad de continuar sus estudios en instituciones docentes superiores de la República de Moldova y en el extranjero.

444. En los 10 últimos años, los estudiantes, padres y profesores de las escuelas moldovas que deseaban que se estudiara en moldovo con caracteres latinos se opusieron con firmeza al proceso de purga lingüística organizando huelgas y manifestaciones de protesta, formando piquetes frente a las autoridades locales de Transnistria y bloqueando las carreteras. El régimen separatista ha intentado en repetidas ocasiones cerrar estas escuelas o convertirlas en escuelas mixtas moldovo-rusas o moldovo-ucranias. También se han adoptado medidas rigurosas contra los padres y los profesores; muchos de ellos fueron despedidos, amenazados, maltratados e incluso arrestados.

445. Las escuelas cuyos profesores no acatan los requisitos de las autoridades sufren con frecuencia la invasión de tropas especiales, que saquean las mochilas de los alumnos y confiscan los manuales con caracteres latinos, y las escuelas no consiguen ayuda material o financiera de las autoridades locales, a pesar de que los padres de los alumnos pagan todos los impuestos al presupuesto local del régimen de Transnistria.

446. Se violan de manera sistemática y deliberada los derechos de los niños de las ocho escuelas de la región de Transnistria donde se estudia en moldovo con caracteres latinos y los de sus padres. Estas escuelas afrontan graves dificultades en la organización de la enseñanza y

la educación debido a la falta de instalaciones adecuadas. En algunas de ellas, los niños estudian en tres turnos; con frecuencia hay cortes de la electricidad, el agua y la calefacción. Además, las autoridades locales recaudan el pago por alquiler de los locales y servicios públicos y no participan en la financiación de las reparaciones; los libros de texto, el material didáctico, el equipo y otro material traído para garantizar la actividad de estas escuelas están sujetos a impuestos de aduana.

447. Un caso importante que cabe mencionar aquí es el de la escuela secundaria de segundo ciclo Stefan cel Mare de Grigoriopol. Las autoridades encargadas de la educación en Tiraspol y las autoridades locales de Grigoriopol no permitieron que funcionase una escuela alternativa dependiente del Ministerio de Educación y Juventud de la República de Moldova en los locales de la escuela secundaria N° 1 de Grigoriopol, con el pretexto de que la escuela moldova de Grigoriopol no había obtenido de las autoridades locales la licencia que le permitiera enseñar en moldovo con caracteres latinos. Por consiguiente, la actividad de esta institución docente se interrumpió el 31 de septiembre de 1996. A pesar de las negociaciones con las administraciones de Tiraspol y Grigoriopol, 200 estudiantes y profesores se vieron obligados a trasladarse a la escuela del pueblo de Dorotcaia, en la región de Dubasari-Moldova (a una distancia de 10 km). Desde hace más de 10 años los alumnos y profesores tienen que caminar 20 km hasta la escuela de Dorotcaia, donde los niños estudian en el segundo turno.

448. A pesar de los esfuerzos que han realizado los especialistas en educación que forman parte de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Moldova para encontrar una solución en la búsqueda de un edificio para la escuela moldova de Grigoriopol, posteriormente transformada en la escuela secundaria de segundo ciclo Stefan cel Mare, todavía no ha habido resultados. En estas condiciones, muchos estudiantes que desean continuar sus estudios en Chisinau o en el extranjero tienen que tomar clases adicionales para aprender a escribir con caracteres latinos y estudiar con arreglo al plan de estudios del Ministerio de Educación y Juventud de la República de Moldova.

449. Desafortunadamente, en la actualidad las negociaciones se han interrumpido en la práctica debido a la posición obstruccionista del régimen de Transnistria. Éste no envió ningún representante a la serie de consultas que debía celebrarse en el otoño de 2006.

IX. DIFUSIÓN DEL INFORME

450. La República de Moldova publicó las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño con la asistencia técnica del UNICEF y las distribuyó entre los organismos e instituciones gubernamentales del sector, así como a las ONG nacionales e internacionales que se ocupan de la protección del niño.

REFERENCIAS

En el presente informe se han utilizado documentos y datos estadísticos facilitados por las siguientes estructuras públicas: Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, Ministerio de Economía y Comercio, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Protección Social, de la Familia y del Niño, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Juventud, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Justicia, Fiscalía General, Oficina Nacional de Estadística. Se han consultado asimismo fuentes del UNICEF, el ACNUR y las oficinas del PNUD en Moldova, así como de organizaciones no gubernamentales: Save the Children, Centro Nacional de Prevención del Maltrato de Niños, Centro de Investigaciones y Reformas Estratégicas, entre otras.

ANEXOS

Anexo 1

**NÚMERO DE NIÑOS ENTRE CERO Y 18 AÑOS POR GÉNERO Y ENTORNO
 EN EL PERÍODO DE 2002-2006**

**Número de niños entre cero y 18 años por género y entorno
 al 1° de enero de 2002**

Personas

Edad, años	Población urbana			Población rural			Población total		
	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros
0	6.424	5.906	12.330	12.026	11.495	23.521	18.450	17.401	35.851
1	6.329	6.078	12.407	12.553	11.440	23.993	18.882	17.518	36.400
2	6.602	6.128	12.730	12.728	12.323	25.051	19.330	18.451	37.781
3	7.051	6.563	13.614	13.845	13.066	26.911	20.896	19.629	40.525
4	7.678	7.229	14.907	15.117	14.660	29.777	22.795	21.889	44.684
5	7.768	7.176	14.944	15.003	14.541	29.544	22.771	21.717	44.488
6	8.253	7.724	15.977	16.048	15.583	31.631	24.301	23.307	47.608
7	8.751	8.287	17.038	17.832	16.771	34.603	26.583	25.058	51.641
8	9.621	9.089	18.710	18.876	18.170	37.046	28.497	27.259	55.756
9	11.082	10.515	21.597	18.983	18.218	37.201	30.065	28.733	58.798
10	11.486	10.886	22.372	18.833	18.271	37.104	30.319	29.157	59.476
11	12.376	11.653	24.029	19.773	19.038	38.811	32.149	30.691	62.840
12	13.083	12.640	25.723	21.139	20.274	41.413	34.222	32.914	67.136
13	14.395	14.048	28.443	22.378	21.771	44.149	36.773	35.819	72.592
14	14.171	13.554	27.725	22.623	21.919	44.542	36.794	35.473	72.267
15	14.766	14.253	29.019	23.671	23.022	46.693	38.437	37.275	75.712
16	13.840	13.627	27.467	23.118	22.420	45.538	36.958	36.047	73.005
17	14.424	13.702	28.126	22.466	21.894	44.360	36.890	35.596	72.486
18	14.720	14.284	29.004	22.443	22.350	44.793	37.163	36.634	73.797
Total 0-18 años	202.820	193.342	396.162	349.455	337.226	686.681	552.275	530.568	1.082.843
(% en comparación									
con la población total)	28,3	25,2	26,7	34,2	30,0	32,0	31,8	28,1	29,8

**Número de niños entre cero y 18 años por género y entorno
al 1° de enero de 2003**

Personas

Edad, años	Población urbana			Población rural			Población total		
	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros
0	6.535	6.020	12.555	11.657	10.965	22.622	18.192	16.985	35.177
1	6.415	5.901	12.316	12.004	11.471	23.475	18.419	17.372	35.791
2	6.322	6.074	12.396	12.537	11.426	23.963	18.859	17.500	36.359
3	6.598	6.124	12.722	12.720	12.307	25.027	19.318	18.431	37.749
4	7.047	6.557	13.604	13.827	13.053	26.880	20.874	19.610	40.484
5	7.676	7.224	14.900	15.098	14.647	29.745	22.774	21.871	44.645
6	7.765	7.173	14.938	14.986	14.530	29.516	22.751	21.703	44.454
7	8.248	7.717	15.965	16.033	15.571	31.604	24.281	23.288	47.569
8	8.746	8.283	17.029	17.817	16.758	34.575	26.563	25.041	51.604
9	9.617	9.087	18.704	18.865	18.151	37.016	28.482	27.238	55.720
10	11.072	10.510	21.582	18.968	18.206	37.174	30.040	28.716	58.756
11	11.481	10.884	22.365	18.820	18.259	37.079	30.301	29.143	59.444
12	12.371	11.652	24.023	19.761	19.024	38.785	32.132	30.676	62.808
13	13.072	12.635	25.707	21.125	20.252	41.377	34.197	32.887	67.084
14	14.386	14.044	28.430	22.356	21.753	44.109	36.742	35.797	72.539
15	14.151	13.548	27.699	22.602	21.896	44.498	36.753	35.444	72.197
16	14.757	14.250	29.007	23.640	23.001	46.641	38.397	37.251	75.648
17	13.823	13.621	27.444	23.080	22.390	45.470	36.903	36.011	72.914
18	14.410	13.695	28.105	22.424	21.855	44.279	36.834	35.550	72.384
Total de 0-18 años	194.492	184.999	379.491	338.320	325.515	663.835	532.812	510.514	1.043.326
(% en comparación									
con la población total)	27,1	24,1	25,6	33,3	29,1	31,1	30,7	27,1	28,8

**Número de niños entre cero y 18 años por género y entorno
 al 1° de enero de 2004**

Personas

Edad, años	Población urbana			Población rural			Población total		
	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros
0	6.575	6.035	12.610	12.048	11.291	23.339	18.623	17.326	35.949
1	6.529	6.016	12.545	11.634	10.949	22.583	18.163	16.965	35.128
2	6.410	5.897	12.307	11.993	11.465	23.458	18.403	17.362	35.765
3	6.320	6.071	12.391	12.525	11.414	23.939	18.845	17.485	36.330
4	6.595	6.118	12.713	12.712	12.298	25.010	19.307	18.416	37.723
5	7.044	6.551	13.595	13.822	13.049	26.871	20.866	19.600	40.466
6	7.672	7.219	14.891	15.092	14.646	29.738	22.764	21.865	44.629
7	7.760	7.169	14.929	14.983	14.529	29.512	22.743	21.698	44.441
8	8.244	7.713	15.957	16.026	15.567	31.593	24.270	23.280	47.550
9	8.740	8.277	17.017	17.807	16.756	34.563	26.547	25.033	51.580
10	9.608	9.082	18.690	18.857	18.146	37.003	28.465	27.228	55.693
11	11.061	10.503	21.564	18.961	18.207	37.168	30.022	28.710	58.732
12	11.475	10.875	22.350	18.812	18.261	37.073	30.287	29.136	59.423
13	12.363	11.646	24.009	19.753	19.020	38.773	32.116	30.666	62.782
14	13.064	12.625	25.689	21.116	20.244	41.360	34.180	32.869	67.049
15	14.352	14.011	28.363	22.353	21.752	44.105	36.705	35.763	72.468
16	14.117	13.516	27.633	22.587	21.889	44.476	36.704	35.405	72.109
17	14.719	14.215	28.934	23.623	22.992	46.615	38.342	37.207	75.549
18	13.788	13.586	27.374	23.071	22.386	45.457	36.859	35.972	72.831
Total de 0-18 años	186.436	177.125	363.561	327.775	314.861	642.636	514.211	491.986	1.006.197
(% en comparación con la población total)	26,1	23,2	24,6	32,3	28,2	30,2	29,8	26,2	27,9

**Número de niños entre cero y 18 años por género y entorno
 al 1° de enero de 2005**

Personas

Edad, años	Población urbana			Población rural			Población total		
	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros
0	7.271	6.622	13.893	12.287	11.628	23.915	19.558	18.250	37.808
1	6.571	6.026	12.597	12.019	11.269	23.288	18.590	17.295	35.885
2	6.524	6.010	12.534	11.624	10.938	22.562	18.148	16.948	35.096
3	6.406	5.896	12.302	11.985	11.461	23.446	18.391	17.357	35.748
4	6.315	6.067	12.382	12.521	11.408	23.929	18.836	17.475	36.311
5	6.592	6.115	12.707	12.704	12.294	24.998	19.296	18.409	37.705
6	7.041	6.549	13.590	13.816	13.046	26.862	20.857	19.595	40.452
7	7.665	7.216	14.881	15.083	14.642	29.725	22.748	21.858	44.606
8	7.757	7.167	14.924	14.974	14.525	29.499	22.731	21.692	44.423
9	8.241	7.709	15.950	16.019	15.564	31.583	24.260	23.273	47.533
10	8.738	8.276	17.014	17.801	16.749	34.550	26.539	25.025	51.564
11	9.606	9.079	18.685	18.851	18.140	36.991	28.457	27.219	55.676
12	11.058	10.495	21.553	18.953	18.205	37.158	30.011	28.700	58.711
13	11.472	10.872	22.344	18.801	18.253	37.054	30.273	29.125	59.398
14	12.357	11.642	23.999	19.741	19.017	38.758	32.098	30.659	62.757
15	13.042	12.612	25.654	21.094	20.234	41.328	34.136	32.846	66.982
16	14.328	13.992	28.320	22.328	21.743	44.071	36.656	35.735	72.391
17	14.093	13.493	27.586	22.562	21.879	44.441	36.655	35.372	72.027
18	14.686	14.186	28.872	23.589	22.971	46.560	38.275	37.157	75.432
Total de 0-18 años	179.763	170.024	349.787	316.752	303.966	620.718	496.515	473.990	970.505
(% en comparación									
con la población total)	25,2	22,3	23,7	31,3	27,3	29,2	28,8	25,3	27,0

**Número de niños entre cero y 18 años por género y entorno
 al 1° de enero de 2006**

Personas

Edad, años	Población urbana			Población rural			Población total		
	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros
0	7.058	6.522	13.580	12.326	11.789	24.115	19.384	18.311	37.695
1	7.175	6.541	13.716	12.136	11.488	23.624	19.311	18.029	37.340
2	6.566	6.019	12.585	12.000	11.255	23.255	18.566	17.274	35.840
3	6.519	6.007	12.526	11.613	10.929	22.542	18.132	16.936	35.068
4	6.405	5.893	12.298	11.974	11.454	23.428	18.379	17.347	35.726
5	6.309	6.065	12.374	12.506	11.404	23.910	18.815	17.469	36.284
6	6.591	6.114	12.705	12.702	12.289	24.991	19.293	18.403	37.696
7	7.037	6.549	13.586	13.810	13.038	26.848	20.847	19.587	40.434
8	7.660	7.216	14.876	15.073	14.637	29.710	22.733	21.853	44.586
9	7.755	7.165	14.920	14.969	14.519	29.488	22.724	21.684	44.408
10	8.240	7.706	15.946	16.015	15.558	31.573	24.255	23.264	47.519
11	8.735	8.275	17.010	17.794	16.746	34.540	26.529	25.021	51.550
12	9.605	9.078	18.683	18.843	18.137	36.980	28.448	27.215	55.663
13	11.055	10.494	21.549	18.940	18.201	37.141	29.995	28.695	58.690
14	11.470	10.871	22.341	18.790	18.246	37.036	30.260	29.117	59.377
15	12.309	11.593	23.902	19.750	19.027	38.777	32.059	30.620	62.679
16	12.996	12.563	25.559	21.094	20.241	41.335	34.090	32.804	66.894
17	14.276	13.944	28.220	22.324	21.757	44.081	36.600	35.701	72.301
18	14.038	13.443	27.481	22.560	21.892	44.452	36.598	35.335	71.933
Total de 0-18 años	171.799	162.058	333.857	305.219	292.607	597.826	477.018	454.665	931.683
(% en comparación									
con la población total)	24,2	21,3	22,7	30,2	26,4	28,2	27,7	24,3	26,0

ANEXO 2

**Estructura de la población por género, edad y nacionalidad
(según los resultados del censo de la población de 2004)**

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Moldovos									
Total	2.564.849	1.245.585	1.319.264	826.103	393.190	432.913	1.738.746	852.395	886.351
0-19 años	791.223	403.808	387.415	254.946	127.786	127.160	536.277	276.022	260.255
Menos de 1 año	27.386	13.989	13.397	8.509	4.382	4.127	18.877	9.607	9.270
1 año	26.671	13.772	12.899	7.878	4.159	3.719	18.793	9.613	9.180
2 años	27.406	14.083	13.323	7.759	4.051	3.708	19.647	10.032	9.615
3 años	27.286	14.091	13.195	7.554	3.874	3.680	19.732	10.217	9.515
4 años	28.853	14.826	14.027	7.659	3.890	3.769	21.194	10.936	10.258
0-4 años	137.602	70.761	66.841	39.359	20.356	19.003	98.243	50.405	47.838
5 años	29.388	14.839	14.549	7.737	3.903	3.834	21.651	10.936	10.715
6 años	30.375	15.625	14.750	7.770	3.969	3.801	22.605	11.656	10.949
7 años	31.564	16.038	15.526	8.352	4.301	4.051	23.212	11.737	11.475
8 años	34.624	17.633	16.991	9.084	4.673	4.411	25.540	12.960	12.580
9 años	36.803	18.611	18.192	9.721	4.904	4.817	27.082	13.707	13.375
5-9 años	162.754	82.746	80.008	42.664	21.750	20.914	120.090	60.996	59.094
10 años	41.047	20.857	20.190	10.941	5.562	5.379	30.106	15.295	14.811
11 años	42.560	21.645	20.915	11.324	5.793	5.531	31.236	15.852	15.384
12 años	44.768	23.070	21.698	12.753	6.538	6.215	32.015	16.532	15.483
13 años	45.380	23.010	22.370	13.343	6.786	6.557	32.037	16.224	15.813
14 años	48.489	24.684	23.805	14.716	7.539	7.177	33.773	17.145	16.628
10-14 años	222.244	113.266	108.978	63.077	32.218	30.859	159.167	81.048	78.119
15 años	50.868	26.100	24.768	16.827	8.497	8.330	34.041	17.603	16.438
16 años	54.590	27.712	26.878	21.062	10.352	10.710	33.528	17.360	16.168
17 años	54.984	28.006	26.978	22.007	10.605	11.402	32.977	17.401	15.576
18 años	55.074	28.235	26.839	25.320	12.330	12.990	29.754	15.905	13.849
19 años	53.107	26.982	26.125	24.630	11.678	12.952	28.477	15.304	13.173
15-19 años	268.623	137.035	131.588	109.846	53.462	56.384	158.777	83.573	75.204

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Rumanos									
Total	73.276	35.984	37.292	44.342	21.656	22.686	28.934	14.328	14.606
0-19 años	21.295	10.752	10.543	12.661	6.429	6.232	8.634	4.323	4.311
Menos de 1 año	652	321	331	380	187	193	272	134	138
1 año	653	335	318	354	192	162	299	143	156
2 años	667	350	317	377	209	168	290	141	149
3 años	706	352	354	380	182	198	326	170	156
4 años	709	369	340	390	203	187	319	166	153
0-4 años	3.387	1.727	1.660	1.881	973	908	1.506	754	752
5 años	673	347	326	379	197	182	294	150	144
6 años	688	343	345	368	184	184	320	159	161
7 años	789	399	390	418	217	201	371	182	189
8 años	768	395	373	420	217	203	348	178	170
9 años	843	423	420	453	227	226	390	196	194
5-9 años	3.761	1.907	1.854	2.038	1.042	996	1.723	865	858
10 años	980	519	461	503	263	240	477	256	221
11 años	1.019	526	493	525	276	249	494	250	244
12 años	1.142	561	581	624	313	311	518	248	270
13 años	1.184	596	588	659	328	331	525	268	257
14 años	1.366	708	658	801	405	396	565	303	262
10-14 años	5.691	2.910	2.781	3.112	1.585	1.527	2.579	1.325	1.254
15 años	1.419	716	703	851	425	426	568	291	277
16 años	1.762	874	888	1.144	567	577	618	307	311
17 años	1.712	841	871	1.151	570	581	561	271	290
18 años	1.915	913	1.002	1.349	661	688	566	252	314
19 años	1.648	864	784	1.135	606	529	513	258	255
15-19 años	8.456	4.208	4.248	5.630	2.829	2.801	2.826	1.379	1.447
Ucranios									
Total	282.406	129.428	152.978	145.890	65.106	80.784	136.516	64.322	72.194
0-19 años	56.846	29.133	27.713	25.946	13.090	12.856	30.900	16.043	14.857

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Ucranios (continuación)									
Menos de 1 año	1.925	1.004	921	806	417	389	1.119	587	532
1 año	1.848	929	919	799	387	412	1.049	542	507
2 años	1.945	1.013	932	760	398	362	1.185	615	570
3 años	1.795	936	859	691	362	329	1.104	574	530
4 años	2.064	1.049	1.015	807	403	404	1.257	646	611
0-4 años	9.577	4.931	4.646	3.863	1.967	1.896	5.714	2.964	2.750
5 años	2.145	1.132	1.013	806	411	395	1.339	721	618
6 años	2.174	1.172	1.002	775	412	363	1.399	760	639
7 años	2.279	1.165	1.114	844	441	403	1.435	724	711
8 años	2.519	1.312	1.207	919	473	446	1.600	839	761
9 años	2.513	1.279	1.234	967	468	499	1.546	811	735
5-9 años	11.630	6.060	5.570	4.311	2.205	2.106	7.319	3.855	3.464
10 años	2.828	1.459	1.369	1.148	589	559	1.680	870	810
11 años	2.816	1.486	1.330	1.138	619	519	1.678	867	811
12 años	3.110	1.594	1.516	1.289	678	611	1.821	916	905
13 años	3.151	1.595	1.556	1.368	689	679	1.783	906	877
14 años	3.485	1.766	1.719	1.656	856	800	1.829	910	919
10-14 años	15.390	7.900	7.490	6.599	3.431	3.168	8.791	4.469	4.322
15 años	3.688	1.837	1.851	1.780	884	896	1.908	953	955
16 años	4.038	2.038	2.000	2.130	1.052	1.078	1.908	986	922
17 años	4.137	2.150	1.987	2.267	1.130	1.137	1.870	1.020	850
18 años	4.248	2.133	2.115	2.539	1.243	1.296	1.709	890	819
19 años	4.138	2.084	2.054	2.457	1.178	1.279	1.681	906	775
15-19 años	20.249	10.242	10.007	11.173	5.487	5.686	9.076	4.755	4.321
Rusos									
Total	201.218	88.717	112.501	166.395	73.197	93.198	34.823	15.520	19.303
0-19 años	44.650	22.880	21.770	36.439	18.647	17.792	8.211	4.233	3.978
Menos de 1 año	1.432	725	707	1.118	575	543	314	150	164
1 año	1.383	683	700	1.054	527	527	329	156	173
2 años	1.445	757	688	1.144	605	539	301	152	149

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Rusos (continuación)									
3 años	1.466	782	684	1.151	613	538	315	169	146
4 años	1.516	809	707	1.175	627	548	341	182	159
0-4 años	7.242	3.756	3.486	5.642	2.947	2.695	1.600	809	791
5 años	1.396	726	670	1.090	575	515	306	151	155
6 años	1.509	763	746	1.188	611	577	321	152	169
7 años	1.598	827	771	1.247	652	595	351	175	176
8 años	1.706	861	845	1.346	686	660	360	175	185
9 años	1.776	904	872	1.390	703	687	386	201	185
5-9 años	7.985	4.081	3.904	6.261	3.227	3.034	1.724	854	870
10 años	1.992	1.036	956	1.580	824	756	412	212	200
11 años	2.130	1.091	1.039	1.702	867	835	428	224	204
12 años	2.285	1.158	1.127	1.847	941	906	438	217	221
13 años	2.560	1.309	1.251	2.070	1.062	1.008	490	247	243
14 años	2.721	1.395	1.326	2.214	1.123	1.091	507	272	235
10-14 años	11.688	5.989	5.699	9.413	4.817	4.596	2.275	1.172	1.103
15 años	3.068	1.536	1.532	2.530	1.262	1.268	538	274	264
16 años	3.485	1.777	1.708	2.918	1.474	1.444	567	303	264
17 años	3.698	1.908	1.790	3.197	1.629	1.568	501	279	222
18 años	3.836	1.994	1.842	3.336	1.735	1.601	500	259	241
19 años	3.648	1.839	1.809	3.142	1.556	1.586	506	283	223
15-19 años	17.735	9.054	8.681	15.123	7.656	7.467	2.612	1.398	1.214
Gagausos									
Total	147.500	72.990	74.510	53.613	25.808	27.805	93.887	47.182	46.705
0-19 años	45.589	23.404	22.185	15.385	7.757	7.628	30.204	15.647	14.557
Menos de 1 año	1.563	761	802	515	231	284	1.048	530	518
1 año	1.463	757	706	462	251	211	1.001	506	495
2 años	1.543	794	749	488	258	230	1.055	536	519
3 años	1.461	761	700	433	234	199	1.028	527	501
4 años	1.768	919	849	532	271	261	1.236	648	588
0-4 años	7.798	3.992	3.806	2.430	1.245	1.185	5.368	2.747	2.621

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Gagausos (continuación)									
5 años	1.726	926	800	503	270	233	1.223	656	567
6 años	1.739	911	828	526	283	243	1.213	628	585
7 años	1.796	932	864	541	285	256	1.255	647	608
8 años	1.774	891	883	525	258	267	1.249	633	616
9 años	2.024	1.048	976	599	330	269	1.425	718	707
5-9 años	9.059	4.708	4.351	2.694	1.426	1.268	6.365	3.282	3.083
10 años	2.213	1.140	1.073	655	345	310	1.558	795	763
11 años	2.396	1.230	1.166	661	316	345	1.735	914	821
12 años	2.551	1.290	1.261	800	417	383	1.751	873	878
13 años	2.618	1.286	1.332	854	432	422	1.764	854	910
14 años	2.745	1.403	1.342	816	408	408	1.929	995	934
10-14 años	12.523	6.349	6.174	3.786	1.918	1.868	8.737	4.431	4.306
15 años	2.967	1.544	1.423	982	516	466	1.985	1.028	957
16 años	3.331	1.717	1.614	1.180	615	565	2.151	1.102	1.049
17 años	3.358	1.705	1.653	1.352	639	713	2.006	1.066	940
18 años	3.285	1.717	1.568	1.532	727	805	1.753	990	763
19 años	3.268	1.672	1.596	1.429	671	758	1.839	1.001	838
15-19 años	16.209	8.355	7.854	6.475	3.168	3.307	9.734	5.187	4.547
Búlgaros									
Total	65.662	31.598	34.064	29.447	13.628	15.819	36.215	17.970	18.245
0-19 años	16.704	8.461	8.243	7.547	3.718	3.829	9.157	4.743	4.414
Menos de 1 año	593	322	271	250	133	117	343	189	154
1 año	502	260	242	218	118	100	284	142	142
2 años	545	280	265	215	111	104	330	169	161
3 años	544	263	281	209	88	121	335	175	160
4 años	564	296	268	211	114	97	353	182	171
0-4 años	2.748	1.421	1.327	1.103	564	539	1.645	857	788
5 años	638	316	322	255	125	130	383	191	192
6 años	624	334	290	251	135	116	373	199	174
7 años	656	350	306	261	138	123	395	212	183
8 años	683	346	337	311	151	160	372	195	177

Edad	Población total			Población urbana:			Población rural:		
	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres	Ambos géneros	Varones	Mujeres
Búlgaros (continuación)									
9 años	723	361	362	272	134	138	451	227	224
5-9 años	3.324	1.707	1.617	1.350	683	667	1.974	1.024	950
10 años	785	393	392	317	157	160	468	236	232
11 años	811	403	408	308	166	142	503	237	266
12 años	864	407	457	350	156	194	514	251	263
13 años	904	435	469	383	165	218	521	270	251
14 años	1.040	532	508	437	221	216	603	311	292
10-14 años	4.404	2.170	2.234	1.795	865	930	2.609	1.305	1.304
15 años	1.049	534	515	465	239	226	584	295	289
16 años	1.347	667	680	637	311	326	710	356	354
17 años	1.299	676	623	646	326	320	653	350	303
18 años	1.244	627	617	789	377	412	455	250	205
19 años	1.289	659	630	762	353	409	527	306	221
15-19 años	6.228	3.163	3.065	3.299	1.606	1.693	2.929	1.557	1.372

Anexo 3

POBLACIÓN DE MENOS DE 19 AÑOS, POR RELIGIÓN

Población de menos de 19 años, por religión
(según los resultados del censo de la población de 2004)

Religión	Total	menos de 15	15-19	Varones	menos de 15	15-19	Mujeres	menos de 15	15-19	Urbano	menos de 15	15-19	Rural	menos de 15	15-19
Población total	3.383.332	646.152	341.213	1.627.689	330.267	173.946	1.755.643	315.885	167.267	1.305.655	206.850	154.478	2.077.677	439.302	186.735
Ortodoxa	3.158.015	598.440	320.966	1.518.737	305.848	163.438	1.639.278	292.592	157.528	1.173.695	185.200	142.413	1.984.320	413.240	178.553
Católica romana	4.645	732	442	1.966	350	204	2.679	382	238	3587	497	361	1.058	235	81
Católica griega	700	119	72	325	59	33	375	60	39	478	75	58	222	44	14
Reformada	1.190	233	127	543	116	62	647	117	65	543	96	70	647	137	57
Unitaria	206	43	21	97	22	14	109	21	7	88	14	7	118	29	14
Evangélica de confesión augustana	1.429	374	118	615	192	61	814	182	57	565	131	40	864	243	78
Evangélica sínodopresbiteriana	3.596	651	361	1.648	336	177	1.948	315	184	1.720	248	175	1.876	403	186
Cristiana antigua	5.094	899	359	2.422	445	199	2.672	454	160	338	46	20	4.756	853	339
Baptista	32.754	8.581	3.398	13.859	4.285	1.604	18.895	4.296	1.794	10.764	2.423	1.401	21.990	6.158	1.997
Pentecostal	9.179	2.486	973	4.068	1.268	431	5.111	1.218	542	2.434	483	327	6.745	2.003	646
Adventista del Séptimo Día	13.503	2.739	1.283	5.788	1.365	587	7.715	1.374	696	4.230	744	447	9.273	1.995	836
Cristiana Evangélica	5.075	1.352	465	2.197	696	221	2.878	656	244	2.509	656	251	2.566	696	214
Armenia	110	12	7	60	5	4	50	7	3	91	9	5	19	3	2
Islámica	1.667	339	101	1.075	199	57	592	140	44	1.353	270	86	314	69	15
Mosaica	902	89	56	437	45	24	465	44	32	874	86	50	28	3	6
Ortodoxa antigua	455	45	20	192	24	11	263	21	9	126	18	8	329	27	12
Otra religión	23.154	4.572	1.998	9.235	2.260	954	13.919	2.312	1.044	9.238	1.854	925	13.916	2.718	4.572
Ateísmo	12.724	4.572	1.998	9.235	2.260	954	13.919	2.312	1.044	9.238	1.854	925	13.916	2.718	4.572
Sin religión	33.207	827	994	7.711	434	614	5.013	393	380	12.300	781	953	424	46	827
No manifestada	75.727	7.137	3.151	19.319	3.793	1.947	13.888	3.344	1.204	22.151	3.409	2.169	11.056	3.728	7.137
